



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

Alcaldesa-Presidente:

D. Carlota López Esteban (P.P.)

Concejales Presentes:

D^a. Blanca Juárez Lorca (VxSL)
D. José María Herranz Sánchez (VxSL)
D. Carlos Eliseo Tarrío Ruiz (VxSL)
D^a Montserrat Galán Aparicio (VxSL)
D^a Susana Martínez Pérez (VxSL)
D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)
D^a Myriam Contreras Robledo (P.P.)
D^a. María del Pilar Parla Gil (P.P.)
D. José Enrique París Barcala (C's)
D. Juan Escario Gómez (C's)
D. Miguel Ángel Montes Fortes (C's)
D^a Marta Cebrián Miguel-Romero (VOX)
D. Fco. Javier Sáenz del Castillo Caballero (VOX)
D. Miguel Ángel Hontoria Suárez (PSOE)
D^a Elena Valera Ramírez (PSOE)
D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Podemos-Equo)

Interventor:

D. Sergio E. Álvarez García

Secretaria en funciones:

D^a Concepción Garrido Pineda

En San Lorenzo de El Escorial, siendo las diez horas y diez minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, se reunió, en el Salón de Plenos de las Consistoriales de este Real Sitio, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quórum" suficiente y que se encuentran presentes

la Sra. Alcaldesa-Presidente y la Sr. Secretaria en funciones, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.
- 2.- PARTE RESOLUTIVA
 - 2.1.- Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2020 y Plantilla de Personal (Expte. 8693/2019) Propuesta de aprobación inicial.

- 2.2.- Aprobación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio presupuestario 2020 (10197/2019) Propuesta de aprobación inicial.
- 2.3.- Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 10244/2019). Propuesta de aprobación inicial.
- 2.4.- Solicitud de inclusión en el Programa de Actuaciones Supramunicipales dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid la construcción de una pista de atletismo (Expte. 10255/2019) Propuesta de resolución.
- 2.5.- Creación de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 10192/2019) Propuesta de resolución.
- 2.6.- Moción del Grupo Municipal Socialista solicitando el cambio de la ubicación del Mercadillo de Los Jueves y revisión de baja de tasas a los puestos del Mercado (Expte. 10223/2019).
- 2.7.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) que mejore la circulación de vehículos, peatones y ciclistas en el territorio municipal (Expte. 10225/2019).
- 2.8.- Moción del Grupo Municipal Podemos-EQUO para el estudio de viabilidad del proyecto de Museo en torno a la Colección Arte Visible (Expte. 10226/2019).
- 2.9.- Moción del Grupo Municipal Podemos-EQUO para denominar un espacio público de San Lorenzo con el nombre de D. Félix Bernardino y realización de una exposición retrospectiva (Expte. 10227/2019).
- 2.10.- Moción del Grupo Municipal Podemos-EQUO para reactivar y desarrollar el Hermanamiento con la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande (Expte. 10228/2019).
- 2.11.- Moción del Grupo Municipal VOX San Lorenzo para solicitar la gratuidad de pase a nuestros vecinos empadronados a los edificios de visita de Patrimonio Nacional en nuestro municipio (Expte. 10240/2019).
- 3.- PARTE DE INFORMACIÓN
- 3.1.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 23 de noviembre y 19 de diciembre de 2019.
- 3.2.- Ruegos y Preguntas.”

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Iniciada la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta a los presentes si tienen alguna observación a la redacción del acta cuya aprobación se propone. No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues muy buenos días a todos, Feliz Navidad. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno de la corporación. Pasamos a la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de noviembre del 2019, no sé si hay alguna objeción o algún comentario al acta. ¿No? Pues queda aprobada por unanimidad.

2.- PARTE RESOLUTIVA

2.1.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2020 Y PLANTILLA DE PERSONAL (EXPT. 8693/2019) PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL. Se examina el expediente tramitado para la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el



ejercicio 2020, así como la aprobación de la Plantilla de Personal para dicho ejercicio.

Consta en el expediente la siguiente propuesta de resolución del Concejal delegado de Hacienda:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido confeccionado el Presupuesto General de la Corporación para 2020, integrado, exclusivamente, por el Presupuesto del Ayuntamientoal encontrarse la sociedad mercantil de capital 100% municipal, “Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.”, en fase de liquidación tras el acuerdo de disolución de la misma adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2015, asumiendo el Ayuntamientola prestación directa de sus servicios con efectos del 1 de enero de 2016.

El citado Presupuesto Municipal contiene la documentación prevista en los artículos 165 y siguientes del citado texto legal.

De igual forma, ha sido elaborada la Plantilla de Personal para el mismo ejercicio en la que se introducen las modificaciones detalladas en la Propuesta de Aprobación. Dicha Plantilla ha de ser aprobada de manera conjunta con el Presupuesto, tal como establecen los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En consecuencia, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020, junto con sus Bases de Ejecución, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto inicial
1	Impuestos Directos	8.983.742,58
2	Impuestos Indirectos	200.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	4.706.619,56

4	Transferencias Corrientes	4.898.630,04
5	Ingresos Patrimoniales	583.132,17
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00
7	Transferencias Capital	0,00
8	Activos Financieros	30.000,00
9	Pasivos Financieros	503.701,71

TOTAL INGRESOS (Caps. 1 a 9) 19.905.826,06

GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto inicial
1	Gastos de Personal	9.276.459,85
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	8.942.438,66
3	Gastos Financieros	31.686,05
4	Transferencias Corrientes	445.790,06
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
6	Inversiones Reales	781.925,74
7	Transferencias de Capital	96.612,30
8	Activos Financieros	30.000,00
9	Pasivos Financieros	300.913,40

TOTAL GASTOS (Caps. 1 a 9) 19.905.826,06

2º.- Aprobar la Plantilla de Personal para el mismo ejercicio, en la que se incluyen las plazas siguientes:

PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA 2020				
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL				
1	Secretaria	A1	30	PROPIEDAD
1	Interventor	A1	30	PROPIEDAD
1	Tesorera	A1	28	PROPIEDAD
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
1	Técnico Superior	A1	24	PROPIEDAD
1	Técnico Superior RRHH	A1	24	VACANTE
1	Técnico Gestión	A2	20	PROPIEDAD
1	T.Gestión-Rec. Ejecutiva	A2	24	PROPIEDAD
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
3	Jefe Negociado	C1	20	PROPIEDAD
4	Administrativo	C1	18	PROPIEDAD
1	Administrativo	C1	18	VACANTE
SUBESCALA AUXILIAR				
2	Auxiliar Administrativo	C2	14	PROPIEDAD



5	Auxiliar Administrativo	C2	14	VACANTE
SUBESCALA SUBALTERNA				
1	Conserje	AG	10	PROPIEDAD
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA - CLASE TECNICO SUPERIOR				
1	Técnico Superio - Arquitecto	A1	24	PROPIEDAD
SUBESCALA TÉCNICA - CLASE TECNICO MEDIO				
1	Técnico Medio - Aparejador	A2	20	PROPIEDAD
1	Técnico Medio - Jefe Servicios	A2	20	PROPIEDAD
1	Técnico Medio - Servicios	A2	20	PROPIEDAD
SUBESCALA TÉCNICA - CLASE AUXILIAR				
1	Delineante	C1	18	PROPIEDAD
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - POLICÍA LOCAL				
1	INSPECTOR	A2	24	PROPIEDAD
1	SUBINSPECTOR	A2	22	PROPIEDAD
1	SUBINSPECTOR	A2-C1	22	PROPIEDAD
3	OFICIAL	C1	18	PROPIEDAD
4	OFICIAL	C1-C2	18	PROPIEDAD
1	POLICIA	C1	14	VACANTE
8	Policia	C1	14	PROPIEDAD
5	POLICIA	C1-2	14	PROPIEDAD
13	Policia (BESCAM)	C1	14	PROPIEDAD
7	Policia (BESCAM)	C1-C2	14	PROPIEDAD
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - CLASE COMETIDOS ESPECIALES				
1	Recaudador	C1	22	PROPIEDAD
1	Vigilante Notificador	AG	10	PROPIEDAD
1	Auxiliar Mantenimiento	AG	10	PROPIEDAD
1	Ayudante Mercado	AG	10	PROPIEDAD
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS				
1	Oficial oficios	C2	14	PROPIEDAD
2	Oficial inhumaciones	C2	14	VACANTE
1	Capataz - Encargado	C2	18	PROPIEDAD
80	TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS			

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO 2020			
PLAZAS	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	
		CUBIERTAS	VACANTES
1	Ingeniero Técnico Industrial	1	0
6	Oficial de Oficios	1	5
5	Ayudante de Oficios	0	5
2	Peón de Oficios	1	1
3	Auxiliar Administrativo-Servicios Económicos	3	0
2	Auxiliar Administrativo - Personal	1	1
4	Auxiliar Administrativo-Secretaría	3	1
1	Auxiliar Administrativo-Servicios Generales	1	0
3	Conserje	3	0

1	Agente Desarrollo Local	1	0
1	Técnico Innovación	1	0
1	Coordinador de Deportes	0	1
2	Técnico Medio deportes	2	0
1	Encargado Mantenimiento	1	0
1	Coordinador Actividades Deportes	0	1
1	Administrativo - Deportes	1	0
2	Auxiliar Administrativa - Deportes	2	0
7	Auxiliar de Mantenimiento	7	0
1	Coordinador Juventud y Medio Ambiente Natural	1	0
2	Oficial Mantenimiento	0	2
12	Monitor Deportivo	4	8
2	Auxiliar Administrativo - Atención al ciudadano	2	0
1	Técnico Auxiliar de Medio Ambiente	1	0
1	Coordinadora Educación	1	0
1	Trabajadora Social	1	0
2	Educador-Maestro	2	0
2	Conserje - Colegios	2	0
1	Archivera	1	0
1	Auxiliar Archivo	1	0
1	Coordinador Cultura	1	0
1	Auxiliar Administrativo-Cultura	1	0
2	Conserje - Cultura	2	0
8	Profesores/Monitores Cultura	4	4
1	Ayudante Bibliotecaria	1	0
1	Auxiliar de Biblioteca	1	0
1	Auxiliar-Administrativo - Biblioteca	0	1
1	Director/Profesor Escuela de Música	1	0
1	Jefe Estudio/Profesor Escuela de Música	1	0
1	Administrativo - Escuela de Música	1	0
1	Conserje - Escuela de Música	0	1
16	Profesores Escuela de Música	11	5
2	Informador-Animador Juvenil	1	1
1	Logopeda	0	1
1	Coordinadora Servicios Sociales-Mujer	1	0
1	Psicóloga Servicios Sociales-Mujer	1	0
1	Auxiliar Administrativo Servicios Sociales-Mujer	1	0
1	Conserje Servicios Sociales-Mujer	0	1
3	Jardinero	3	0
1	Oficial Jardinero	0	1
2	Oficial Electricista	0	2
1	Ayudante Electricista	0	1
1	Encargado Brigada	0	1
1	Analista Informática	0	1
1	Ayudante Informática	1	0
1	Técnico Medio	0	1
1	Auxiliar Turismo	0	1
3	Auxiliares Parques	0	3
1	Monitora de Tapices	0	1
1	Técnico Coordinador comunicación, transparencia, web	0	1
129		77	52



PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2020	
PLAZAS	DENOMINACION
8	Monitores Deportivos
4	Monitor Deportivo - Escuela Multideporte
14	Monitores Campamento Antonio Robles
14	Monitores Club Verano Juventud
1	Coordinador/a Club Verano Juventud
1	Coordinador/a Actividades Monitores Educación
14	Monitores Campamento Verano Juventud
3	Relevistas(aux. manten., Conserje y activo)
1	Aux Activo Cultura/musica
1	Aux Activo Intervención
61	TOTAL

3º.- Abrir un período de información pública de quince días mediante la inserción de un edicto en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar ambos expedientes y presentar reclamaciones ante el Pleno, que habrán de ajustarse a los requisitos previstos en el artículo 170 del R.D.L. 2/2004.

4º.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto y la Plantilla de Personal si durante el citado plazo no se formulan reclamaciones; disponiendo el Pleno, en caso contrario, de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- Señalar que contra el acuerdo de aprobación inicial, por tener la condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 30/1992; y que contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos a la parte resolutive, el primer punto es el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y plantilla de personal, la propuesta de aprobación inicial. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, buenos días a todos, Feliz Navidad. Bien, en primer lugar, quisiera agradecer el trabajo y esfuerzo que ha realizado todo el personal del Ayuntamiento, Secretaría, Intervención y, en especial, al Sr. Interventor, que ha permitido traer estos presupuestos al último Pleno del ejercicio, Pleno ordinario de 2019.

Presentamos una propuesta de presupuesto general de ingresos y gastos, y de plantilla de personal. La traemos al último Pleno ordinario del año en virtud del compromiso adquirido al iniciar esta legislatura, y con la intención de que pueda ser una realidad de puesta en marcha desde comienzos del año 2020.

Al iniciar la legislatura y tomar posesión de la responsabilidad de Gobierno, nos encontramos con un presupuesto aprobado inicialmente el 28 de marzo de 2019 y definitivamente el 23 de mayo de 2019, publicado en el BOCAM el 5 de junio de ese mismo año. Esta aprobación tardía del presupuesto que nosotros pretendemos evitar, junto con una reducción porcentual de determinadas partidas en todas las áreas, hizo que nada más tomar posesión el nuevo Equipo de Gobierno, en el mes de junio, ya las diferentes áreas, Cultura, Deportes, etc., pusieran de manifiesto que no tenían partida presupuestaria para hacer frente al pago de sus gastos corrientes, ni para el pago de sus actividades ordinarias programadas. Nos obligó ello a hacer una modificación presupuestaria que tuvimos que presentar al Pleno del mes de julio.

Y ello obedecía a unas razones fundamentales, por la política de tierra quemada del anterior Equipo de Gobierno, si no gobernamos, pues los nuevos que se apañen, y si gobernamos, ya haremos estas modificaciones. Esto ya tuve ocasión de exponerlo con amplitud cuando hubo que hacer la modificación presupuestaria. Eran los últimos presupuestos de la legislatura, los que se presentaron en mayo de 2019, y los diferentes grupos que integraban el anterior Equipo de Gobierno: Vecinos, Izquierda Unida, PSOE, querían plasmar sus demandas en los presupuestos, en estos últimos presupuestos, para intentar obtener algún tipo de rédito electoral. Fue un claro reflejo en el resultado de los presupuestos de 2019, bajadas en el presupuesto de gasto de todas las áreas, que ni siquiera permitían hacer frente a las necesidades reales de cada área, y mucho menos finalizar el año. Y unos proyectos de inversión que, evidentemente, no pudieron ser ejecutados por las fechas en que se aprobaron definitivamente los presupuestos, ya que, en definitiva, todos los grupos que conformaban el anterior Equipo de Gobierno, sin estudio serio y profundo de las necesidades ni la adecuación de las memorias técnicas que



servían a esas inversiones, pretendían incluir las partidas que ellos consideraban oportunas.

Los presupuestos que presentamos se han elaborado teniendo en cuenta las necesidades de cada Concejalía y cada área, han sido el resultado de un trabajo en equipo, realizado con cada concejal delegado y el técnico responsable de cada área. Y esta es, a nuestro juicio, la única forma posible de realizar un presupuesto adecuado a las necesidades reales de cada área, que a su vez permiten la adecuación a nivel de prestación de servicios que debe mantenerse en nuestro municipio.

Los presupuestos que seguidamente analizaremos detalladamente congelan la presión fiscal que soportan nuestros vecinos, no se sube ningún impuesto o tasa, a lo que debemos añadir que en el Pleno de septiembre se han aprobado bonificaciones en tasas e impuestos para familias numerosas y emprendedores. Esta línea de reducción de la presión fiscal, junto con la racionalización del gasto y su optimización, será la línea inspiradora de este Equipo de Gobierno durante toda la legislatura. Se realizará un análisis de todas las ordenanzas con contenido económico, en la línea marcada de reducción de impuestos, tasas y optimización y racionalización del gasto.

Igualmente, se elaborará un estudio de todos los contratos actuales de los servicios y suministros del ayuntamiento, luz, agua, telefonía, combustible, para los vehículos municipales, adhiriéndonos a la plataforma de contratación de la FEMP, que permitirá obtener importantes beneficios y ahorros en esta partida de gasto. Ya se ha realizado una importante optimización del gasto del presupuesto general del ayuntamiento, amortizando seis plazas, con una reducción de gastos del capítulo 1 de más de 288.000 euros. Son plazas que estaban vacantes y que no afectarán a la calidad de la prestación de los servicios.

Se presenta igualmente a este Pleno un plan de ordenación de recursos humanos, del que tendremos ocasión de hablar y que analizaremos detenidamente, como medida complementaria que permitirá un ahorro de más de 500.000 euros en los próximos cinco años. Desde el punto de vista técnico, son unos presupuestos que atienden al principio de prudencia presupuestaria y realidad de los gastos e ingresos. Insistir, por tanto, en que esta será nuestra línea fundamental de la labor de Gobierno: reducción de presión fiscal y optimización de los recursos municipales sobre la base de una eficaz y eficiente gestión de toda la estructura con la que cuenta el Ayuntamiento una

reducción de los gastos que permita la reducción, a su vez, de impuestos y tasas, que conforman el objetivo principal de este Equipo de Gobierno, sin renunciar a mantener el mismo nivel y calidad de los servicios que se prestan a nuestros vecinos.

Realizaré un análisis breve de cada una de las partidas. Las líneas generales del presupuesto, que asciende a 19.905.826,06 euros, supone un incremento absoluto del 4,18% del gasto presupuestado en el año anterior. Tiene como causa principal este incremento la necesidad de dotar presupuestariamente una operación de crédito para el pago de las expropiaciones de Inmovilizados y Gestiones, S.L., en cumplimiento de las sentencias, que todos conocemos y hemos tenido ocasión de hablar, judiciales existentes, y a la reclamación de facturación en concepto de abastecimiento de agua, cuestión que está actualmente en litigio, pero que, no obstante, debe reflejarse presupuestariamente. Y así figura, tanto en la partida de gasto como en la de ingreso, de forma que si no fuese necesario recurrir a una operación de crédito para el pago de esa cifra que les acabo de decir, de las expropiaciones, no sería necesario, y el gasto no se produciría, no se produciría ni el ingreso ni el gasto.

También se ha considerado un incremento del 3% en las retribuciones de los empleados públicos, en previsión del cumplimiento de los objetivos contenidos en el acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, suscrito el 9 de marzo del 2018 entre el Gobierno y los sindicatos. Dicho acuerdo no será efectivo hasta la aprobación por parte del Congreso o del Gobierno de la oportuna norma que así lo habilite. En los restantes capítulos de gastos, lo más destacable ha sido la adaptación de las consignaciones de cada una de las aplicaciones económicas a los gastos reales que viene produciéndose en las diferentes áreas y Concejalías, con el fin de dar cobertura a las necesidades derivadas del funcionamiento de los servicios municipales y en el aumento de la partida destinada a inversiones de capital, especialmente la del Plan Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid, del que luego hablaremos.

Las premisas del presupuesto para el 2020 continúan siendo el equilibrio presupuestario, no gastar más de lo que se ingresa, y el mantenimiento de servicios de calidad. Se continúa igualmente con el objetivo de redimensionar las estructuras, con la finalidad de mantener un Ayuntamiento sostenible. No cabe duda que el presupuesto se ejecutará vigilando la evolución de las previsiones de ingresos.



En el presupuesto del 2020 destaca la congelación de la presión fiscal tras mantenerse los tipos, cuotas y tarifas de 2019, y la aprobación en el mes de septiembre de las nuevas bonificaciones de IBI, tasas e impuestos vinculados al inicio de actividad con el objetivo de minorar la carga tributaria, bonificaciones a familias numerosas, bonificaciones del 100% en la tasa ligada al inicio de actividad.

Otra novedad destacable de la que he anticipado algo, es la dotación de 628.895,52 euros en la aplicación del Plan Inversión Regional para gasto corriente, ya que, según la información recibida de la Comunidad de Madrid el 24 de noviembre de 2019, se indica desde la Consejería de Vivienda y Administración Local que se está elaborando un nuevo decreto que permitirá a los ayuntamientos solicitar un 25% más del gasto corriente.

Por el contrario, la participación en los tributos del Estado disminuye por saldo negativo de la liquidación de 2017, que ha sido de 264.553,98 euros, que se devolverá en 3 años a razón de 88.184,66 euros anuales. A ello debemos añadir la congelación en el gasto de personal tras la amortización de las seis plazas que acabamos de hablar, que se encontraban sin cubrir y que ha supuesto una reducción de los gastos de personal de 288.355,31 euros, si bien esta reducción ha sido absorbida prácticamente en su totalidad por el aumento de las retribuciones establecidas en el convenio colectivo para el próximo ejercicio. Esta previsión, esta reducción, tiene como objetivo redimensionar la plantilla en relación con la propuesta del Plan de Ordenación de Recursos Humanos que, como digo, comentaremos en otro punto del Orden del Día. Ha sido consensuado en la mesa de negociación colectiva, teniendo en cuenta que supone en el presupuesto vigente, el capítulo de personal, más del 40% del gasto, del total del gasto, concurriendo además para la elaboración del plan, causas organizativas y productivas que exigen redimensionar y ajustar la plantilla.

El presupuesto de ingresos que presentamos para el año 2020, lógicamente, asciende a la misma cifra, 19.905.823,06 euros, que representa una previsión realista y atendiendo al principio de prudencia. Y, por otro lado, cumple con la necesaria estabilidad presupuestaria según se indica en los informes de intervención. Detallaré muy brevemente las principales partidas o las partidas que integran el capítulo de ingresos, capítulo 1, impuestos indirectos, se prevén unos ingresos de 8.983.742,58 euros, que representan el 45,13% del total del presupuesto, impuestos indirectos de 200.000 euros, que representan

aproximadamente el 1%, tasas y otros ingresos de 4.706.619,56 euros, que suponen el 23,64%, transferencias corrientes por 4.898.630,04 euros, que representan el 24,61%, ingresos patrimoniales de 583.132,17 euros, que representan el 2,93%. No tenemos enajenación por inversiones en..., no hay transferencias de capital, hay activos financieros por valor de 30.000 euros, suponen solamente el 0,15%, y pasivos financieros de 503.701,71 euros, que es la operación de crédito a que aludí anteriormente en el supuesto de que haya que concertar la operación de préstamo para atender al pago de las sentencias judiciales y que ha de presupuestarse.

Quiere decir esto que la principal fuente de financiación son los impuestos directos, seguido de tasas y transferencias corrientes. El sistema de financiación de las entidades locales incluye como recurso principal la participación en los ingresos del Estado, con entregas a cuenta y liquidaciones que se practican con dos años de retraso. De esta forma, nos encontramos que en el año 2020 será notificada la liquidación correspondiente al 2018, como queda reflejado en la memoria, la liquidación de participación en los tributos disminuye por el saldo negativo que a su vez arrojó el 2017, que fue contemplado..., que hay que contemplar ahora con una partida negativa de los más de 264.000 euros que hemos expuesto.

Analizaré brevemente los gastos por capítulos. El proyecto, hemos dicho que se establece con un aumento del 4,1% respecto al ejercicio anterior, un aumento, y por capítulos, el presupuesto se desglosa del siguiente modo: los gastos de personal son de 9.385.438,88 euros, que representa el 47,14%; los gastos corrientes en bienes y servicios es de 8.886.283,66 euros, que representan el 44,64% del gasto; los gastos financieros se estiman en 31.686 euros, es decir, una partida muy pequeña que supone el 0,15% del presupuesto; en transferencias corrientes se prevén 445.790,06 euros, el 2,25%; en inversión real hay 729.101,71 euros, que representa el 3,65%; transferencias de capital se prevé un gasto de 96.612,30 euros, que representa el 0,5%; activos financieros 30.000, que suponen 0,15%, y pasivos financieros, 300.913,40 euros, el 1,5%.

Detallando el presupuesto por áreas, tenemos que en personal y representantes políticos, como ya se ha dicho al hablar del cuadro que resume el total del presupuesto, representa el 47,14%, a pesar de haber amortizado las seis plazas de puestos de trabajo, que han supuesto el ahorro de 288.000, que ha sido a su vez absorbido, como he dicho, por el incremento de las retribuciones en el 3% previsto para la subida salarial. La partida de



representantes y partidos políticos se incrementa en 55.000 euros respecto del presupuesto anterior, no deriva de una subida de sueldos, que sí que se ha planteado como posibilidad en la Comisión informativa, que si bien, al no haber podido ser consensuada, se retiró, es decir, se preveía un aumento o un establecimiento de un salario mínimo interprofesional para portavoces y un aumento en la partida total de retribución de órganos de Gobierno. Al no haber sido consensuado, se retiró y podrá ser objeto de debate en el futuro. Sí que este aumento de los 55.000 responde al porcentaje y número de concejales y al porcentaje de su dedicación. En Cultura se destina 1.385.761,36 euros del importe de los gastos. Permite seguir avanzando en el objetivo de ofrecer a los vecinos una oferta cultural variada y de calidad. La Casa de Cultura cuenta con un total de 330 alumnos matriculados en sus talleres y cursos de idioma. Por su parte, la Escuela de Música cuenta con un total de 540 personas matriculadas, además de los programas de difusión de música, audiciones, conciertos, música en el colegio, Música cerca de ti.

La Biblioteca Municipal recibe un número de visitas que asciende a 34.043 alumnos, y 7.569 infantiles en 2019, además de desarrollar actividades de animación a la lectura, club de lectura, muestra de libro infantil y juvenil, concursos y exposiciones.

Otro objetivo fundamental de esta área es el programa de difusión de la cultura, en el que engloban un total de 68 exposiciones divulgativas y artísticas, además de la muestra de Mínimo Tamaño Grande en los patios de la Casa de Cultura, conciertos en diferentes espacios, conferencias, presentaciones de libros, ciclos de música y danza, jornadas culturales, Feria del Libro Antiguo y de Ocasión, premios y concursos, cine con programación semanal de martes y viernes, y ciclos de cine inédito. Este presupuesto permite seguir siendo uno de los municipios de la Comunidad de Madrid que más actividades tiene durante todo el año, y en especial en la época estival, oferta que se ve reforzada además por la presencia de los cursos de verano de la Universidad Complutense de Madrid. El gasto destinado a Cultura supone un 7% del presupuesto.

En el área de Servicios Sociales y Mujer, la partida presupuestaria asciende a 365.353,99 euros. Las políticas sociales son una prioridad de la gestión municipal y de este Equipo de Gobierno. La aportación del Ayuntamiento a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste para el ejercicio 2020 se ha presupuestado en 105.000 euros, cuyo presupuesto ha sido aprobado inicialmente la semana pasada en esa mancomunidad.

En cuanto a los colectivos más vulnerables socialmente continuaremos atendiendo con todos los medios a nuestro alcance las necesidades psicosociales, como la atención a las víctimas de violencia y sus familias. En cuanto a las políticas de Igualdad de Oportunidades y Mujer, se seguirá poniendo en marcha iniciativas dirigidas principalmente a la educación, con talleres en los centros de enseñanza y talleres destinados a la población adulta para sensibilizar en el reparto igualitario de tareas, responsabilidades familiares, etc.

Desde el centro de Actividades Sociales y Mujer se ofrece asesoramiento especializado a mujeres y personas mayores sobre aquellas iniciativas municipales que tienden a cubrir sus actuales necesidades. El colectivo de personas mayores, muy numeroso en nuestro municipio, seguirá recibiendo atención psicosocial con el fin de promocionar su salud, prevenir enfermedades y en una línea de trabajo encaminada al envejecimiento saludable, activo y participativo. Para ello es fundamental, sin duda, la coordinación de iniciativas con la Asociación de la Tercera Edad y el asesoramiento y los talleres específicos que se desarrollan desde el Ayuntamiento y las distintas secciones que integran, como la tarjeta Platino, a la que se dará un nuevo impulso, actividades culturales, deportivas y de ocio. No podemos olvidarnos de la tramitación de prestaciones socioeconómicas en aquellos casos de necesidad y dependencia.

El capítulo de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, que engloba determinadas áreas, desde esta Concejalía de Empleo realiza un conjunto de actividades destinadas a la promoción económica local, la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras y la orientación e intermediación laboral prioritariamente del colectivo de personas en situación de desempleo. Uno de los principales ejes de su trabajo consiste en la plasmación a nivel local de las políticas activas de empleo que se establecen a nivel estatal y que son gestionadas en nuestro caso por la Comunidad de Madrid para el año 2020. Las previsiones se centran principalmente en las siguientes: continuar con el desarrollo de los programas de cualificación profesional para jóvenes y ampliación de la oferta formativa, prestación de servicios municipales a las personas en situación de búsqueda de empleo, y durante el siguiente año se dará continuidad también a la bolsa de trabajo, a la agencia de colocación, tramitando ofertas y demandas de empleo, orientando a los usuarios en la búsqueda activa de empleo. Esta labor es especialmente importante, ya que la tasa de paro de la localidad, en torno al 9%, no ha sufrido apenas variación



respecto al año anterior y está muy por debajo de la media nacional, e incluso de la comunidad.

En 2020 se pondrá en marcha el centro de coworking situado en el Parque de Terreros. Se impulsarán los talleres para búsqueda de empleo, dando continuidad a la programación de talleres informativos sobre aspectos relacionados con el empleo, incrementando la oferta. Es también un objetivo contemplado en el presupuesto la realización de nuevas jornadas de empleo, dando continuidad a la celebrada este mismo mes, que ha tenido gran aceptación y participación de vecinos, empresas y asociaciones. En lo relativo al emprendimiento, de cara al 2020, se potenciarán las jornadas dirigidas a la búsqueda de empleo y autoempleo, ampliando la oferta formativa con cursos y talleres a través de la agenda de formación del centro de difusión de la innovación, que recibe una media de 800 visitas anuales para la gestión de subvenciones, formas de financiación, asesoramiento, realización de planes de empresas, siendo centro de cabecera de la sierra noroeste. Cabe destacar que en la presentación de las jornadas, José Ignacio nos hablaba de que es la única que supervive, que sobrevive, de las que se pusieron en marcha en la Comunidad de Madrid. Es curioso ¿no?, que sigue manteniéndose.

Igualmente se mantiene la programación de cursos y encuentros organizados desde el CDI, tales como Define tu estrategia para buscar trabajo, recursos para la búsqueda de empleo, u otros cursos relacionados con el marketing digital, técnicas comerciales, inglés profesional, redes sociales, protección de datos o los encuentros de emprendedores y empresarios.

En Deporte, la partida presupuestaria asciende a 2.113.441,46 euros. Supone un importante gasto, 10% del presupuesto y una clara apuesta de este Equipo de Gobierno y sus líneas de actuación por apostar por el deporte. Las instalaciones deportivas municipales suponen cerca de 58.000 m² repartidos en 42 áreas deportivas y los cursos, actividades, torneos y eventos anuales que se realizarán durante el 2020 son alrededor de 290. Los alumnos mensuales en actividades dirigidas con monitor superan los 2.100, y los usuarios semanales de las instalaciones deportivas municipales, más de 6.000, supone un 30% de la población, que hacen más de 12.000 usos semanales y dándose servicio a 15 entidades deportivas locales.

Las actuaciones previstas más importantes que plantea este Equipo de Gobierno es seguir invirtiendo en la modernización de las instalaciones y promoción del deporte, apostando por convertir San Lorenzo en referencia de

municipio deportivo. Esta especial relevancia como hito, y así lo traemos, el inicio del proyecto de ejecución de una pista de atletismo dentro de una actuación supramunicipal del PIR financiada íntegramente por la Comunidad de Madrid, y mancomunada con nuestro vecino municipio de la Villa de El Escorial. Insisto que era una actividad, aunque tendremos ocasión de..., una infraestructura muy demandada por los clubes de atletismo y por los usuarios, y se plasmará en una realidad a lo largo de todo este año y el que viene, en el que se ejecutará esta actuación supramunicipal con financiación íntegra por parte de la Comunidad de Madrid.

En Educación y Familia se destina 1.178.419,80 euros. El gasto de Educación supone un 5,9% del presupuesto total. Se apuesta por el desarrollo de programas con la necesaria colaboración y apoyo con todos los centros escolares, familias, y trabajando fundamentalmente en las siguientes líneas de actuación: se fomenta la relación con la comunidad educativa, para la realización de los programas de los que es destinataria, se mantiene y promueve programas de prevención, apertura de colegios en periodos vacacionales, actividades extraescolares, tales como educación vial, Tú y la Música, programas de habilidades y mejoras, Conoce tu ayuntamiento, y conocimiento de los recursos municipales entre otros, y todos ellos con carácter gratuito. Se desarrolla el programa de absentismo escolar con mayor implicación de todos los agentes implicados, y en el ánimo de ayudar a las familias en el presupuesto actual se mantiene el cheque escolar, que alcanzará cerca de los 2.000 beneficiarios, además de repercutir en la compra de material y productos en el comercio local, lo que supone una reactivación del mismo. La partida destinada a esta ayuda es de 130.000 euros. En las partidas presupuestarias de este programa están incluidos los gastos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones docentes públicas, sufragando los gastos de los conserjes, limpieza, calefacción y electricidad. El presupuesto destina además a la Escuela Infantil Trébol 213.313,98 euros, tras la aprobación de la gratuidad de las escuelas infantiles por parte de la Comunidad de Madrid.

En Juventud, la partida que se destina es de 302.519,51 euros. La Casa de la Juventud es un lugar de encuentro para los jóvenes del municipio y recibe una media mensual de 4.000 personas, y genera una media de 600 consultas mensuales. El presupuesto de 2020 mantiene los programas que desde esta área se vienen realizando: cursos para monitores de tiempo libre, club de verano, campamento, conciertos, programa Espacio + 13 y - 13, servicio de información juvenil, además de la nueva aula digital.



En Turismo y Comercio no he totalizado los importes, si bien se podían sumar, las líneas de actuación son una continuidad de querer poner a San Lorenzo como destino turístico a todos los niveles, es decir, que sea un referente turístico, que ya lo es, a nivel Comunidad de Madrid, a nivel nacional, incluso internacional, pero sí marcar el objetivo de que sea un referente y un destino a nivel mundial. La oficina de turismo está abierta de martes a domingo y recibe anualmente unas 80.000 visitas. La página Web recibe más de 370.000 visitas anuales. Y nuestra presencia en la Feria Internacional de Turismo, FITUR, para el año 2020, está prevista como coexpositores de la Comunidad de Madrid en un espacio conjunto de las tres ciudades patrimonio mundial: San Lorenzo de El Escorial, Alcalá de Henares y Aranjuez, y donde, por supuesto, se dará cabida a la presencia de restauradores y hosteleros. Se da también continuidad, y un claro y decidido apoyo del Equipo de Gobierno a nuestro Belén Monumental, que constituye un indiscutible atractivo turístico y un elemento esencial de la dinamización económica del municipio en época invernal, que es precisamente cuando más se necesita a todos los niveles, y se solicitará la declaración del Belén Monumental como bien de interés turístico regional.

Se prevén acciones de dinamización y promoción comercial y turística en colaboración con las asociaciones del municipio en las épocas de menor afluencia turística y de visitantes.

En Festejos, la partida es de 585.117 euros. Hay por parte del Equipo de Gobierno un decidido compromiso de mantener las tradiciones de nuestro municipio y de sus barrios, no solo en nuestras fiestas patronales. Para ello se conservan las partidas para la realización de las distintas fiestas y programas de verano, Urbanización Felipe II, Urbanización Monte Escorial, San Cristóbal, San Antón, San Sebastián, fiestas del Carmen, fiestas patronales, fiestas del Barrio del Rosario, campaña de Navidad, con especial dedicación al Belén Monumental y la cabalgata de Reyes.

En la partida relativa a fiestas patronales, se ha dejado presupuestado un incremento de gasto de 100.000 euros, con el fin de estudiar la posibilidad de traer algún concierto de artistas de primera fila, habiéndose presupuestado en el capítulo de ingresos esta misma cantidad, ya que este estudio contemplará la posibilidad de establecer un precio de entrada muy reducido para nuestros vecinos empadronados, y un precio superior para nuestros visitantes. Entendemos que esta pueda ser una medida que contribuya al realce de nuestras fiestas al contratar artistas de muy primera fila y contribuir a la

dinamización empresarial y comercial de nuestro municipio, es decir, se prevé el aumento de 100.000 euros para intentar establecer o traer un artista, como digo, de primera fila, y a su vez se prevé una recaudación en el importe de entradas de esa misma cifra, con lo cual el presupuesto se iguala respecto al año pasado.

Y ha habido también que incrementar esta partida de festejos porque hay que acometer el pago de los derechos de la SGAE pendientes de las navidades anteriores, del 14 hasta el 18, y que hay que pagar.

Y con respecto a las subvenciones, se mantienen las existentes a la Hermandad de Romeros de la Virgen de Gracia y Junta de Cofradías de Semana Santa. Se prevé un incremento de un 10% en las subvenciones a las hermandades de San Antón, San Sebastián, y la Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia.

Todo ello con la inestimable colaboración siempre de asociaciones, peñas, voluntarios y vecinos, en general, pretendemos seguir organizando todas las actividades posibles de esparcimiento que redundan sin duda en beneficio y dinamización de nuestro municipio.

El resto de presupuesto, sin entrar en las partidas concretas, salvo que ustedes quieran alguna explicación, se ha absorbido por la prestación de los servicios de administración general, de recogida de basuras, de mantenimiento de parques y jardines, vías públicas, transportes, y así se han incluido partidas para seguir actuando en el mantenimiento y limpieza integral de todo el pueblo, incluidas las urbanizaciones, en las que se refuerza la limpieza viaria en realización de campañas específicas de limpieza, así como en campañas de concienciación, campaña de recogida de excrementos, que esperamos poder presentar el día 8 de enero, y se ha previsto igualmente partidas de inversión para realizar actuaciones en inversiones en parques e inversiones en vías públicas y mejora del alumbrado público, así como seguir trabajando en acciones de accesibilidad y en especial de seguridad vial.

Este es el desglose de los presupuestos que presentamos al Pleno de la corporación para su aprobación, espero que hayan sido suficientes las explicaciones. No obstante, quedo a su entera disposición para cualquier aclaración adicional o complementaria que desee cualquiera de los grupos de la corporación. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Por el grupo Vecinos se han presentado unas enmiendas.



Sra. Juárez Lorca: Sí, pero falta una hoja en la copia que han dado. La segunda hoja no está, lo digo por si quieren... Por la parte de atrás no se ha hecho la copia.

Sr. Herranz Sánchez: Eran tres caras y falta la de en medio.

Sra. Alcaldesa: Vale, pues intervenciones. Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Muchas gracias. Bueno, ha comenzado el Sr. Blasco hablando de los presupuestos del pasado, y entre otras cosas criticaba el hecho de que se bajó el presupuesto, y sí, claro que se bajó, con una gestión responsable, porque hay que intentar llegar a cumplir la regla de gasto, no como ustedes, que teniendo unos ingresos mayores, sin embargo, han subido los gastos, lo que hace que se alejen en más de un 6% de la regla de gasto del año que viene, y que además, por esas modificaciones de crédito que, como han dicho, se han realizado, tampoco se va a llegar a cumplir la regla de gasto este año, que ya el Interventor, en uno de sus informes, avisa que no la van a cumplir.

Bueno, se podría hablar mucho, pero creo que ya se ha hablado casi demasiado de estos presupuestos, y para mí el resumen es muy fácil: seis meses, ya están aumentando el nivel de endeudamiento del ayuntamiento, y no para aumentar inversiones o para dar un mejor servicio a los vecinos, sino para volver a externalizar servicios y para, quitando personal municipal, poder subirse el sueldo ustedes. Ha justificado una subida que traían de los gastos de Gobierno, según lo ha contado parece que lo que venía era un sueldo a portavoces, que sí lo incluía, pero lo que venía era una subida de más del 15% de todos los miembros del Equipo de Gobierno, entre un 15 y un 20. Y eso es lo que traían que no han podido consensuar.

Así es muy fácil gestionar. Sin embargo, este año, lo que tenían fácil con un aumento en los ingresos era para haber gestionado bien el gasto sin endeudarse y haberse acercado a la regla de gasto, e incluso podían haber bajado impuestos, que era una de sus promesas electorales que no van a cumplir. También de Ciudadanos, de su compañero de Equipo de Gobierno.

Ha dicho cosas muy curiosas, por ejemplo, que nos vamos a adherir a la central de contratación de la FEMP. Sr. Blasco, ya estamos adheridos, nos adherimos en marzo de 2017, y el Partido Popular votó en contra. Creo que

tiene que refrescarse, estaba usted aquí. Y ya estamos adheridos, o sea, que no lo plantee como novedad, porque es un proyecto que ya se empezó en la anterior legislatura. Igual que la propuesta que traen hoy al Pleno de la pista de atletismo, fue una propuesta que ya hicimos a El Escorial en 2015, el primer concejal de Deportes que hubo en esta legislatura, yo misma en una reunión con ellos.

Y, bueno, pues podíamos seguir hablando del pasado, pero vamos a pasar a los presupuestos de este año. El análisis que ha hecho es un análisis en el que ha dado número y no ha dado porcentajes. Para poder analizar algo, lo que hay que dar es porcentajes de subida y de bajada, nos ha dado una lista eterna de números, que la gente no se habrá enterado, porque si no saben lo que había el año pasado... Pero bueno, ha sido su manera de exponerlo, y así no se verían dónde se ha querido aumentar las partidas y dónde no. Sube, sube el capítulo 2. ¿Y a qué se debe? Pues a su intención de externalizar de nuevo los servicios para contratar personal externo y empresas externas en algunos servicios que desde luego nosotros no compartimos, como, por ejemplo, urbanismo. No voy a ir partida por partida, como ha hecho usted, pero desde luego sí que destacaré el capítulo de inversiones, que las han reducido en un 24%. Hay algunas que las han dejado inexistentes, pero me imagino que volveremos a la política de 'como no se ve, da igual'. En el área de Mujer las han rebajado en un 75%, en Biblioteca un 16%, en Vías Públicas las han dejado a cero, en Alcantarillado las han reducido en un 60%, en Alumbrado Público a cero, en Medioambiente a cero. Está claro que, desde luego, las inversiones no son sus prioridades, no lo son y no lo eran, porque así nos encontramos nosotros hace 4 años este municipio, y por eso ha habido que hacer mucha inversión durante estos 4 años, y no como se hizo en las anteriores cinco legislaturas.

Y, bueno, nos ha contado algunos de sus supuestos proyectos, pero como le decía, si vemos en porcentajes, realmente vemos dónde se ha ido el dinero. Está claro que estos no son nuestros presupuestos, eso ya lo sabemos, tampoco nos sorprende, faltaría más, pero como mínimo nos parece que deberían aparecer los proyectos que se han aprobado aquí en el Pleno durante estos seis meses. Nos parece una falta de respeto tremenda a lo que ha salido aquí votado por mayoría de los grupos políticos, y es por eso por lo que el Grupo Municipal Vecinos ha presentado cuatro enmiendas para que, sabiendo que estos presupuestos no van a ser los nuestros, por lo menos aparezcan los proyectos que han sido aprobados en el Pleno.



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

La primera enmienda es para que se presupueste el principio de puesta en marcha del PAMIF, del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales, que fue aprobado en el Pleno de septiembre con los votos a favor de todos los partidos excepto el Grupo Popular. Se minoraría la partida de promoción cultural, actividades culturales y deportivas en 10.000 euros y se aumentaría en esa misma cantidad medioambiente, estudios y trabajos técnicos.

La segunda enmienda es para la elaboración del EDUSI, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenibles e Integrado, que fue aprobado en el Pleno de octubre con los votos a favor de todos los partidos, excepto del Partido Popular, que se abstuvo. Se minoraría la partida Información y Promoción Turística Belén Monumental en 15.000 euros y se añadiría esa misma cantidad en una partida que ahora mismo no existe, que es Administración General, Comercio, Turismo y Pymes, Estudios y Trabajos Técnicos. No existe en su presupuesto.

En tercer lugar, para poder realizar el informe del territorio del municipio como paso previo al Plan Especial de Protección del Casco Histórico, que se aprobó en el Pleno de octubre con los votos a favor de todos los partidos excepto el Partido Popular y la abstención de Ciudadanos, se minoraría la partida Fiestas Populares y Festejos, gastos diversos, fiestas patronales, en 15.000 euros, y se aumentaría Urbanismo, estudios y trabajos técnicos, en la misma cantidad.

Y, por último, para poder seguir con el proyecto de soterramiento de cables, cuya propuesta se aprobó en el Pleno de septiembre, excepto el Partido Popular y Ciudadanos, se suprimiría la partida Promoción Cultural, Actividades Culturales y Deportivas, se minoraría..., perdón, se suprimiría también Información y Promoción Turística, Actividades Culturales Deportivas, y Administración General, Comercio, Turismo y Pymes a familias. Y se minoraría Fiestas Populares y Festejos, gastos diversos, fiestas patronales, en 23.000 euros, lo que daría un total de 46.000 euros, que sería lo que se aumentaría la partida Administración, Vías Públicas, otras inversiones. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Luego pasaremos a votar previamente las enmiendas antes de proceder a la votación del presupuesto.
Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Hola, buenos días. Bueno, pues nosotros proponemos un aplazamiento hasta el Pleno del mes de enero para que nos hiciera poder reflexionar a todos, puesto que nos han dado estos presupuestos el 17 de este

mes, es exactamente hace nueve días. Y en fechas tan señaladas. Esto permitiría negociar estos presupuestos y hacerlos llegar a un buen puerto, pero actualmente, y con tanta premura, nos decantamos el Grupo Socialista por votar en contra. Y ese voto lo basamos un poco en la poca insistencia en el gasto social, echamos en falta una partida de 30.000 euros para un fondo de garantía social municipal, que sea estrictamente de este municipio, que luego, en un informe del Sr. Blasco, dice además que estamos en una mancomunidad pero que a nivel individual San Lorenzo no tiene un plan de garantía social.

Existen partidas excesivamente aumentadas respecto a lo gastado en el 2019 que los contribuyentes, yo creo que no entenderían. No nos parece coherente que se amortice un técnico de vías públicas y que, mientras tanto, se contrate estas funciones mediante asistencias técnicas de empresa, de empresas privadas, evidentemente. Igualmente sucede en el programa 15/10 de urbanismo, que hay un incremento de 50.000 euros en las partidas 22/706 y 22/799 respecto a lo gastado en el 2019. Y así podríamos estar mucho tiempo, pero la verdad es que nosotros somos más proclives a que esto se pudiera aplazar hasta el mes de enero, y podríamos un poco más consensuar estos presupuestos, que son necesarios para San Lorenzo de El Escorial. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti. Ah, bueno. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Buenos días a todos. Desde VOX nos hemos sentado a negociar cuantas veces ha sido posible estos presupuestos, de hecho, hemos estado abiertos a todas las posibilidades presentando nosotros posibles negociaciones y posibles pactos, pero no hemos podido consensuar un acuerdo. No estamos a favor de este presupuesto porque tiene un gasto desproporcionado en el capítulo de personal, e implica una indefendible bajada de impuestos y de la presión fiscal, por lo tanto.

Pedimos en un principio una disminución durante los 4 años del 20% del gasto de personal, sabemos que era un objetivo difícil, pero posible, lo que llevaría a poder realizar una rebaja correlativa a los impuestos, y no pudimos llegar a un acuerdo. Ofrecimos también, tanto a PP como a Ciudadanos, nuestro voto favorable si nos apoyaban las propuestas que presentamos para iniciar los trámites de unificación entre los pueblos de San Lorenzo y El Escorial, pero tampoco llegamos a un acuerdo. Y, tercero, aceptamos la propuesta de dar un voto de confianza a cambio de iniciar unas negociaciones públicas para poder intentar celebrar y firmar un acuerdo programático durante toda la legislatura con PP y Ciudadanos, pero Ciudadanos no quiso.



Hoy Ciudadanos está aquí sentado y llevamos sus presupuestos también adelante, y no estamos a favor de estos presupuestos. Por lo tanto, entendemos que..., nosotros no votaremos a favor, a pesar de todos los intentos de intentar llevarlo a cabo.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenos días a todas y a todos. Ya seré el último en intervenir, generalmente siempre los argumentos se vuelven reiterativos, con lo cual, seré muy breve y conciso para no ser reiterativo, como decía.

En primer término, se ha hablado de los plazos y yo coincido con el PSOE en que han venido demasiado..., quiero decir, por un lado, se ha intentado que entraran dentro del plazo, pero por otro lado no ha habido el suficiente tiempo como para sentar a hablar. Yo no sé qué contacto habrán tenido con VOX, seguramente mucho más fluido que con el resto de la oposición, pero evidentemente, si no había demasiado interés por parte vuestra, ha quedado patente porque, ya digo, faltó reunirnos y faltó hablar, nosotros también teníamos propuestas al respecto que, probablemente, hubieran hecho..., en fin, cambiar alguna de las partidas, etc.

Lo mismo, vemos que por un lado las inversiones bajan bastante, desde nuestro punto de vista, se nos ha dicho, porque lo preguntamos específicamente en la Junta de Portavoces, de que, bueno, eso, de alguna manera, se trataría de enmendar con las IFS y demás, pero claro, cuando las hubiera, con lo cual ya empezamos ahí con un..., partimos de una mala base.

Por otro lado, como se ha dicho, no se va a respetar la..., no se cumplirá la regla de gasto, con lo cual ahí ya estamos también un poco fuera de lo que nosotros pensamos respecto a este tema. Y, por supuesto, el tema fundamental es la amortización de plazas que vemos en el presupuesto, y la que realmente a nosotros particularmente nos afecta o nos hiere más es justamente la del técnico de... urbanístico. Nosotros hemos, en la legislatura anterior, dejado sin efecto una empresa justamente porque queríamos que esa plaza fuera puesta a disposición nuevamente con una persona a cargo, no con una empresa. Esto no se contempla, con lo cual se está pensando en seguir tercerizando ese y otros servicios.

Llama la atención, en la partida de fomento del empleo, que se baja considerablemente con respecto a la de los últimos presupuestos. Claro, lo que pasa que en el último presupuesto hubo que cargarse el centro de protección animal, por lo cual había que meter esa partida para que no saliera con unas enmiendas que presentó el PP en Pleno y claro, había que meterla en algún sitio, y se metieron en fomento del empleo, lo cual nos pareció en su momento absolutamente desproporcionado. Hoy día lo enmiendan poniendo 45.000 euros a la ayuda de la capacitación de empleo, etc., y se rebaja en 127.000 euros. ¿Por qué? Vuelvo a repetir, porque en su momento había que impedir que hubiera un centro de protección animal, que fue nuestro acuerdo para apoyar los presupuestos del anterior Equipo de Gobierno.

Vemos por otro lado que se baja la partida que da el Ayuntamiento para los autobuses. Se nos ha explicado que esta bajada responde a que se ha regularizado de alguna manera el servicio, se ha hecho una especie de estudio, y ha bajado. Lo que yo no veo es que haya servicios que no se pudieran mejorar con esa diferencia que baja..., con esa baja, mejorar el servicio, como reclaman muchos vecinos que son usuarios de este servicio público, de estos servicios públicos.

Por otro lado, incremento de partidas para festejos y Belén nos parecen excesivas. Ya lo hemos dicho en la Comisión informativa, nos parecen excesivas, creemos que el Belén se hace muchísimo con ese dinero y está a la vista de que atrae a muchísima gente y consideramos que poner más dinero no significa mejorarlo, sino al contrario, estamos quitando de otras partidas. Para festejos lo mismo, nos parecen excesivas, creo que hacemos un buen trabajo, de repente no podremos traer a una megasuperestrella para las fiestas, pero de todas maneras yo no tengo recuerdo en estos cuatro años pasados de legislatura que la Lonja haya estado vacía el día de los conciertos importantes o todas las fiestas patronales. No sé dónde vamos a meter más gente, supuestamente, si traemos mejores artistas, que me lo..., no lo entiendo realmente, no..., bueno, y de esto algo sé, porque me dedico a eso, con lo cual, no hablo... no toco de oído en este tema.

Un ejemplo final para que nos demos cuenta hasta qué punto no hay partidas o hay, mejor dicho, partidas insuficientes en todos los aspectos. Justamente, y viene a cuento, porque yo, este grupo municipal trae una moción sobre hermanamientos y protocolo, vemos que se han consignado 500 euros para protocolo y hermanamientos. Entendemos que con 500 euros no solamente no podemos mantener siquiera el hermanamiento, o muy básicamente, el



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

hermanamiento que tenemos con San Quintín, como para pensar en que podamos tener un intercambio un poco más fluido con el hermanamiento pobre, como yo le llamo, al hermanamiento con San Lorenzo del Campo Grande en Paraguay.

En resumen, yo creo que un presupuesto es una declaración de intenciones, y vuestra declaración de intenciones, desde mi punto de vista, es muy pobre. No vemos claramente vuestras intenciones en medioambiente, en políticas sociales, en inversiones, etc. Parece que estos puntos no son primordiales para ustedes. Lo lamento, pero estos presupuestos no son los presupuestos de este grupo municipal, por lo cual no van a contar con nuestro apoyo. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muy bien. ¿Alguna intervención más? Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Feliz Navidad a todos y a todas. La cuestión no es manejar presupuestos, sino la capacidad transformadora que puede tener el área de Gobierno. Yo creo que en 6 meses este Equipo de Gobierno lo ha demostrado. Habla usted de soterramiento de cables. Seis meses ha tardado este Gobierno para adjudicar una obra de soterramiento de cables que, habiéndose presupuestado en anteriores legislaturas, no se habían ejecutado. Está claro que lo importante es la capacidad transformadora, y este Gobierno lo tiene.

A las enmiendas que ustedes proponen, señores de Vecinos, no las podemos apoyar, porque nos parecen..., disminuyen partidas importantes como la cultura, promoción cultural, actividades culturales y deportivas. Una partida de 27.000 euros que recoge bastantes cosas, una de ellas, por ejemplo, es la promoción cultural deportiva de la meta de la Vuelta de la Comunidad de Madrid. Importante, porque claro, hay otros municipios que se están pegando por llevársela. Nosotros tenemos que hacer gestiones porque no tenemos tanto dinero como Las Rozas, como Pozuelo. Pero bueno, lo poco que podamos aportar, lo aportaremos. No podemos votar en contra de eso.

Nos parece importante el Belén Monumental de Navidad, todos los municipios de alrededor están invirtiendo dinero en la Navidad, será por algo. Quizá la España que madruga son los hosteleros, los comerciantes, los autónomos, que levantan su cierre para poder ganar dinero, y hay que apostar por ellos, y hay que apostar, por supuesto, y se apuesta con promoción cultural y promoción de turismo, y si no la hacemos, pues entonces otros municipios lo harán y

nosotros estaremos a la cola, y no podemos permitirlo. De ahí esos incrementos, son importantes.

Por supuesto, estos presupuestos, ya lo ha comentado el concejal de Hacienda, ayudas a familias, fomenta la creación de empleo, congela la presión fiscal... Yo creo que son unos buenos presupuestos para el municipio. Por lo que se ve, no van a salir aprobados, bueno, seguiremos gobernando con los presupuestos anteriores, presupuestos que, por cierto, apoyó el grupo municipal Ciudadanos, porque a diferencia del grupo municipal Ciudadanos a otros grupos municipales, es que cuando apoya una investidura, la mantiene hasta el final. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Vamos a pasar entonces, si no hay más intervenciones, a votar las enmiendas. ¿Queréis que se voten en bloque o de una en una? Votos a favor de la primera enmienda, al presupuesto..., bueno, digo el número, no lo vuelvo a repetir, a la primera enmienda. Votos a favor. En contra. Pues no queda aprobada esta enmienda. Votos a favor de la segunda enmienda. En contra. Pues queda rechazada. Votos a favor de la tercera enmienda al presupuesto de gastos. En contra. Queda rechazada. Votos a favor de la cuarta enmienda al presupuesto de gastos. En contra. Queda rechazada también.

Pasamos ahora a votar el punto. Votos a favor del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, presupuesto y plantilla de personal. En contra. Abstenciones. Pues no queda aprobado el presupuesto. Muchas gracias.

Por el Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial se presentan diversas enmiendas parciales al proyecto del Presupuesto Municipal para 2020.

Seguidamente, se pasa a votar cada una de las enmiendas propuestas.

PRIMERA.- 1. Enmienda al presupuesto de gastos **Tipo de enmienda: MODIFICACIÓN**

GASTO QUE SE MINORA

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto inicial 2020	Reducción	Partida Final
3340 22609	Promoción cultural. Actividades culturales y	27.000€	10.000€	17.000€



	deportivas.			
--	-------------	--	--	--

GASTO QUE SE AUMENTA

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto inicial 2020	Aumento	Partida Final
1700 22706	Medio ambiente. Estudios y trabajos técnicos.	12.500€	10.000€	22.500€

Se propone minorar la partida 3340 22609, *Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas* en 10.000€ y aumentar la misma cantidad en la partida 1700 22706, *Medio ambiente. Estudios y trabajos técnicos* con objeto de dotar de fondos suficientes para comenzar la implantación del PAMIF, según se aprobó en el Pleno de Septiembre pasado, con los votos a favor de todos los partidos excepto el grupo popular.

Se procede a la votación de la PRIMERA de las enmiendas, siendo el resultado el siguiente:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por nueve votos en contra y ocho votos a favor, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda rechazar dicha enmienda.

SEGUNDA.- 2. Enmienda al presupuesto de gastos **Tipo de enmienda: MODIFICACIÓN-CREACIÓN**

GASTO QUE SE MINORA

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto inicial 2020	Reducción	Partida Final
4320 22616	Información y promoción turística. Belén Monumental	91.000€	15.000€	76.000€

GASTO QUE SE CREA

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto inicial 2020	Aumento	Partida Final
4300 22706	Administración General. Comercio Turismo y Pymes. Estudios y Trabajos Técnicos	0€	15.000€	15.000€

Se propone minorar la partida 4320 22616 *Información y promoción turística. Belén Monumental*, y crear la partida 4300 22706, *Administración General. Comercio Turismo y Pymes. Estudios y Trabajos Técnicos*, inexistente en el proyecto de presupuestos actual, dotándola con 15000 €, para la elaboración de una “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI)”, según se aprobó en el pleno de Octubre pasado, con los votos a favor de todos los partidos excepto el Partido Popular que se abstuvo.

Se procede a la votación de la SEGUNDA de las enmiendas, siendo el resultado el siguiente:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C’s], Sr. Escario Gómez [C’s], Sr. Montes Fortes [C’s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por nueve votos en contra y ocho votos a favor, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda rechazar dicha enmienda.

TERCERA.- 3. Enmienda al presupuesto de gastos **Tipo de enmienda: MODIFICACIÓN**

GASTO QUE SE MINORA

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto inicial 2020	Reducción	Partida Final
3380 22605	Fiestas populares y festejos. Gastos diversos.Fiestas Patronales	280.000€	15.000€	265.000€

GASTO QUE SE AUMENTA



Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto inicial 2020	Aumento	Partida Final
1510 22706	Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos	99.986,43€	15.000€	114.986,43€

Se propone minorar la partida 3380 22605 *Fiestas populares y festejos. Gastos diversos. Fiestas Patronales* en 15.000€ y aumentar esa misma cantidad en la partida 1510 22706, *Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos*, con objeto de dotar de fondos para la realización de un informe del territorio del municipio como paso previo para realizar un Plan Especial de Protección del Casco Histórico, según se aprobó en el Pleno de Octubre pasado, con los votos a favor de todos los partidos, excepto la abstención de Cs y los votos en contra del grupo popular.

Se procede a la votación de la TERCERA de las enmiendas, siendo el resultado el siguiente:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por nueve votos en contra y ocho votos a favor, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda rechazar dicha enmienda.

CUARTA.- 4.- Enmienda al presupuesto de GASTOS **Tipo de enmienda: MODIFICACIÓN-SUPRESIÓN**

GASTO QUE SE SUPRIME

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto con enmienda propuesta 1	Reducción	Partida Final
3340 22609	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas.	17.000€	17.000€	0€

GASTO QUE SE SUPRIME

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto inicial 2020	Reducción	Partida Final
4320 22609	Información y prom. turística. Activ. culturales/deport.	2.000€	2.000€	0€
4300 48000	Admón. Gral. Comercio, turismo y P.YMES. A Fam. e s/f lucro	4.000€	4.000€	0€

GASTO QUE SE MINORA

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto con enmienda propuesta 3	Reducción	Partida Final
3380 22605	Fiestas populares y festejos. Gastos diversos. Fiestas Patronales	265.000€	23.000€	242.000€

GASTO QUE SE AUMENTA

Aplicación de Gastos	Descripción	Presupuesto inicial 2020	Aumento	Partida Final
1530 61900	Admón. Vías Pcas. Otras invers. rep. infraestruc. y b.d.u.g	52.824,03€	46.000€	94.824,03€

Se propone suprimir las partidas 3340 22609 *Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas*; 4320 22609, *Información y prom. turística. Activ. culturales/deportivas* y 4300 48000, *Admón. Gral. Comercio, turismo y P.YMES. A Fam. e s/f lucro*; así como minorar la partida 3380 22605, *Fiestas Populares y festejos. Gastos diversos. Fiestas Patronales* en otros 23.000€ lo que hacen un total de 46.000€.

Esa cantidad es la que se propone aumentar en la partida 1530 61900, *Administración Vías Públicas. Otras inversiones*.

Esta modificación es para poder continuar con los proyectos de soterramiento de cables según se aprobó en el pleno de septiembre con el apoyo de todos los grupos excepto Cs y el grupo popular.

Se procede a la votación de la CUARTA de las enmiendas, siendo el resultado el siguiente:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario



Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por nueve votos en contra y ocho votos a favor, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda rechazar dicha enmienda.

Consecuentemente, se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's].

Votos en contra: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Abstenciones: Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

En consecuencia, por ocho votos en contra, siete votos a favor y dos abstenciones, por lo tanto por mayoría, no se aprueba la propuesta de resolución referenciada del Concejal delegado de Hacienda referida a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020, así como la aprobación de la Plantilla de Personal para dicho ejercicio.

2.2.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020 (10197/2019) PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL. Se examina el expediente tramitado para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio Presupuestario 2020.

Consta en el expediente la siguiente propuesta de resolución del Concejal delegado de Personal:

“1º.- Con fecha 13 de diciembre de 2019 por el concejal delegado de personal se emite acuerdo de inicio de expediente.

2º.- Se ha tratado el tema en reunión de Mesa de Negociación Conjunta de fecha 16 de diciembre de 2019 manifestándose la conformidad de la representación sindical

Se ha conformado la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para el ejercicio presupuestario 2020, teniendo en cuenta las peticiones de los Concejales/as Delegados/as de área.

3º.- Por el Técnico del Departamento de Personal se emite el siguiente informe:

Es intención de esta Corporación la aprobación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el año 2020, teniendo en cuenta las peticiones de técnicos y concejales de las respectivas áreas municipales, dado que en breve se pretende aprobar los Presupuestos Municipales para el año 2020.

Desde el Departamento de Intervención, se ha confeccionado la Relación de puestos de trabajo, siguiendo los requisitos establecidos legalmente:

Artículo 126.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, **Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril** que establece: “Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el [artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#).”

Artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local: “Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.”

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa,



especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.”

Artículo 74 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dice: “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

El artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que en su punto 1 señala las materias que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, y en el punto 2 indica: “Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto.”

Corresponde la aprobación de la relación de puestos de trabajo al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

1.- Durante el año 2019 se han producido varias incidencias en la relación de puestos de trabajo, que han sido las siguientes:

Funcionarios de carrera:

- Se dan de baja tres puestos de policía local, por jubilación.
- Se amortiza el puesto de auxiliar administrativo con carácter funcional adscrito al área de Biblioteca.

- Se ha cubierto el puesto de Encargado Capataz por el sistema de provisión de puestos, amortizándose consecuentemente el puesto de oficial de oficios.

Laborales fijos:

- Se lleva a efecto adscripción provisional del puesto de auxiliar administrativo adscrito al área de Biblioteca al área de Archivo municipal, por lo que la adscripción se hace de forme definitiva.
- Se crea el puesto de auxiliar administrativo con carácter laboral, adscrito al área de Biblioteca.

-Cambio a diferentes áreas municipales de los empleados públicos que ocupaban determinados puestos de trabajo:

Básico de servicios económicos a servicios generales; básico de servicios generales a servicios económicos; conserje de cultura a educación; conserje de educación a cultura.

- Se han creado un puesto de conserje de relevo, con motivo de la jubilación parcial de un conserje del área de educación.
- Se ha creado un puesto de administrativo de relevo, con motivo de la jubilación parcial de un administrativo del área de deportes.

2.- Las previsiones, en lo que respecta a personal, para el ejercicio 2020, que afectan a la relación de puestos de trabajo, son las siguientes:

- Se amortizan dos puestos de Policía Local. (1 oficial y 1 policía)
- Se amortiza el puesto de Técnico Superior del área de Administración de Vías Públicas.
- Se amortiza el puesto de Técnico Superior del área de Secretaría.
- Se amortiza el puesto de auxiliar administrativo del área de Urbanismo.
- Se amortiza el puesto de ayudante oficial de oficios del área de Administración de Vías Públicas.
- Se amortiza un puesto de auxiliar administrativo adscrito al área de Archivo.
- Se crea una plaza de auxiliar administrativo para la Biblioteca Municipal con carácter laboral.



3.- En relación con las previsiones para el ejercicio 2020, en la reunión de la Mesa de Negociación Conjunta de 16 de diciembre de 2019, se ha visto la propuesta para el año 2020, manifestando los sindicatos su conformidad.

4º.- Constan en el expediente los informes de la Secretaria Accidental y del Sr. Interventor.

A la vista de los antecedentes expuestos le son aplicables los siguientes fundamentos de derecho.

PRIMERO. Artículo 126.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, **Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril** que establece: “Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local: “Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.”

TERCERO. Artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dice: “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos

instrumentos serán públicos.

CUARTO. Artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que en su punto 1 señala las materias que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, y en el punto 2 indica: "Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto."

QUINTO. Corresponde la aprobación de la relación de puestos de trabajo al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto procedería:

PRIMERO. La aprobación, por el órgano correspondiente (Pleno), de la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, teniendo en cuenta las modificaciones anteriormente expuestas, y que son las siguientes:

Funcionarios:

- Se dan de baja tres puestos de policía local, por jubilación.
- Se amortiza el puesto de auxiliar administrativo con carácter funcional adscrito al área de Biblioteca.
- Se ha cubierto el puesto de Encargado Capataz por el sistema de provisión de puestos, amortizándose consecuentemente el puesto de oficial de oficios.

Laborales fijos:



- Se lleva a efecto adscripción provisional del puesto de auxiliar administrativo adscrito al área de Biblioteca al área de Archivo municipal, por lo que la adscripción se hace de forme definitiva.

-Cambio a diferentes áreas municipales de los empleados públicos que ocupaban determinados puestos de trabajo: Básico de servicios económicos a servicios generales; básico de servicios generales a servicios económicos; conserje de cultura a educación; conserje de educación a cultura.

- Se han creado un puesto de conserje de relevo, con motivo de la jubilación parcial de un conserje del área de educación.
- Se ha creado un puesto de administrativo de relevo, con motivo de la jubilación parcial de un administrativo del área de deportes.

Así como las siguientes previsiones:

- Se amortizan dos puestos de Policía Local. (1 oficial y 1 policía)
- Se amortiza el puesto de Técnico Superior del área de Administración de Vías Públicas.
- Se amortiza el puesto de Técnico Superior del área de Secretaría.
- Se amortiza el puesto de auxiliar administrativo del área de Urbanismo.
- Se amortiza el puesto de ayudante oficial de oficios del área de Administración de Vías Públicas.
- Se amortiza un puesto de auxiliar administrativo adscrito al área de Archivo.
- Se crea una plaza de auxiliar administrativo para la Biblioteca con carácter laboral.

Asimismo, se produce variación dentro de las áreas 4300 “ Admón. Gral. Comercio, turismo y PYMES” y 2410 “Empleo”, en el sentido que a continuación se transcribe:

Área 4300, el puesto de Técnico de Empleo (nº puesto 70422109) y el puesto de administrativo (nº puesto 430001), salen de esta área para incorporarse al área de 2410 “Empleo”.

SEGUNDO. Someter, junto con los Presupuestos Municipales, a información pública, mediante la publicación de este acuerdo en el Tablón

de anuncios municipal, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados legitimados a que se refiere el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas, así como la exposición pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. Finalizado el período de exposición pública, si se hubieren presentado reclamaciones serán elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución y la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

CUARTO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante la exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivo.

QUINTO. El acuerdo que resulte definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al segundo punto del Orden del Día, que es la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio presupuestario 2020. Va unido, pero hay que votarlo... No. Pasamos al segundo punto del Orden del Día, aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2020.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, muy brevemente. La propuesta de la RPT la tienen a su disposición desde hace tiempo, y exclusivamente lo que luego contempla el plan de ordenación ha sido adaptarlo a las amortizaciones que ya hubo en el ejercicio anterior, se ha traído la plantilla de personal y la RPT contempla el dimensionamiento correcto de la plantilla de personal conforme a las amortizaciones que se han realizado.



Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Bueno, pues como se imaginarán, en ningún caso podemos apoyar esta relación de puestos de trabajo, en el que se destruye parte de la estructura que intentamos crear en los pasados 4 años, algunas de las plazas que municipalizamos, como la del técnico superior de vías públicas, que de nuevo van a contratar con empresas externas, o el refuerzo de áreas tan necesarias como secretaría o urbanismo. Nos sorprende que estas amortizaciones hayan sido aprobadas por la mesa de negociación, aunque también vemos que se convocó el mismo día que se convocaba la Comisión, así que mucha oportunidad de negociar parece que no les han dado.

Y también nos sorprende mucho que el concejal de Infraestructuras esté de acuerdo con estas amortizaciones y con externalizar estos servicios, pero bueno, parece ser que ha cambiado de opinión en estos meses. En cualquier caso, nuestro voto será en contra.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Gracias, Sra. Alcaldesa. Por alusiones, a la Sra. Juárez. Se organiza el área como cree el departamento que hay que organizarlo. Mire, ya tenemos un técnico de infraestructura contratado seis meses, con el programa de reactivación profesional. Y funciona bien. La idea de este Gobierno es utilizar los programas de la Comunidad de Madrid, como es el de reactivación profesional, para seguir contratando un técnico de infraestructuras durante seis meses, que se ha hecho en anteriores años con los refuerzos de festejos. Y ha funcionado bien. Tres años llevamos contratando un refuerzo de seis meses con el programa de reactivación profesional. Y creemos que así funciona bien, nada más, Sra. Juárez. Muchas gracias.

Sra. Juárez Lorca: ¡Cuánto disfruto escuchándole, Sr. Montes!

Sr. Montes Fortes: Bueno, pues...

Sra. Juárez Lorca: Es un placer.

Sr. Montes Fortes: Gracias. Es lo que hay ¿no?

Sr. Blasco Yunquera: Si me permites, para cerrar, es muy breve. Aquí insistís en que bueno, que se amortizan puestos. Solo recordar que esos puestos estaban vacantes, es decir, durante toda la legislatura lo han estado, se ha

creado una plaza de técnico de urbanismo en el último año y..., primero son criterios, es decir, cuando ustedes aterrizaron, había que quitar sí o sí la empresa externa que prestaba los servicios, y resulta que luego la han mantenido, curiosamente, es decir, cuando uno gobierna se da cuenta que las cosas se hacen con un criterio de eficacia. Lo que ustedes dicen que se ha quitado un técnico, bueno, pues no sé, tendrán dotes de adivinación, porque aquí no se está hablando de contratar una empresa externa, ustedes ignoran qué es lo que se va a hacer, me permitirá que sea una realidad, cuando se haga, verán lo que se hace.

Pero en cualquier caso, y como le ha comentado mi compañero Miguel Ángel, pues bueno, ya se cuenta con un técnico adicional, y si este Equipo de Gobierno considera que, tanto en urbanismo como en secretaría, necesitamos un técnico o una empresa con un perfil concreto, no cuadrulado y limitado a desarrollar unas funciones, pues se optimizará, que es lo que se pretende con una optimización de gasto. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Pues pasamos a votar el punto. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Pues queda..., no se aprueba el punto.

Sra. Alcaldesa: Pasamos al punto tres: Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Sr. Blasco.

Seguidamente, se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's].

Votos en contra: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Abstenciones: Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].



En consecuencia, por ocho votos en contra, siete votos a favor y dos abstenciones, por lo tanto por mayoría, no se aprueba la propuesta de resolución referenciada del Concejal delegado de Personal referida a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio Presupuestario 2020.

2.3.- PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EXPTE. 10244/2019). PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL. Se examina el expediente tramitado para la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Consta en el expediente la propuesta de resolución del Concejal delegado de Personal.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sr. Blasco Yunquera: Sí, muy brevemente. El Plan de Ordenación de Recursos Humanos creemos que era una necesidad, es decir, se carecía de una planificación en materia de gestión de recursos humanos y bueno, lo plasmamos en este proyecto de Plan de Ordenación. El Plan de Ordenación ofrece una base fundamental para reducir los costes mediante una gestión eficiente de plantilla, determinando sistemáticamente dónde sobran y dónde faltan efectivos, y dimensionando la plantilla y sentando las bases para una estrategia de gestión de personas ágil, dinámica y flexible. Hay que optimizar las actitudes y preferencias del personal, empleado público, ofreciendo oportunidades de movilidad horizontal y de promoción profesional a los empleados municipales, una vez estimadas las necesidades de organización presentes y futuras, reduciendo así las incertidumbres y ayudando a ordenar y publicitar las oportunidades de ascenso y expectativas de progreso.

Hasta hoy, por motivos distintos, los gobiernos municipales han orientado su política de personal en una única dirección, bien por la necesidad de recortes, reducciones y extinciones de puestos de trabajo, o bien por las disposiciones

normativas que en los últimos años han impedido actuar elaborando grandes proyectos.

El Plan de Ordenación del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial prevé el desarrollo en los próximos 5 años, e incluso hay una serie de medidas en las que están y lo resumo, el plan de consolidación de empleo temporal, no es exclusiva de este Ayuntamiento esta temporalidad, sino que afecta a todas las administraciones públicas, y particularmente de ámbito local. La selección de personal mediante las correspondientes ofertas de empleo público, regularización de las bolsas de empleo y regularización de los turnos de acceso por discapacidad. La RPT y las modificaciones del RPT también se prevén dentro del Plan General de Ordenación de Recursos Humanos, y también en el marco de este plan de ordenación, se establece, o se define, una carrera profesional, debe apostar por la implantación en el Ayuntamiento de un modelo de carrera profesional que conjugue la antigüedad, la formación y la evaluación del desempeño para la progresión en los grados, tal y como se desarrolla en el acuerdo de condiciones de trabajo y en el convenio colectivo.

Hay unas provisiones de puestos de trabajo, una previsión a 5 años de cómo se va a llevar a efecto, y se regula un capítulo especial de jubilación y excedencia voluntaria incentivada por jubilación o por excedencia. Está aquí plasmado. Todo ello además de analizar la viabilidad de la inclusión de estos premios, por decirlo así, y se habla en el apartado 8 de la funcionarización del personal laboral, en el 9 de la formación, que es un verdadero derecho laboral muchas veces olvidado, con el compromiso de que al menos el personal de este Ayuntamiento reciba un curso de formación, un curso formativo al año. En el capítulo 10 se recoge la posibilidad, y es una apuesta decidida, del teletrabajo, es decir, analizar la realidad de que determinadas funciones, o determinados trabajos, se puedan teletrabajar, que va íntimamente ligado con el derecho a la conciliación familiar y laboral.

Y este Plan de Ordenación de Recursos Humanos, que he resumido muy brevemente, porque ya ha sido objeto de debate en la mesa de portavoces y en la Comisión informativa, supone además, resumiendo lo que supone en cuantía económica, un ahorro de amortización de puestos de trabajo de 369.377,86 euros, a su vez prevé un coste de creación de puestos de trabajo que hay una fusión de dos puestos de trabajo en uno, y un ahorro por jubilaciones anticipadas de 231.566,12 euros, lo que representa un ahorro estimado en el periodo de vigencia del plan, de 510.197,14 euros. Hay que señalar que esto es el marco normativo que se otorga el propio Ayuntamiento para avanzar en la



negociación y en el..., además del dimensionamiento de la plantilla, el correcto dimensionamiento, en desarrollar todos aquellos puntos que trata el propio plan de ordenación, para que todo eso que no existía sea una realidad más pronto que tarde, es decir, que sea una realidad a poner en marcha y, por supuesto, durante el desarrollo de la vigencia del plan irla adaptando a la realidad concreta que se vaya produciendo, es una realidad viva, lógicamente, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Ya han acabado los turnos de intervención, entiendo. Ah, perdón, Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Buenos días y felices fiestas a todos. Bueno, esta propuesta que nos trae hoy a Pleno el Gobierno no es en absoluto un Plan de Ordenación de Recursos Humanos, y está muy lejos de serlo. En realidad, es un pseudo plan, un pseudo plan que lo que en realidad es, en primer lugar, eliminar una estructura dotada que se aprobó por el anterior Equipo de Gobierno y que, por tanto, se entendía necesaria. Dos, calificar la plantilla del Ayuntamiento de sobredimensionada sin pruebas objetivas de ello al no haber estudio de cargas de trabajo o herramienta similar que lo soporte. Tres, limitar parcialmente la capacidad de gestión de la plantilla municipal en los próximos años al no poder realizar ninguna contratación de las plazas eliminadas en los años siguientes y obligándose además a acudir a empresas externas, porque no hay otra opción para cubrir esos servicios. Cuatro, se menciona un plan de movilidad que no se especifica ni por tanto se vincula a necesidades organizativas o de cargas de trabajo por áreas, no hay indicadores, no hay herramientas de evaluación de desempeño, en fin... Cinco, se vincula un plan de formación para movilidad, mejora del rendimiento, opción de teletrabajo y un compromiso que ha dicho el concejal de un curso al año por empleado, y, sin embargo, en el presupuesto se dotaba de 5.000 euros para 213 trabajadores, es decir, estamos hablando de un gasto de 23 euros por trabajador y año, curso con profundidad.

Y, luego, por último, los datos económicos que aporta son parciales, ya no se tienen en cuenta los impactos de posibles contrataciones respecto a los complementos ni la productividad asignada a los mismos, se hacen suposiciones poco realistas como la de que se cubra una plaza en 4 meses cuando se hace normalmente en más de 12 meses, y tampoco es cierto que la cuantía de la antigüedad se pueda prever, dado que al ser plazas abiertas puede presentarse cualquier profesional de cualquier edad y con cualquier experiencia, incluida en la Administración General del Estado.

Esta es la realidad, brevemente, lo podemos llamar como queramos, pero es así, esto es lo que es. Este pseudo plan es un documento con el que únicamente se intenta justificar unas pocas medidas que favorecen solo a un número reducido de personas, dando cobertura a los premios de prejubilación de los trabajadores del Ayuntamiento que cumplan los requisitos exigidos antes del 2024, nada más. Y después de esa fecha, ya se verá, otro ejemplo de deslealtad institucional, de la que tanto habla el concejal, para los demás, claro, no para él. Y para ello hacen suya la idea de que la plantilla del Ayuntamiento está sobredimensionada, insistimos, eso sí, sin disponer de un dato objetivo que lo demuestre, como ya se ha dicho, lo que pasa que, claro, hay que sujetarse a la disposición adicional de la Ley del 30/84 para que se pueda denominar esto plan.

Y se justifican amortizando plazas dotadas de recursos, aunque como muy bien se ha dicho son vacantes, por lo tanto, ese gasto no se ha realizado, que el anterior Equipo de Gobierno entendía necesarias para la mejor prestación del servicio del ciudadano, lo que además tiene como consecuencia, insistimos, que el Ayuntamiento se compromete a no realizar ninguna contratación de esas plazas eliminadas en los 3 años siguientes a su amortización, en algún caso hasta el 2027.

Respecto a que entonces puedan faltar efectivos en áreas clave o sobrecargadas en las que se eliminan plazas, bueno, pues preocúpense, preocúpense, efectivamente, porque en el presupuesto 2020 que traían al Pleno han aumentado significativamente las partidas dedicadas a estudios y trabajos técnicos. ¿Se acuerdan ustedes del control de las contrataciones? Pues eso.

Con este pseudo plan no se pretende en absoluto diseñar ni planificar una política de empleo público para optimizar y racionalizar recursos con la mirada puesta en la ciudadanía y contando con los empleados públicos, y tampoco se pretende que los cambios organizativos que contiene sean los necesarios para el ayuntamiento, ni que se orienten hacia la consecución de la eficiencia, la eficacia y la adecuación del gasto. Los planes de ordenación de recursos humanos son otra cosa. La propia Dirección General de la Función Pública, y ustedes lo mencionan en el informe que soporta la moción, ha indicado que estos planes se configuran como instrumentos de planeamiento global de las políticas de recursos humanos al objeto de adecuar el mercado interno de trabajo a las necesidades reales de la propia administración. Nos preguntamos: ¿qué necesidades?



¿Qué necesidades concretas, cuantificables, se especifican en este plan? Ninguna, ninguna. El documento que se trae a Pleno únicamente refiere tres cosas, tres cosas ciertas que sí son reales. La primera, la amortización de 10 plazas en el periodo, mayoritariamente vacantes. Dos, el compromiso de no volver a crear estos puestos de trabajo durante los 3 años posteriores a su amortización. Y tres, cuatro prejubilaciones, que se podrán dar o no, claro.

Podría llamarle la atención sobre esto último, que la única plaza que no se amortiza entre las próximas prejubilaciones sea la del área de Intervención. Bueno, podría llamar la atención, pero a nosotros desde luego no nos sorprende. El resto de elementos que se enumeran en este pseudo plan, movilidad, actualizar y modificar la función de los puestos, carrera profesional, formación, evaluación del desempeño, etc., carecen de contenido concreto y cuantificable y, por tanto, son un adorno, un atavío con que se cubre la realidad para que parezca otra cosa diferente a lo que en realidad es.

Seamos serios. Para elaborar un verdadero plan de recursos humanos no basta con ponerle ese nombre y enumerar una serie de plazas que se eliminan de la relación de puestos de trabajo y una previsión de jubilaciones. Un plan de ordenación debe ser el resultado de disponer de un organigrama claro, junto con la definición específica de las funciones de los distintos puestos, un estudio de cargas de trabajo, un análisis de absentismo y sus causas, un estudio de necesidades de personal por áreas, etc. Y que con todo ello se pueda determinar de forma justificada y objetiva las verdaderas necesidades organizativas del ayuntamiento.

Entonces, y solo entonces, se puede llevar a cabo una verdadera planificación de recursos humanos, a la que se deben incorporar cifras concretas de reposición de efectivos por área, de dotación económica suficiente para la formación de trabajadores, ya hemos dicho que se reduce en el presupuesto, y que incluya medidas concretas para la mejora de la motivación laboral y la conciliación familiar de los trabajadores. Con este pseudo plan no se busca la motivación, ni la mejora de su eficiencia y eficacia, ni se contempla garantía de carrera profesional alguna ni formación específica, con el añadido de que no se van a poder incorporar otra vez, en los próximos años, las plazas que se eliminan.

Tampoco se entiende que se pueda apoyar este pseudo plan, porque en él se eliminan puestos de trabajo, se obliga a externalizar servicios y se incluye el compromiso de no contratar. Vale que a cambio se han garantizado las

cuantías de las prejubilaciones en los próximos 4 años, pero a cambio de qué. ¿De perjudicar a las áreas que quedarán sobrecargadas sin posibilidad de contratar nuevo personal funcionario o laboral y que, pese a todo, tendrán que sacar adelante su trabajo? ¿Y después qué? A los vecinos se les dice que se va a producir un rejuvenecimiento de la plantilla, cuando no hay nada que garantice ese rejuvenecimiento, ya que las convocatorias serán abiertas, y al serlo puede presentarse cualquier profesional de cualquier edad. Es más, tendrá probablemente bastante más experiencia, y eso entiendo que en la parte de la evaluación de méritos se tendrá que valorar.

Hay que tener en cuenta también que en este pseudo plan se habla de plantilla envejecida, cuando los laborales, los trabajadores laborales de este ayuntamiento, que son el 64% de los trabajadores, es decir, son la mayor cantidad de empleados, están en el rango entre 40 y 55 años. Bueno, pues un rango tan amplio que realmente no permite llegar a ninguna conclusión objetiva. También se les dice a los vecinos que se va a mejorar la eficiencia de los empleados públicos, de los servicios que prestan los empleados públicos que se quedan, y preguntamos cómo, si no se les va a dar formación, porque la partida de formación se ha reducido a la mitad, 5.000 euros, señores, 5.000 euros para 214 empleados.

Y además, en el caso de poder hacer algún curso, al reducirse personal, pues lo tendrán más complicado para compatibilizar lo que es el desempeño de su labor y la formación, sin que eso influya en el servicio que se da a los vecinos. En fin, tampoco aparece un procedimiento de promoción profesional ni de evaluación de desempeño ni de movilidad, como ya hemos dicho anteriormente, lo que se vincula el desarrollo. En fin, podríamos seguir, pero yo creo que más o menos, las líneas del pensamiento que tenemos al respecto quedan claras, así que, evidentemente, pues no podemos hacer otra cosa que votar en contra. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Sí, buenos días a todos y felices fiestas. La problemática respecto a la gestión de los recursos humanos en la administración local tiene su origen, entre otros, en los aspectos siguientes: la alta tasa de temporalidad, el envejecimiento de la plantilla, la no cobertura de vacantes, la inexistencia de sistemas de carrera o la falta de movilidad. El no abordar esta problemática va a suponer una prestación difícil de servicios a la ciudadanía en términos de eficacia y de calidad. Para abordar esto es necesaria la aprobación de un Plan



de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, que debe incluir una serie de medidas entre las que estarían: un plan de consolidación de empleo temporal. El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial cuenta con 214 empleados públicos, de los cuales 45 son contratados laborales temporales y 9 funcionarios interinos, lo que representa un 25% de la plantilla. Y lo que se pretende es que se cubran mediante convocatorias de consolidación de empleo de acuerdo al Real Decreto legislativo 5/2015 del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y que se valoren la experiencia y la formación del personal eventual en los correspondientes procesos selectivos mediante concurso-oposición.

Dos, selección de personal mediante las correspondientes ofertas de empleo público, la regulación de la bolsa de empleo y la regulación de los turnos de acceso por discapacidad. Dentro de los 3 años siguientes como máximo a la fecha de aprobación de la OPE del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se realizarán los diferentes procesos selectivos de los puestos a cubrir, y es necesario que cada proceso conforme a una bolsa de espera primando el esfuerzo de los opositores que no llegan a aprobar, pero que en caso de necesitar cubrirse necesidades temporales se puedan utilizar dichas bolsas de trabajo. Se deberá cumplir con escrupulosidad la exigencia legal de cuota de reserva de plazas para personas con discapacidad y establecer criterios para que de las bolsas de espera se pueda dar prioridad a las personas con discapacidad, estableciendo unos porcentajes.

Tres, movilidad. Para dar movilidad a los trabajadores del Ayuntamiento se estudia la posibilidad de ofertar con carácter previo las plazas que se vayan a incluir en OPE al personal del ayuntamiento, realizando previamente los citados concursos de traslados.

Cuatro, relación de puestos de trabajo (RPT) y modificación de RPT. Las administraciones públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo, que comprenderán al menos la denominación de todos los puestos, sean funcionarios o laborales, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos a los que en su caso estén adscritos los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Este instrumento debe ser relacionado con la plantilla de personal de la administración y asociado al catálogo de funciones de los diferentes puestos que se incluyen, así como la valoración de dichos puestos, que se reflejará en el complemento específico.

Cinco, carrera profesional. También en el marco de una estrategia normativa, el Ayuntamiento debe apostar por la implantación de un modelo de carrera profesional que conjugue la antigüedad, la formación y la evaluación del desempeño para la profesión de grados en el sistema, tal y como se desarrolla en el acuerdo de condiciones de trabajo de este ayuntamiento. El desarrollo de la carrera profesional va a suponer una mejora en las condiciones retributivas de cada trabajador, se va llevar a efecto un procedimiento de puesta en marcha de un sistema de carrera para los empleados públicos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial teniendo en cuenta las diversas modalidades que señala el artículo 16 ya citado:

A) Carrera horizontal, que consiste en la profesión de grado, categoría, escalón u otros análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y de conformidad con lo establecido en la letra B del artículo 17 y en el apartado 3 del artículo 20 del TREBEP, el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Carrera vertical, que consiste en el ascenso de la estructura al puesto de trabajo por el procedimiento de provisión establecidos en el capítulo 3 del título de este Estatuto.

C) Promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde un cuerpo o escala de un subgrupo o grupo de clasificación profesional en el supuesto que este no tenga su grupo a otro superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.

D) La promoción interna horizontal, que consiste en el acceso a cuerpos o escalas del mismo subgrupo profesional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18. Esta medida estimamos que contribuirá a la motivación de los empleados públicos, dado que mediante la utilización de estos procedimientos tendrán la posibilidad de ver satisfechas sus expectativas de avances económicos y de carrera, y no se perpetuará en el mismo puesto *sine die*.

Siete. Jubilación y excedencia voluntaria. Incentivación de la jubilación anticipada y de la excedencia voluntaria para regenerar la plantilla con personal más joven, ya que ahora está bastante envejecida.

Ocho. Funcionarización del personal laboral. Aunque el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial ha optado en los últimos años por aprobar los puestos de carácter funcional, todavía quedan muchos puestos de carácter estructural



ocupados por personal laboral fijo. Siguiendo la legislación establecida al efecto, se realizarán procesos de funcionalización para el personal laboral fijo que ocupa plazas que deban estar cubiertas por personal funcionario. Formación. El artículo 14 del Real Decreto legislativo 5/2015 establece en su letra b que se reconoce a la formación como un derecho individual a indicar. Los empleados públicos tienen los siguientes derechos de carácter individual en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio, a la formación continua, a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral. Por dicho motivo, se va a incluir adecuadamente dotada al efecto en los presupuestos municipales una partida con el fin de desarrollar los planes de formación anuales adaptados a la necesidad de diversas áreas municipales, a las nuevas tecnologías y a las nuevas tendencias para conseguir una administración ágil y moderna.

Al mismo tiempo, se utilizará para fomentar la formación individual mediante ayudas individuales a la formación para materias directamente relacionadas con las funciones del puesto que se ocupe. Asimismo, entendemos que es muy importante que la formación se entienda como un pilar básico para la carrera profesional.

El teletrabajo. Se realizarán los trabajos y estudios necesarios para llevar a cabo una experiencia de teletrabajo, ya que esto va a lograr ahorrar tiempo en los desplazamientos y va a mejorar la conciliación personal y familiar del trabajador.

Dado que este documento, y una vez se haya negociado con la representación sindical, y aprobado por el órgano correspondiente del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial estimamos que este documento supone un avance importante para la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Socialista va a votar a favor el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Nosotros estamos orgullosos de que por fin haya un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos en este ayuntamiento, y si de verdad pensamos que con más del 50% del presupuesto destinado a

plantilla y a personal no está sobredimensionado..., estamos creo que muy, muy equivocados. Ya era hora de que llegara el plan y que esté encima de la mesa, con lo cual votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Yo creo que esto es muy, muy fácil y muy práctico: ¿Hacía falta un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos? Sí, yo creo que hacía falta, ya la legislatura anterior por no tenerlo hubo dificultades en algunos asuntos, como para poder sobre todo..., en fin, incentivar la prejubilación de algún funcionario, con lo cual entendemos que esto era necesario.

Sí que es verdad que nos hubiera gustado que se nos hubiera convocado en alguna Junta de Portavoces o algo específico para poder verter nuestra opinión al respecto, porque entendemos que este plan es perfectible, tiene puntos en los cuales nos gustaría, llegado el caso, poder..., si hubiera llegado el caso, haber podido opinar e incidir, porque creo que afecta a la plantilla y me da la impresión de que hubiera sido mucho mejor si lo hubiéramos tratado al menos de consensuarlo entre todos. No se dio, como generalmente no se da en estos casos, no se nos convoca, o se nos convoca bastante poco, con lo cual, bueno, lamentablemente, pasa que luego nos condiciona, evidentemente, a veces el voto que vamos a tener. En este caso, entiendo que, como digo, que esto es perfectible, probablemente haya que retocarlo, probablemente haya que mirarlo más a fondo con el tiempo. Da la impresión que va a salir, con lo cual, bueno, entiendo que tenemos que mirarlo más adelante con profundidad, y, bueno, nuestro voto en este caso, y justamente por no haber podido tener los contactos necesarios, va a ser la abstención.

Sra. Alcaldesa: Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. En primer lugar, felicitar a los técnicos municipales de recursos humanos por este magnífico plan elaborado, esa es la opinión del grupo municipal de Ciudadanos, felicitar a los trabajadores que realizan este plan y no ponerle apellidos. En primer lugar, este plan que nos traen aquí, mejora los derechos de los trabajadores del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, y todo lo que sea mejorar los derechos de los trabajadores será apoyado por este grupo municipal. Además se abren campos nuevos, como la formación y el autoempleo..., perdón, la asistencia... ¿Qué? El teletrabajo, que es una cosa novedosa y seguramente



pueda tener gran aceptación en trabajo que no se haya realizado en este ayuntamiento. Así que también nos parece muy importante funcionalizar plazas de personal laboral, creo que hay que garantizar los derechos de los trabajadores y esta es una manera de empezar a hacerlo, así que muchas gracias porque este plan pueda ser aprobado hoy.

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco, para cerrar.

Sr. Blasco Yunquera: Sí. Bueno, muy brevemente, empezando por Vecinos. Habla de que esto es un adorno, pero yo, sin embargo, oí recriminar a la persona que está sentada en el número 1 de su grupo municipal: podía haberlo hecho usted hace diez meses. Y la recriminación se la ha devuelto: podía haberlo hecho usted hace cuatro años. Es decir, ahora, aquello que han sido incapaces de hacer en cuatro años, nos recriminan que lo hacemos. Oiga... Nosotros trabajamos. Ustedes dicen que van a trabajar. Y luego además es que ustedes no se dan cuenta que nosotros tenemos una forma de hacer, tenemos una planificación, trabajamos, y por eso ustedes son Vecinos y nosotros el Partido Popular ¿vale? Si no seríamos lo mismo. Ustedes dicen que van a hacer y son incapaces de hacer, y lo han demostrado durante estos cuatro años, porque ya hubieran querido ustedes poner en marcha este plan de ordenación.

Que es un adorno...Yo tengo que darle las gracias a mi compañero, a Miguel Ángel, compañero del PSOE, que yo no me he querido extender en la fundamentación del plan. Él se lo ha leído, le ha leído los capítulos que iba desarrollando el plan de ordenación. No es ningún adorno, es un marco normativo que, posteriormente, como una ley, tendrá un desarrollo reglamentario. Quiere decirse, que estamos dotando de un marco normativo al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para que, conjuntamente, con la mesa de negociación, avancemos en las líneas maestras que nos dota este plan de recursos humanos y que ya hacía falta que saliera adelante.

Es que para cursos han presupuestado ustedes 5.000 euros. Me gustaría saber qué cursos han dado ustedes. Hay cursos gratuitos excelentes, excelentes, en la Comunidad de Madrid, hay personal de formación que puede venir y sin coste. Y luego, es que claro, nos dicen: es que hay que gastar más, es que hay que gastar más en personal, es que... Pero incongruencia absoluta, es decir, por un lado dicen que gastemos más, que gastemos más, pero si ustedes no han sido capaces de optimizar, si tenían las plazas vacantes, qué mayor optimización que esas plazas que ustedes no empleaban, amortizarlas y poder

de verdad desarrollar una carrera profesional para todos los funcionarios y empleados de este ayuntamiento.

Por último, Esteban, los representantes sindicales, sin duda, sin duda, defienden los derechos de los trabajadores en el seno de este Ayuntamiento es decir, que podríamos haber negociado, no sé, bien, pero tanto PSOE, que tiene un sindicato que se llama UGT y que está representado en este ayuntamiento, Podemos no sé si tiene un sindicato o no, lo ignoro, pero de verdad que los derechos de los trabajadores están tutelados por sus representantes, es decir, que no hay ningún partido que aquí tenga que tutelar los derechos de los trabajadores, o que tengamos que consensuar no sé qué. No, si yo no estoy estableciendo un debate, estoy cerrando, Esteban, no quiero de..., no quiero debatir.

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate, se está cerrando. Sr. Tettamanti, por favor.

Sr. Blasco Yunquera: Yo estoy cerrando, estoy cerrando. Y luego, se nos recrimina que, hombre, que tenemos que abstenernos porque no se nos ha consultado. No es cierto. Primero, ha habido más reuniones de la Junta de Portavoces en estos meses de Gobierno... No, no, dos no. Primero, de verdad, que no quiero debatir, analiza las que ha habido en 4 años de la legislatura anterior y analiza las que ha habido desde que está este Equipo de Gobierno, es decir, que la consulta... Lo que pasa es que me haces pensar que al final no valen para nada, porque resulta que lo que allí se debate o lo que allí se habla, después parece que venimos aquí a hablar de nuestro libro. Es decir, si no son eficaces, pues a lo mejor es mejor dejar de tenerlas, porque si venimos a hablar de nuestro libro aquí con independencia de lo que se habla en la Junta de Portavoces, que parece que no sirve de nada... Claro que se consensúa y claro que se lleva a efecto cuando se puede llevar. Esto ha habido que hacerlo en tiempo récord, hay que agradecerse a los técnicos de este Ayuntamiento en especial de recursos humanos, a tiempo récord, porque tiene que entrar en vigor, y se trae al último Pleno de la legislatura, habiendo dispuesto para hacerlo de muy poquito tiempo, cuando en los 4 años anteriores se podía haber hecho muy calmadamente, muy meditadamente y el marco hubiera podido ser distinto, igual mejor o peor, pero aquí no hablamos de conjeturas, don Carlos, hablamos de realidades. Aquí está y se somete a la aprobación del Pleno un Plan de Ordenación de Recursos Humanos de este ayuntamiento. Muchas gracias.



Sra. Alcaldesa: Pues vamos a votar el punto. Votos a favor. Ha cerrado el punto ya, o sea, es que... No, ha cerrado el punto, vamos a pasar a votar. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Aprobado por mayoría. Muchas gracias.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sra. Valera Ramírez [PSOE].

Votos en contra: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe].

Abstenciones: Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

En consecuencia, por once votos a favor, cinco votos en contra y una abstención, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

1º.- Con fecha 16 de diciembre de 2019 por el concejal delegado de personal se emite acuerdo de inicio de expediente.

2º.- El Plan de Ordenación de Recursos Humanos se ha confeccionado teniendo en cuenta la situación de todo el personal de Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

3º.-El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, carece en la actualidad, de una planificación en materia de gestión de recursos humanos, lo cual unido a las restricciones y condicionamientos que las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales han ido imponiendo desde el año 2010, han generado en la plantilla municipal toda una serie de anomalías de carácter estructural, lo que se traduce en una prestación difícil de servicios a la ciudadanía en términos de eficacia y de calidad. La alta tasa de temporalidad, el envejecimiento de la plantilla, y la no cobertura de vacantes, la inexistencia de sistemas de carrera o la falta de movilidad son algunas de las anomalías que requieren de una intervención inmediata y planificada.

Es urgente y necesario que el Ayuntamiento diseñe una política de empleo público institucionalizada, que satisfaga los intereses y necesidades de la Corporación para optimizar y racionalizar recursos con la mirada puesta en la ciudadanía pero contando a la vez con los empleados municipales.

Todos estos cambios organizativos y de gestión necesarios en el Ayuntamiento deben orientarse hacia la consecución de la eficiencia, la eficacia y la adecuación del gasto.

4º.- Con fecha 16 de diciembre de 2019 se lleva a efecto reuniones de Mesa de Negociación Conjunta en la que se trató el tema de la aprobación del Plan de Ordenación de RRHH, manifestando su conformidad.

5º.- Con fecha 16 de diciembre de 2019 se emite informe por la Técnico del Departamento de Personal, informe que forma parte de este expediente, y en el que se señala la procedencia de la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.(recogido como Anexo I).

6º.- Consta en el expediente informe del Sr. Interventor.

7º.- Con fecha 20 de diciembre y tras varias reuniones, se han introducido algunas modificaciones en el Plan de Ordenación inicialmente redactado, para que se someta a su aprobación.

A la vista de los antecedentes expuestos le son aplicables los siguientes fundamentos de derecho.

PRIMERO.-La planificación de los recursos humanos se regula en el **artículo 69 del RD Legislativo 5/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, y tiene como objetivo, tal y como se indica en el punto 1 “contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”.

Para continuar en el punto 2 diciendo:



“2. Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:

- a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.
- b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.
- c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.
- d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título de este Estatuto.
- e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.”

SEGUNDO.- También deberemos tener en cuenta la Disposición Adicional Vigésimoprimera de la Ley 30/1984 (LMRFP), de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública introducida por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, vigente tras el EBEP y que establece lo siguiente:

“Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorganización, podrán adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o alguna de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la presente Ley, así como incentivos a la excedencia voluntaria y a la jubilación anticipada”.

No se opone a la vigencia del precepto lo dispuesto por la Disposición Final Cuarta, apartado 3º, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que establece que:

“Hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto”.

TERCERO.- Por su parte el art.18 de la mencionada Ley 30/1984 establece que:

“1. Las Administraciones Públicas podrán elaborar Planes de Empleo, referidos tanto a personal funcionario como laboral, que contendrán de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito a que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de política de personal.

Las actuaciones previstas para el personal laboral en los Planes de Empleo se desarrollarán conforme a la normativa específica del ordenamiento jurídico laboral.

2. Los Planes de Empleo podrán contener las siguientes previsiones y medidas:

- a) Previsiones sobre modificación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo.
- b) Suspensión de incorporaciones de personal externo al ámbito afectado, tanto las derivadas de oferta de empleo como de procesos de movilidad.
- c) Reasignación de efectivos de personal.
- d) Establecimiento de cursos de formación y capacitación.
- e) Autorización de concursos de provisión de puestos limitados al personal de los ámbitos que se determinen.
- f) Medidas específicas de promoción interna.
- g) Prestación de servicios a tiempo parcial.
- h) Necesidades adicionales de recursos humanos que habrán de integrarse, en su caso, en la Oferta de Empleo Público.
- i) Otras medidas que procedan en relación con los objetivos del Plan de Empleo.”

CUARTO.- Igualmente la regulación de los Planes de Empleo se llevó a cabo por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la AGE, señalándose en la exposición de motivos de este Reglamento que “Se relacionan así los sistemas de cobertura de puestos de trabajo, tanto internos como externos, con la planificación general de los recursos humanos, previniéndose que sean los Planes de Empleo los que determinen las necesidades de personal y los procesos que se consideran más adecuados para la cobertura de estas necesidades, conjugando los distintos sistemas posibles y especificando las acciones



adecuadas para equilibrar las necesidades con los efectivos de personal disponibles. Artículo de aplicación si quiera de manera supletoria.^o

QUINTO.- Corresponde la aprobación de este Plan de Ordenación de Recursos Humanos al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento en los términos recogidos en el Anexo I, junto con el Calendario de Actuaciones.

SEGUNDO. Someter, mediante la publicación de este acuerdo en el Tablón de anuncios municipal, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados legitimados a que se refiere el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas, así como la exposición pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. Finalizado el período de exposición pública, si se hubieren presentado reclamaciones serán elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución y la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

CUARTO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante la exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivo.

QUINTO. El acuerdo que resulte definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

ANEXO I

PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, carece en el actualidad, de una planificación en materia de gestión de recursos humanos, lo cual unido a las restricciones y condicionamientos que las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales han ido imponiendo desde el año 2010, han generado en la plantilla municipal toda una serie de anomalías de carácter estructural, lo que se traduce en una prestación difícil de servicios a la ciudadanía en términos de eficacia y de calidad. La alta tasa de temporalidad, el envejecimiento de la plantilla, y la no cobertura de vacantes, la inexistencia de sistemas de carrera o la falta de movilidad son alguna de las anomalías que requieren de una intervención inmediata y planificada.

Es urgente y necesario que el Ayuntamiento diseñe una política de empleo público institucionalizada, que satisfaga los intereses y necesidades de la Corporación para optimizar y racionalizar recursos con la mirada puesta en la ciudadanía pero contando a la vez con los empleados municipales.

Todos estos cambios organizativos y de gestión necesarios en el Ayuntamiento deben orientarse hacia la consecución de la eficiencia, la eficacia y la adecuación del gasto.

EL Plan de Ordenación ofrece así una base para:

Reducir costes mediante una gestión eficiente de plantillas, determinando sistemáticamente dónde sobran y dónde faltan efectivos, dimensionando la plantilla y sentando las bases para una estrategia de gestión de personas más ágil, dinámica y flexible.

Optimizar las aptitudes y preferencias de personal empleado público, ofreciendo oportunidades de movilidad horizontal y de promoción profesional a los empleados municipales, una vez estimadas las necesidades de la organización, presentes y futuras, reduciendo las incertidumbres y ayudando a ordenar y publicitar sus "oportunidades de ascenso y las expectativas de progreso" (artículo 16.2 TREBEP).

Hasta hoy, y por motivos distintos, los gobiernos municipales han orientado su política de personal en una única dirección, bien por la necesidad de recortes, reducciones y extinciones de puestos de trabajo; bien por las disposiciones normativas que en los últimos años ha impedido actuar grandes proyectos.

Por esto se considera necesario la negociación de un plan, con dos premisas principales: el propósito del Gobierno y la permisividad de algunas



actuaciones importantes que en materia de personal ha permitido la vigente Ley de Presupuestos, (y se prevé que las siguientes), y que apuestan por la estabilización y la consolidación después de muchos años; así como la promoción, la innovación, la productividad, y la motivación del personal municipal.

Así, es intención del Gobierno Municipal, que por primera vez se dote al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos, que haya sido negociado y aprobado en Mesa General de Negociación por los sindicatos con representación municipal, con una vigencia de 5 años, a desarrollar entre los años 2020-2024.

La planificación de los recursos humanos se regula en el **artículo 69 del RD Legislativo 5/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, y tiene como objetivo, tal y como se indica en el punto 1 “contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”.

Para continuar en el punto 2 diciendo:

“2. Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:

- a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.
- b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.
- c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.
- d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título de este Estatuto.
- e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.”

También deberemos tener en cuenta la Disposición Adicional Vigésimoprimera de la Ley 30/1984 (LMRFP), de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública introducida por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, vigente tras el EBEP y que establece lo siguiente:

“Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorganización, podrán adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o alguna de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la presente Ley, así como incentivos a la excedencia voluntaria y a la jubilación anticipada”.

No se opone a la vigencia del precepto lo dispuesto por la Disposición Final Cuarta, apartado 3º, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que establece que:

“Hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se pongan a lo establecido en este Estatuto”.

El Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, a desarrollar en los próximos 5 años, debe incluir una serie de medidas entre las que estarían:

1.- Plan de Consolidación de Empleo temporal.

La problemática de la temporalidad no es exclusiva de este Ayuntamiento, sino de las Administraciones Públicas, particularmente en el ámbito local, y ello está ligado a una política de restricción presupuestaria, derivada principalmente de las medidas contempladas en el Real Decreto Ley 20/2011, y que incorporadas a la Ley de Presupuestos, se han mantenido en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, congelando las OEP, y dejando al margen las necesidades reales de las organizaciones que se han resuelto mediante la excesiva contratación laboral temporal

Ello ha derivado en la adscripción de funcionarios interinos o a trabajadores temporales a puestos de trabajo que responden a exigencias estructurales o permanentes de la Administración, dando lugar a puestos de trabajo cubiertos



temporalmente con efectivos que llevan más de 5 años prestando sus servicios de manera temporal, pero ininterrumpida.

La situación es afrontada en las AAPP mediante procesos de consolidación de empleo para el personal temporal del sector público.

Inicialmente, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la disposición transitoria cuarta incluía medidas para la consolidación del empleo temporal: “1. Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.”

Con posterioridad, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en el artículo 19 (Oferta de empleo público), en el punto 6 incluía el siguiente texto relativo a consolidación de empleo temporal: “6. Las Administraciones y sectores señalados en las letras A), B), G), O) y P) y Policía Local, regulados en el apartado Uno.2 anterior, el personal docente e investigador comprendido en la letra J) del apartado Uno.2 anterior, así como el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación y de inspección y sanción de servicios y actividades, el personal del Servicio Público de Empleo Estatal y entidades autonómicas equivalentes que preste servicios en materia de gestión y control de prestaciones de desempleo y actividades dirigidas a la formación para el empleo, y el personal de la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social del Instituto Nacional de la Seguridad Social, además de la tasa resultante del apartado Uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.”

Y, por último, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el artículo 19, punto 9 vuelve a introducir mecanismos

para la consolidación de empleo temporal, con el objetivo de reducir la tasa de cobertura temporal del personal de las administraciones públicas por debajo del 8%.

“9. Además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios. Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.”

Por tanto, siguiendo los criterios establecidos en las Leyes de Presupuestos de los años 2017 y 2018, se establecerán procesos selectivos que garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Tal y como establecen las citadas leyes de presupuestos indicadas, “de la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.”

Dichos procesos se llevarán a efecto mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición libre, en el que se valorará en la fase de concurso: a) La experiencia por la prestación de servicios en los puestos de trabajo de igual categoría y subgrupo de pertenencia. b) Todos aquellos cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto objeto de la convocatoria. Las pruebas que integren la fase de oposición guardarán relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria.

En la actualidad el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, cuenta con 214 empleados públicos, de los cuales 67 son funcionarios de carrera, 45 contratados laborales temporales, 9 funcionarios interinos y 93 laborales fijos.



De los contratados laborales temporales, la mayoría son monitores de actividades culturales y deportivas.

Debe procederse a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para que pueda empezar a consolidarse las plazas que se están cubriendo con carácter temporal en los distintos departamentos.

2.- Selección de personal mediante las correspondientes Ofertas de Empleo Público, la regulación de las bolsas de empleo y la regulación de los turnos de acceso por discapacidad.

Las ofertas de empleo público están reguladas por el artículo 70 del citado Real Decreto Legislativo 5/2015, la Ley de bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, artículo 91; Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 128 y establecidas las directrices por la Leyes de Presupuestos Generales del Estado de Cada año.

Se puede entender la OPE como un instrumento de planificación, y de gestión de la provisión de las necesidades de personal de las administraciones, e incluirá medidas como:

- a) Convocatoria de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo que establezcan las Leyes de Presupuestos anuales.
- b) Procesos selectivos por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, u oposición, dependiendo de la especialización de las plazas ofertadas.
- c) Procesos selectivos de promoción interna por el sistema de concurso-oposición.

Se tendrá en cuenta, a la hora de establecer las correspondientes OPES los límites establecidos en relación con la tasa de reposición de efectivos, así como la inclusión de las plazas cubiertas de forma interina, tal y como establece la normativa.

Las ofertas de empleo público deberán ejecutarse dentro del improrrogable plazo de tres años desde su aprobación.

En lo que respecta a las BOLSAS DE EMPLEO, o listas de espera, se deberá establecer una regla general que, o bien deriven de todos los procesos selectivos que se lleven a efecto en el Ayuntamiento para la selección de funcionarios de carrera, o personal laboral fijo, o se realicen con carácter independiente para cada plaza, o un sistema intermedio.

Por último, se deberá cumplir con escurpulosidad la exigencia legal de cuota de reserva de plazas para personas con discapacidad, y establecer criterios para que de las bolsas de espera se pueda dar prioridad a las personas con discapacidad, estableciendo unos porcentajes.

3.- Movilidad.

La movilidad del personal de la administración se encuentra regulada en los artículos 81 al 84 del Real Decreto Legislativo 5/2015, ya citado.

Se establecerán procedimientos para llevar a efecto la movilidad voluntaria del personal del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, mediante procesos de concursos de traslado, estableciendo unas bases de obligado cumplimiento. Se podrá establecer la posibilidad de ofertar, con carácter previo, las plazas que se vayan a incluir en OPE al personal del Ayuntamiento realizando los citados concursos de traslado.

Se establecerán los puestos de trabajo que se entienda puedan ser abiertos a otras administraciones tal y como indica del artículo 84 del Real Decreto Legislativo 5/2015, ya citado.

4.- RPT y modificación de la RPT.

La RPT es un instrumento de ordenación de los recursos humanos de las administraciones públicas y, podríamos decir que es el más importante instrumento organizativo de dichas organizaciones.

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, ya citado, establece:

“Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo. Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”



La RPT debe incluir unos contenidos mínimos, tal y como establece la legislación, entre los que podemos incluir la denominación de los puestos de trabajo, los requisitos que se exigen para optar a dichos puestos, el nivel de complemento de destino asignado a los puestos, también la cuantía anual del complemento específico, así como el subgrupo funcional y la administración a la que se asigna (general o especial)

También incluirá las plazas ocupadas por personal laboral fijo.

Este instrumento debe estar relacionado con la plantilla de personal de la administración, y asociado al catálogo de funciones de los diferentes puestos que se incluyen, así como a la valoración de dichos puestos, que se reflejará en el complemento específico.

Es un documento que debe estar en permanente evolución, y deberá utilizarse para revisar, actualizar y modificar las funciones de los puestos de trabajo que lo requieran, dado la necesaria adaptación de dichas funciones al avance de la tecnología y a los requerimientos de los ciudadanos.

5.- Carrera profesional.

También en el marco de una estrategia organizativa, el Ayuntamiento debe apostar por la implantación de un modelo de carrera profesional que conjugue la antigüedad, la formación y la evaluación del desempeño para la progresión de grados en el sistema, tal y como se desarrolla en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de este Ayuntamiento.

Si bien, de acuerdo con el TREBEP, la regulación de dicha carrera será aplicable a partir de la entrada en vigor de las Leyes de Función Pública que desarrollen aquél, continuando en vigor las normas vigentes en materia de ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en la medida que no se opongan a lo establecido en el TREBEP.

Hay que enfocar el modelo de carrera como un verdadero instrumento para la mejor gestión de los recursos humanos en aras a una mejora del rendimiento y a la consecución de los objetivos.

Los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público trata de la carrera profesional de los funcionarios y el 19 de la carrera profesional del personal laboral.

Estas medidas están directamente relacionadas con la promoción interna de los empleados públicos.

Se llevará a efecto un procedimiento de puesta en marcha de un sistema de carrera para los empleados públicos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, teniendo en cuenta las diversas modalidades que señala el artículo 16 ya citado:

a) Carrera horizontal, que consiste en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 17 y en el apartado 3 del artículo 20 de este Estatuto.

b) Carrera vertical, que consiste en el ascenso en la estructura de puestos de trabajo por los procedimientos de provisión establecidos en el capítulo III del título V de este Estatuto.

c) Promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde un cuerpo o escala de un Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, a otro superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.

d) Promoción interna horizontal, que consiste en el acceso a cuerpos o escalas del mismo Subgrupo profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.

Se establecerán los diferentes procedimientos mediante unas reglas, o bases, tanto para el personal funcionario como laboral.

El establecimiento de esta carrera profesional podrá conllevar modificaciones en la estructura retributiva del personal del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, que deberá tenerse en cuenta a la hora de la preparación de los presupuestos municipales de cada año.

Esta medida contribuirá a la motivación de los empleados públicos, dado que mediante la utilización de estos procedimientos tendrán la posibilidad de ver satisfechas sus expectativas de avances económicos y de carrera, y no se perpetuarán en sus puestos.

6.- Provisión de puestos de trabajo.

Se llevarán a efectos procesos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, mediante los procedimientos de concurso, concurso específico y libre designación, según las características de los puestos de trabajo, y según estén establecidos en la RPT del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, siguiendo la regulación



establecida en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de las Administración general del Estado.

Se negociarán los criterios a baremar en los concursos de méritos.

Al mismo tiempo, tal y como establece el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se llevará a efecto por el mismo sistema que el del personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

“Artículo 83. Provisión de puestos y movilidad del personal laboral. La provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera”

7.- Jubilación y Excedencia voluntaria.

Incentivación de la jubilación anticipada y de la excedencia voluntaria.

1.- UNIDAD GESTORA: Departamento de Personal – Recursos-Humanos

2.- MOTIVACIÓN LEGAL:

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, añadida por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, que establece que las corporaciones locales, de acuerdo con su capacidad de organización podrán adoptar, entre otros, sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adoptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o alguna de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la Ley, así como incentivos a la excedencia voluntaria y a la jubilación anticipada,

el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial incluye dentro de su plan de ordenación esta medida de racionalización de recursos humanos en materia de jubilación.

Además, debemos indicar que el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la planificación de los recursos humanos en las administraciones públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, permitiendo que las administraciones públicas aprueben planes para la ordenación de sus recursos humanos con las medidas que estimen oportunas.

Debe destacarse que la edad media de la plantilla de este Ayuntamiento, que ya supera los 50 años, tiene dos implicaciones importantes, el envejecimiento de estos profesionales y el elevado coste por antigüedad.

3.- DESCRIPCIÓN: Dentro de este plan de ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se incentiva la jubilación voluntaria del personal, a partir de una determinada edad (63 años) que permitirá reorganizar los servicios existentes, rediseñar nuevos servicios, modernizar la administración, rejuvenecer la plantilla y priorizar las nuevas necesidades de personal, para conseguir el objetivo final que no es otro que una gestión más eficiente y la adaptación a los cambios que requiere la sociedad actual.

4.- LINEAS DE ACTUACION: El incentivo por jubilación anticipada, dependiendo del subgrupo funcional al que se pertenezca, se establecerá en consonancia con lo establecido en el Acuerdo de Personal Funcionario del M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (art.25), actualizado al IPC correspondiente, y que se recoge en el Calendario incorporado como Anexo.

En el caso de que la jubilación no se realice en la fecha exacta de cumplimiento de los 63 o 64 años, se aplicará un coeficiente de proporcionalidad en relación con el período de tiempo que reste al empleado público para acceder a la pensión de jubilación ordinaria por edad.

Se requerirá unos requisitos consistentes en:

1º.- Se requiere un mínimo de 30 años de trabajos efectivos en el Ayuntamiento para alcanzar el 100% de esa cuantía, estableciéndose la siguiente distribución en el caso de no alcanzarse ese mínimo:



- 25 años o más: 90% de la correspondiente cuantía.
- 20 años o más: 70% de la correspondiente cuantía.
- 15 años o más: 50% de la correspondiente cuantía.

En el caso de no alcanzarse esos 15 años de trabajo efectivo no se tendrá derecho a este incentivo.

5.- REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION: Al finalizar cada ejercicio presupuestario se realizará un análisis de las jubilaciones anticipadas producidas y su incidencia en la planificación de los recursos humanos. Esta evaluación se efectuará, oída la mesa general de negociación, la Junta de personal y el Comité de Empresa, por la Comisión Paritaria, con la participación del Departamento de Recursos Humanos.

Como indicadores de seguimiento de este plan se señalan:

- Número de empleados públicos que han optado por la jubilación anticipada y coste total de los premios concedidos.
- Número de puestos de trabajo amortizados o reconvertidos en puestos de diferentes servicios.
- Ahorro económico derivado del impacto de la menor antigüedad que resulta por la aplicación de este plan, o de la reorganización de plantilla.

6- PLAZO: El ámbito temporal será de 5 años.

Como ya indicamos anteriormente, en la actualidad el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, cuenta con 214 empleados públicos.

De los funcionarios de carrera, la escala de edad más numerosa se encuentra en el tramo de 45 a 59 años.

Con respecto al personal laboral, la franja de edad más numerosa se encuentra en el tramo de 40 a 55 años.

Estos datos evidencian el envejecimiento de la plantilla.

En el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial hay en la actualidad 9 funcionarios que en los próximos 5 años podrían solicitar la jubilación anticipada.

Se hace constar que el incentivo que se daría a los trabajadores que se jubilan anticipadamente, quedaría compensado económicamente de la siguiente manera:

-En primer lugar, procediendo a la amortización de 6 puestos de trabajo, vacantes en la actualidad, algunas de ellos por jubilación, que supone aproximadamente un ahorro de un total de 288.021,97 €.

-En segundo lugar, con el ahorro mínimo que supone la reducción en el coste por antigüedad de dichos trabajadores a amortizar en los próximos 5 años, que ascendería a un total aproximado de 141.549,1 €, repercutiendo igualmente en un ahorro aproximado del 25% de esa cantidad, en el coste Seguridad Social empresa (35.387,28 €).

En este punto debe hacerse alusión a la jurisprudencia existente a este respecto hasta el momento. La Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.º, n.º 459/2018, de 20 de marzo, estima el Recurso de casación n.º 2747/2015, interpuesto por el Gobierno de Canarias, y en concreto, en su fundamento Cuarto dice, “ Los premios de jubilación previstos por el Acuerdo de 26 de abril de 2011 son remuneraciones...Se trata de remuneraciones distintas de las previstas para los funcionarios de las corporaciones locales por la legislación básica del Estado. Se debe reparar en que estos premios no responden a una contingencia o infortunio sobrevenidos sino que se devengan simplemente por la extinción de la relación de servicio funcional cuando se alcanza la edad de la jubilación forzosa o la necesaria para obtener la jubilación anticipada. No se dirigen pues a compensar circunstancias sobrevenidas de la naturaleza de las que se inspiran las medidas asistenciales, esto es, determinantes de una situación de desigualdad, sino que asocian a un supuesto natural, conocido e inevitable de la relación funcional, por lo demás no específico del Ayuntamiento de Icod de Los Vinos sino común a toda la función pública, una gratificación. Suponen, pues, una alteración del régimen retributivo de los funcionarios de las Administraciones Locales que carece de cobertura legal y de justificación y vulnera los preceptos invocados por el Gobierno de Canarias: los artículos 93 de la Ley reguladora de las bases de régimen local, 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 1.2 del Real Decreto 861/1986.”

Por otra parte, la sentencia del Tribunal Supremo de 20 diciembre de 2013, Sala Contencioso Administrativo, Sección Séptima, (RJ 2013/8238), en su



fundamento Cuarto dice, “La tesis de las partes demandadas merece acogimiento pues es lo cierto que en las prestaciones previstas en dichos artículos son aportaciones económicas del Ayuntamiento que están destinadas a atender determinadas necesidades y no son una mera contraprestación económica del desempeño profesional que se devengue necesariamente y con regularidad periódica; y, por ello, carece de justificación atribuir a estos desembolsos la consideración de “retribuciones” y es más adecuado calificarlas de medidas asistenciales. A lo que cabe añadir que cuando el artículo 60 del Acuerdo regula la Jubilación voluntaria incentivada y lo hace mediante la previsión de una cantidad variable, fijada en función del tiempo que le falte al funcionario para alcanzar la edad de 65 años, que se entregará a quienes decidan jubilarse voluntariamente entre los 60 y 65 años de edad, no contradice los preceptos que cita el Abogado del Estado ya que tampoco cabe hablar de retribución y porque la Disposición Adicional Vigésimo Primera LMRFP habilita a las Corporaciones locales para establecer incentivos a la jubilación anticipada como sistema de racionalización de sus recursos humanos. (...) Por todo ello debe rechazarse la pretensión que deduce el Abogado del Estado respecto de los artículos 49 (Subvenciones sanitarias- Prestaciones sanitarias), 50 (Subvenciones por nupcialidad o unión de hecho, natalidad o adopción), 51 (Ayudas por sepelio, incineración), 52 (Subvenciones por discapacidad), 53 (Becas de orfandad por fallecimiento de personal en activo), 54 (Seguros), 56 (Ayuda para guardia y custodia de mayores), 58 (Matrículas) y 60 (Jubilación anticipada) del Acuerdo Laboral para el Personal Funcionario”.

Si bien la Sentencia de 2018, en su fundamento Cuarto, a propósito de la Sentencia de 2013 dice que “Ahora bien, en esta ocasión la Sección Séptima de esta Sala se pronunció en los términos que acabamos de recordar sobre diversas medidas, de muy diferente naturaleza. Una era la ayuda a la jubilación anticipada pero no hace una consideración separada para ella sino que los razonamientos anteriores se refieren, conjuntamente, a extremos como vacaciones, licencias y permisos, prestaciones sanitarias, supuestos de incapacidad, ayudas para sepelio o incineración, discapacidades, becas de orfandad, seguros, ayudas para guarida y custodia de mayores y matrículas. Es decir, esta sentencia alude a una variada gama de supuestos y razona en términos generales sobre todos ellos sin detenerse en la consideración individualizada de cada uno”.

Volviendo a la Sentencia del Tribunal Supremo de 2013: “la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la LMRFP habilita a las Corporaciones locales

para establecer incentivos a la jubilación anticipada como sistema de racionalización de sus recursos humanos.”

Y de nuevo la Sentencia n.º 459/2018 “El escrito de interposición se extiende sobre la regulación de la jubilación de los funcionarios locales y sobre la posibilidad de que lo hagan anticipadamente en las condiciones establecidas legalmente. También alude a la previsión de premios de jubilación por la disposición adicional n.º 21 de la Ley 30/1984, añadida por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y destaca que solamente cabe contemplarlos a título excepcional en el marco de un programa de racionalización o adecuación de recursos humanos en función de las necesidades de la corporación. Y nada de esto sucede, nos dice, en el caso del Ayuntamiento de Icod de Los Vinos”.

Por lo que pudiera deducirse que la disposición adicional 21 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP), introducida por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo, está en vigor, indicando esta disposición que “Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorganización, podrán adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o alguna de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la presente Ley, así como incentivos a la excedencia voluntaria y a la jubilación anticipada.”

Se ha de hacer constar que los denominados “Planes de Empleo” están previstos en el art. 69.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleo Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (TREBEP) bajo la denominación de “Planes para la ordenación de los recursos humanos”, donde se puede incluir la jubilación anticipada incentivada en aplicación de la disposición adicional 21 de la LMRFP citada, ya que esta disposición no fue derogada por el TREBEP, y está en vigor mientras que no se dicten Leyes de función pública y normas reglamentarias de desarrollo que digan otra cosa, y no se oponga al propio TREBEP (Disposición adicional cuarta.2 del TREBEP).

II- ANÁLISIS DE VIABILIDAD PARA LA INCLUSIÓN DE LAS AYUDAS POR JUBILACIÓN ANTICIPADA EN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.-



En este apartado se van a indicar las consideraciones por las que cabría contemplar las ayudas por jubilación anticipada como una política de ordenación de los recursos humanos, a tener en cuenta en la negociación con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación, y que lleve consigo su inclusión en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

a) Incidencia en el presupuesto municipal.

La incidencia en el presupuesto municipal de las ayudas por jubilación anticipada es mínima, toda vez que casi la totalidad de las mismas se abonan con cargo a las economías que generan los salarios de los empleados públicos que deciden voluntariamente jubilarse, ya que estos tienen que estar presupuestados por la totalidad del ejercicio. En concreto para el presente ejercicio 2019, donde se acumulan un gran número de jubilaciones al entrar en vigor el Real Decreto 1497/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales, se ha apreciado que no tiene incremento el presupuesto al tener en cuenta la globalidad de las economías generadas, donde se compensan jubilaciones al principio del ejercicio con otras en fechas más avanzadas y en sus distintas cuantías.

b) Incremento de la tasa de reposición de efectivos.

El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, contempla el incremento de la tasa de reposición de efectivos en varios supuestos y sectores, lo que permite el rejuvenecimiento de las plantillas.

c) La legislación de Seguridad Social y la jubilación anticipada.

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, contempla la jubilación anticipada voluntaria a partir de los 63 años, aplicable a los empleados públicos locales al estar dentro del Régimen General de la Seguridad Social.

También se ha de tener en cuenta el Real Decreto 338/2008, de 14 de marzo, por el que se establece al coeficiente reductor en la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos.

Como asimismo el Real Decreto 1497/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades locales que integran la administración local.

d) El Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo

Las ayudas por jubilación anticipada están previstas en el artículo 25 del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo, así como del Convenio Colectivo.

Asimismo, la inclusión de las ayudas por jubilación anticipada en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, produciría los siguientes beneficios:

Para el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial:

- El Ayuntamiento tendría que incrementar su plantilla, ya que los funcionarios pasarían a la situación de jubilación. Con lo cual sus plazas quedan vacantes y pasa a ser la Seguridad Social la que se hace cargo del abono de esa pensión de jubilación.
- El Ayuntamiento cubre dichas plazas sin incremento de plantilla y con menor coste económico, ya que los funcionarios de nuevo ingreso no conllevan incrementos salariales asociados de trienios, complementos personales etc.
- El Ayuntamiento pueden con este sistema regular su plantilla a las necesidades del momento, es decir pueden cubrir las plazas vacantes o amortizarlas. Ello produce una adecuación constante de la plantilla a las necesidades reales del municipio.

Para la ciudadanía:

El ciudadano también sale beneficiado con la incentivación de la jubilación anticipada, ya que dispondría de plantillas jóvenes y mejor preparadas. Además de tener un menor coste en impuestos indirectos para poder mantener las plantillas de personal.

Para el Empleo en general:

Otros de los importantes beneficios que conllevaría la incentivación de la



jubilación anticipada, es que la renovación constante de la plantilla funcional va a crear empleo de calidad, es decir empleo público.

CONCLUSIONES

Primera.- La reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo, interpretando la legislación vigente en la materia, permite que las ayudas por jubilación anticipada puedan ser incluidas en el presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, al amparo del artículo 69.2 del TREBEP, en relación con la disposición adicional 21 de la Ley 30/1984 LMRFP.

Segunda.- Que tal medida no ocasionaría un incremento del capítulo I, ya que estas ayudas se abonarían principalmente con las economías que generan los funcionarios que se jubilan al estar presupuestados por todo el año.

Tercera.- Que la legislación vigente en materia de Seguridad Social contempla varios supuestos de jubilación anticipada aplicables a los funcionarios de los Ayuntamientos, en base a su inclusión en el Régimen General.

Cuarta.- Que se han detectado los beneficios que supondría el establecimiento de estas medidas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, las cuales se favorecen por la tendencia de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, que contempla el incremento de la tasa de reposición de efectivos en varios supuestos y sectores. Medidas que tendrán que ser negociadas en el seno de la Mesa General de Negociación de conformidad con el artículo 37 del TREBEP.

8.- Funcionarización del personal laboral.

Aunque el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, ha optado en los últimos años por aprobar los puestos nuevos con carácter funcional, todavía quedan muchos puestos de carácter estructural ocupados por personal laboral fijo.

Siguiendo la legislación establecida al efecto, se realizarán procesos de funcionarización para el personal laboral fijo que ocupa plazas que deban estar cubiertas por personal funcionario.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consagraba el principio de funcionarización en la administración local, artículo 92.3.

En parecidos términos se pronuncia el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del texto refundido del estatuto básico del empleado público.

Por tanto, se establecerán las reglas que rijan dichos procesos mediante procedimientos ágiles, que se incluirán en las correspondientes ofertas de empleo público y que se llevarán a efecto, prioritariamente, mediante concurso -oposición.

9.- Formación.

La formación es un verdadero derecho laboral, motivo por el que las administraciones deban poner en práctica este tipo de políticas, pero al mismo tiempo es un deber de los empleados públicos, entendida como formación continua y actualización de conocimientos y capacidades, como transmisión de conocimientos y habilidades, por un lado y como modificación de actitudes y valores, por otro; y ello, contribuyendo además de manera decisiva al cambio cultural.

El artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del texto refundido del estatuto básico del empleado público, en la letra b, reconoce a la formación como un derecho individual, al indicar: “Los empleados públicos tienen los siguientes derechos de carácter individual en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio:

...

A la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral.”

Por dicho motivo, se incluirá partida, adecuadamente dotada, al efecto en los presupuestos municipales con el fin de desarrollar Planes de Formación anuales, adaptados a las necesidades de las diversas áreas municipales, a las nuevas tecnologías y a las nuevas tendencias para conseguir una administración ágil y moderna.

Al mismo tiempo se utilizará para fomentar la formación individual, mediante ayudas individuales a la formación para materias directamente relacionadas con las funciones del puesto que se ocupe.



Se establecerá la cuantía de la subvención de los cursos de formación y deberá contarse con el visto bueno del responsable del área, así como con el del Concejal de área.

Se tendrá en cuenta en esta materia lo establecido en el convenio colectivo del personal laboral y en el acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario en el artículo 30 de ambos textos.

10. - Teletrabajo.

Se realizarán los trabajos y estudios necesarios para llevar a cabo una experiencia de teletrabajo. A estos efectos, se abordarán en el seno de las Mesas de Negociación del personal laboral y del personal funcionario los trabajos y estudios necesarios para la determinación, con criterios objetivos basados en las tareas que tienen asumidas las distintas unidades de gestión para desarrollar eficazmente sus cometidos, de los requisitos que deban reunir los puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados por teletrabajo.

Para el desarrollo del proyecto de teletrabajo y en orden a la consecución de una eficaz implantación del mismo, se realizarán las siguientes actuaciones, que se iniciarán, a ser posible, en el año de 2019:

- 1 Estudio e identificación de los puestos que cumplan los requisitos para hacer factible la implantación del teletrabajo, puestos que deberán identificarse en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.
- 2 Determinación de los criterios organizativos y los recursos necesarios para garantizar la viabilidad de su implantación.
- 3 Diseño y puesta en marcha de un proyecto.
- 4 Evaluación del proyecto.

Tras la evaluación del proyecto se acometerá la implantación del plan de teletrabajo en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, consistente en una forma de trabajo llevada a efecto en un lugar distinto de la dependencia donde están situadas las oficinas, mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, lo que redundará en un beneficio tanto para la organización como para el/la empleado/a, como posible medida de mejora de la conciliación de la vida familiar y laboral.

El teletrabajo será voluntario y reversible, tanto para el/la empleado/a público/a, como para la Administración.

Los/as empleados/as que puedan formar parte de esta experiencia o pasen a desempeñar su puesto en régimen de teletrabajo una vez implantada esta modalidad de prestación de servicios mantendrán todos los derechos legal y convencionalmente previstos para el resto de empleados/as públicos/as.

Este documento, una vez negociado con la representación sindical y aprobado por el órgano correspondiente del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se podrá anexar al convenio colectivo del personal laboral y al acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario, debiendo aprobarse por el mismo órgano la Oferta de Empleo Público 2018, así como las Bases que han de regir los correspondientes procesos selectivos.

En definitiva, y a modo de concluir, el desarrollo paulatino de este Plan de Ordenación supondrá un hito importante para, en primer lugar, los empleados de este Ayuntamiento, para la ciudadanía a la que hemos de servir, y para el Gobierno que nos dirige.

En San Lorenzo de El Escorial a 11 de diciembre de 2019.

CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1.- AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. 1.1.- AÑO 2020.

En el año 2020, tal como se refleja en el Anexo de Personal que acompaña al Proyecto de Presupuestos elaborado por el Equipo de Gobierno, se prevén amortizar los siguientes puestos de trabajo:

Puesto	Tipo	Número	Retribuciones	S.Soc. Ayto.	Coste total
Oficial Policía Local	Func.	4022204	39.564,79	14.496,54	54.061,33
Policía P. Local	Func.	4022210	36.608,34	13.413,30	50.021,64
Tco. Superior V. Pcas.	Func.	153004	46.075,83	11.910,60	57.986,43
Tco. Superior Secretaría	Func.	2112103	46.075,83	11.841,49	57.917,32
Aux. Admvo. Urbanismo	Func.	43209	23.825,42	7.433,53	31.258,95
Ayudante oficios varios	Lab.	1530101	4.233,56	1.549,48	5.783,04
Aux. Admvo. Archivo	Func.	332201	23.825,42	7.481,18	31.306,60
Suma...					288.335,31



1.2.- AÑO 2021.

En este ejercicio se prevé la amortización del siguiente puesto de trabajo:

Puesto	Tipo	Número	Retribuciones	S.Soc. Ayto.	Coste total
Jefe Neg. Tesorería	Func.	931206	39.116,78	9.857,43	48.974,21
Delineante	Func.	43205	36.434,50	9.363,67	45.798,17
				Suma...	94.772,38

1.3.- AÑO 2024.

En este ejercicio se prevé la amortización de los siguientes puestos de trabajo:

Puesto	Tipo	Número	Retribuciones	S.Soc. Ayto.	Coste total
Admvo. Tesorería	Func.	931205	35.348,72	8.907,88	44.256,60

1.4.- COMPROMISO.

En todas estas amortizaciones la Corporación Municipal asume el compromiso de no volver a crear estos puestos de trabajo durante el plazo de los 3 años posteriores a dicha amortización.

2.- CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

2.1.- AÑO 2020.

En el año 2020, tal como se refleja en el Anexo de Personal que acompaña al Proyecto de Presupuestos elaborado por el Equipo de Gobierno, se prevé la creación del siguiente puesto de trabajo:

Puesto	Tipo	Número	Retribuciones	S.Soc. Ayto.	Coste total
Aux. Admvo. Bibliotecas	Lab.		24.984,91	7.845,11	32.829,52

2.2.- AÑO 2023.

En este ejercicio se prevé la creación del siguiente puesto de trabajo, que asumirá las funciones de los puestos de Jefe de Negociado y Administrativo de Tesorería que se amortizan, a la vez que las propias de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior:

Puesto	Tipo	Número	Retribuciones	S.Soc. Ayto.	Coste total
--------	------	--------	---------------	--------------	-------------

Tco. Superior Tesorería	Func.		46.075,83	11.841,49	57.917,32
-------------------------	-------	--	-----------	-----------	-----------

3.- OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO.

En el año 2020 se aprobará una oferta de empleo público de todas las plazas vacantes que refunda las ofertas de empleo público de los años anteriores. En dicha aprobación habrá de valorarse la conveniencia de incluir los puestos de trabajo ocupados por personal laboral indefinido hasta conocer el pronunciamiento de los tribunales en las demandas pendientes.

4.- PROMOCIÓN INTERNA.

En el año 2020 se pondrán en marcha todos los procesos de promoción interna contempladas en la relación de puestos de trabajo.

5.- JUBILACIONES ANTICIPADAS.

5.1.- AÑO 2020.

En el año 2020 se prevé la jubilación anticipada del Jefe de Negociado de Intervención y del puesto de Delineante de Urbanismo.

La jubilación anticipada del Jefe de Negociado de Intervención pretende la inclusión en el temario de la oposición de las pruebas de acceso un amplio número de ellos dedicados al conocimiento de la nueva normativa de fiscalización de las Corporaciones Locales, contenida en el R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (B.O.E. nº 113, de 12/05/17).

El coste de la pretendida jubilación anticipada, 18.595,80 €, se compensaría con estas reducciones de gasto:

Concepto	Retribuciones	S.Soc. Ayto.	Total
Ahorro de trienios (5 años)	16.834,80	4.326,54	21.161,34
Proceso de selección (4 meses)	12.744,76	3.275,40	16.020,16
		Suma...	37.181,50

La jubilación anticipada del puesto de Delineante de Urbanismo lleva aparejada la amortización de la plaza, tal como se ha indicado en el apartado 1.2 anterior.



El coste de la pretendida jubilación anticipada, 8.423,32 €, se compensaría con estas reducciones de gasto:

Concepto	Retribuciones	S.Soc. Ayto.	Total
Ahorro de trienios (5 años)	22.511,25	5.785,39	28.296,64
Amortización de puesto (3 años)	109.303,50	28.091,00	137.394,50
		Suma...	165.691,14

5.2.- AÑO 2021.

En el año 2021 se prevé la jubilación anticipada del Jefe de Negociado de Tesorería.

Las razones se expusieron en el apartado 2.2 anterior, indicando que se crearía un nuevo puesto de trabajo de Técnico Superior de Tesorería que asumirá las funciones de los puestos de Jefe de Negociado y Administrativo de Tesorería que se amortizan, a la vez que las propias de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

El coste de la pretendida jubilación anticipada, 19.044,84 €, se compensaría con estas reducciones de gasto:

Concepto	Retribuciones	S.Soc. Ayto.	Total
Ahorro de trienios (3 años)	12.467,79	3.141,88	15.609,67
Amortización de puesto (1 año)	39.116,78	9.857,43	48.974,21
		Suma...	64.583,88

5.3.- AÑO 2024.

En el año 2024 se prevé la jubilación anticipada del Administrativo de Tesorería

Las razones son las mismas que las del Jefe de Negociado y que las expuestas en el apartado 2.2 anterior, es decir, la creación de un nuevo puesto de trabajo de Técnico Superior de Tesorería que asumirá las funciones de los puestos de Jefe de Negociado y Administrativo de Tesorería a amortizar, a la vez que las propias de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

El coste de la pretendida jubilación anticipada, 19.777,82 €, se compensaría con estas reducciones de gasto:

Concepto	Retribuciones	S.Soc. Ayto.	Total
Ahorro de trienios (1 año)	2.860,23	720,78	3.581,01
Diferencias Técnico y amortizaciones (2023 Jefe Neg. y 2024 ambos)	21.430,62	4.939,76	26.370,38
		Suma...	29.951,39

5.3.- COMPROMISO.

Los artículos del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo del Personal Laboral relativos a las ayudas por jubilaciones anticipadas habrán de volver a ser revisados en el ejercicio 2024 conforme a la legislación en vigor.

6.- TELETRABAJO.

No conlleva ningún coste económico. A lo largo del 2020-2021, se hará un estudio de los puestos de trabajo que cumplan los requisitos para hacer factible la implantación del teletrabajo, debiendo identificarse dichos puestos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

7.- FORMACIÓN.

Se desarrollarán Planes de Formación anuales, adaptados a las necesidades de las diversas áreas municipales, a las nuevas tecnologías y a las nuevas tendencias para conseguir una administración ágil y moderna.

Se garantiza que en el período comprendido entre 2020-2023, todos los funcionarios realizarán al menos un curso de formación, directamente relacionados con las funciones del puesto que ocupen.

8.- VIGENCIA DEL PLAN.

El presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento tendrá una vigencia de 5 años, que comprenderá los ejercicios 2020 a 2024.”



2.4.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE ACTUACIONES SUPRAMUNICIPALES DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE ATLETISMO (EXPTE. 10255/2019) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Se examina el expediente tramitado para la solicitud de inclusión en el Programa de Actuaciones Supramunicipales dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid la construcción de una pista de atletismo.

Consta en el expediente la propuesta de resolución del Concejal delegado de Hacienda.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la solicitud de inclusión en el Programa de Actuaciones Supramunicipales dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid de construcción de pista deportiva de atletismo. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, muy brevemente, porque ya he hecho alusión en el momento de hacer la presentación, ha sido objeto de planteamiento, análisis detallado, enseñando un plano concreto de dónde va proyectada esta a los portavoces, lo digo, Esteban, por si luego decimos que no informamos o no consensuamos. Esto es un requisito para la tramitación del Plan de Inversión Regional como infraestructura municipal que los Plenos de ambas corporaciones que pretenden mancomunar esta actuación aprueben en el Pleno el inicio de este expediente para poder dar de alta en el programa la partida..., primero el programa en sí mismo, es decir, la elaboración del proyecto y ejecución de la pista de atletismo.

La pista de atletismo se proyecta en el término municipal de El Escorial, en la recta que hay entre la rotonda de lo que podemos llamar el Dia o el Telepizza, y la siguiente rotonda de los Escoriales, según venimos de la rotonda del Telepizza hacia los Escoriales a mano derecha, hay una primera zona arbolada de encinas muy antiguas y después baja un poquito el terreno y en eso se prevé la explanación, con una actuación de movimiento de tierras, y se prevé

una actuación de una pista de atletismo de 400 metros, no de 200, que era lo inicialmente hablado, es decir, se prevé ahí dotar a los que estaba recurrentemente realizada por parte de los dos clubes de atletismo y de usuarios que se dedican a la práctica de este deporte. Ello posibilitaría, y así se sugirió desde la Dirección General de Administración Local, posibilitaría, y habrá que hablarlo con la Dirección General de Deportes, que pudiera haber pruebas deportivas de carácter federado nacional e internacional, ya que de estas infraestructuras carece actualmente la Consejería de Deportes, carece de este tipo de infraestructura y podría haber eventos muy importantes de ámbito, sin duda, de Comunidad de Madrid y nacional e internacional, y con especial referencia a que podría ser una pista utilizada por ambos municipios en olimpiadas escolares, es decir, entendemos que es una propuesta muy, muy beneficiosa para ambos pueblos.

Decir que no sé qué conversaciones tuvieron en el 2015, porque a nosotros lo que se nos ha trasladado es que no ha habido ninguna conversación. Si eso es un sueño onírico y que se quiere pretender plasmar en un proyecto, pues no lo dudo, pero la realidad es que esto está hablado y es una realidad, y se somete hoy a la consideración del Pleno, que entendemos que tendrá plena acogida y que el voto será unánime, porque no cabe duda que es un extraordinario beneficio para nuestros vecinos y los de nuestra localidad limítrofe. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Intervenciones. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Simplemente que votaremos a favor y que nos parece muy bien cualquier proyecto que se lleve conjunto con la Villa de El Escorial.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Nada, simplemente decir que lo llevábamos en programa de gobierno, por lo cual, evidentemente, vamos a votar a favor. Lo único que nuestro programa contemplaba dentro de la misma pista de atletismo una pista de rugby que también se nos había acercado esa inquietud por parte de algunos jóvenes de este municipio. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Ninguna intervención más? Pues vamos a pasar a votar el punto. Votos a favor. Ah. Pues ahora sí pasamos a votar el punto. Votos a favor. Por unanimidad. Muchas gracias.



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL]).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“El atletismo se ha convertido en uno de los deportes más practicados no sólo a nivel competitivo sino también amateur con la práctica del running ya que ofrece grandes beneficios para la salud como reducir el riesgo de contraer enfermedades, mejorar el sistema cardiorrespiratorio, fortalecer los huesos, regenerar la masa muscular, permitir perder y controlar el peso, ayudar a combatir el estrés y la ansiedad y además es un deporte que favorece la socialización de quienes lo practican.

Los Ayuntamientos de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial a día de hoy carecen de esta infraestructura tan demandada por vecinos y clubes deportivos y por tanto no pueden ofrecer de manera adecuada este servicio público de competencia municipal.

En este sentido, el pasado mes de octubre, el Alcalde de El Escorial y la Alcaldesa de San Lorenzo mantuvieron una reunión institucional en la que se puso de manifiesto la necesidad de acometer una actuación conjunta para la construcción de una pista de atletismo que pueda satisfacer la necesidad histórica de esta infraestructura a los vecinos de ambos municipios junto con los clubes de atletismo de los mismos y sus escuelas municipales.

En reunión celebrada con la Directora General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los regidores de ambos municipios trasladaron esta

petición a esta Dirección General y solicitaron que se incluyera esta actuación como actuación supramunicipal dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

Esta solicitud supone que sea la propia Comunidad de Madrid la que se encargue de la financiación del 100% tanto del proyecto como de la ejecución obra de esta pista de atletismo en el término municipal de El Escorial para que los vecinos de ambos municipios puedan utilizarla de manera gratuita.

Es por ello que el Pleno de la Corporación RESUELVE:

1. Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid la inclusión de una pista de atletismo como financiación supramunicipal dentro del programa de inversión regional de la propia Comunidad.
2. Solicitar también a esta Dirección General el inicio del expediente de licitación del proyecto y de la ejecución de esta actuación.
3. Autorizar expresamente a la Alcaldesa del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial a firmar cuantos documentos sean necesarios con el Ayuntamiento de El Escorial o cualquier otro Organismo, para el desarrollo de dicha actuación supramunicipal.”

2.5.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EXPTE. 10192/2019) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Se examina el expediente tramitado para la creación de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Consta en el expediente la propuesta de resolución de la Sra. Alcaldesa.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:



Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la creación de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Bueno, para poder constituir y que podamos convocar la Comisión de Participación Ciudadana es preceptiva la creación de la misma en el Pleno y es lo que se somete a votación. Con posterioridad ya se requerirá a los distintos grupos para que nombren titular de dicha Comisión, lo presenten por registro para poder convocar dicha Comisión, no es otra..., es el trámite procedimental que hay que seguir. No sé si hay alguna duda más. Pasamos a votarla. Votos a favor. Por unanimidad. Muchas gracias.

Vamos a hacer un receso de 10 minutos antes de pasar al debate de las mociones.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL]).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Consta en el expediente Acuerdo de Inicio de fecha 13 de diciembre de 2019 adoptado por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, considerando necesaria la creación de una Comisión de Participación Ciudadana.

Consta en el expediente Informe Jurídico favorable en tal sentido.

Tiene su causa la presente propuesta en la aprobación, con fecha 28 de marzo de 2019, en sesión plenaria, el Reglamento de Participación Ciudadana del

Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial que se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 113 de 6 de junio de 2019.

Puesto que señala el art. 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, propongo que su composición lo sea en el siguiente sentido:

-El Alcalde o Presidente de la Corporación será el presidente de la referida comisión, y esta presidencia puede ser delegada en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

- La Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación aprueba la creación de una Comisión Permanente de Participación Ciudadana, a fin de que, a través de ellas, se puedan cumplimentar las exigencias del Reglamento de Participación Ciudadana.”

2.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO EL CAMBIO DE LA UBICACIÓN DEL MERCADILLO DE LOS JUEVES Y REVISIÓN DE BAJA DE TASAS A LOS PUESTOS DEL MERCADO (EXPT. 10223/2019). Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitando el cambio de la ubicación del Mercadillo de Los Jueves y revisión de baja de tasas a los puestos del Mercado, cuya transcripción es la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



En los últimos 14 años se ha producido en el mercadillo ambulante de los jueves, sito en el parque de Terreros, una pérdida del 73% de los puestos, pasando de 37 a 10 en el presente año 2019.

Atribuimos esta tendencia a dos circunstancias, la ubicación y el precio de tasas.

El parque de Terreros tiene mal acceso al vehículo privado con un parking no gratuito cercano que supone un coste adicional a la compra.

Habiendo hecho una comparación de las tasas con el mercadillo de la Villa de El Escorial, el cual tiene más de 20 puestos, observamos que las tasas para los vendedores se incrementan aproximadamente un 87%, como mínimo, lo que resulta muy gravosos para los mismos vendedores que trabajan en ambos pueblos, siendo incluso menores las tasas del mercadillo en Collado Villalba.

Estos dos factores, ubicación y tasas, hacen que no sea competitivo, ni atrayente para los compradores. Lo que provoca la pérdida de puestos ambulantes por falta de rentabilidad de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:

1. Cambiar de ubicación el mercadillo de los jueves en el Parque de Terreros a el Parking del polígono Matacuervos.
2. Reajuste de tasas para los vendedores ambulantes acorde a los de los municipios cercanos.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Continuamos con el Orden del Día. El siguiente punto es la moción del Grupo Municipal Socialista solicitando el cambio de la ubicación del mercadillo de los jueves y revisión de baja de tasas a los puestos del mercadillo. Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Gracias. En los últimos catorce años se ha producido en el mercadillo ambulante de los jueves, sito en el parque de Terreros, una pérdida del 73% de los puestos, pasando de 37 a 10 en el presente año 2019. Incluso hay vendedores y ciudadanos de San Lorenzo, que tengan más de 30 años, que recuerdan cuando estaba en la calle Velázquez y había hasta 60 puestos, a pesar de la gran cuesta que es la calle Velázquez.

Atribuimos esta tendencia a dos circunstancias: la ubicación y el precio de las tasas. El parque de Terreros tiene mal acceso al vehículo privado, con un parking no gratuito, cercano, que supone un coste adicional a la compra. Habiendo hecho una comparativa con las tasas, con el mercadillo de la Villa de El Escorial, el cual tiene más de 20 puestos, observamos que las tasas para los vendedores se incrementan aproximadamente un 87% como mínimo, lo que resulta muy gravoso para los mismos vendedores que trabajan en ambos pueblos, siendo incluso menores las tasas del mercadillo en Collado Villalba, por decir algún municipio que esté cercano.

Por dar un ejemplo, y esto es difícil, porque las ordenanzas están puestas de distinta manera, en San Lorenzo de El Escorial se paga por metro 5,57 euros por día, y en El Escorial 2,79. Estos dos factores, ubicación y tasas, hacen que no sea competitivo ni atrayente para los compradores, lo que provoca la pérdida de puestos ambulantes por falta de rentabilidad de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos: Primero, cambiar de ubicación el mercadillo de los jueves en el parque de Terreros al parking del polígono Matacuervos.

Este parking son 3.050 metros cuadrados, tiene cerca dos paradas de autobuses y grandes extensiones para aparcar el vehículo privado, y hay antiguos vendedores incluso, que se les ha comentado, vendedores que ya no vienen a San Lorenzo pero sí siguen yendo a la Villa, que volverían a nuestro mercadillo si la ubicación fuera esta. Y luego, pues un reajuste de las tasas para los vendedores ambulantes, acorde a los municipios cercanos. Y nada más, gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Contreras.



Sra. Contreras Robledo: Buenos días a todos y felices fiestas. Durante los últimos diez años es correcto que el mercadillo ambulante de los jueves ha sufrido un descenso en el número de vendedores, los datos están ahí, no podemos negarlo. Hemos pasado de 14 puestos que había en 2009 a los 10 puestos que se pueden encontrar actualmente, por lo tanto ha sido un descenso de 4 puestos en 10 años. Los datos a los que se refería Elena son datos que había en 2005 de esos 37 puestos. Tal y como recogen estos datos que nos ha facilitado la técnico encargada del mercadillo ambulante, en los últimos años, la demanda de vendedores ha sido prácticamente nula. Aunque en los últimos meses hemos tenido un nuevo alta, el cual cumplía todos los requisitos exigidos para la venta ambulante en el municipio, una baja por jubilación y una nueva solicitud que se encuentra ahora mismo en estudio por parte de la técnico para ver si cumple todos los requisitos de sanidad y seguridad alimenticia.

El ser vendedor ambulante, aunque lo parezca, no es algo tan sencillo, no se puede llegar y ponerse a vender manzanas, tomates o cualquier cosa que elaboremos de manera manual, sino que requiere de ser profesional. ¿Esto qué quiere decir? Pues hay que contar con un carnet de vendedor que otorga la Comunidad de Madrid, estar al corriente de pago en Hacienda y Seguridad Social y contar con un seguro de responsabilidad civil. Todo ello en cumplimiento de la ley 1/1997 de 8 de febrero, que es la que regula la venta ambulante en nuestra comunidad.

En nuestro caso pensamos que las causas que están detrás de este descenso en el número de puestos, no son las citadas en la moción, que hacen referencia a la ubicación y a las tasas, sino más bien las razones que exponemos a continuación: el modelo de consumidor ha cambiado, solo tenemos que analizarnos a nosotros mismos, un gran porcentaje de los vecinos acudimos mayoritariamente a grandes superficies, donde encontramos de todo lo que nos hace falta y todos los productos que están en nuestra lista de la compra. El modelo de vendedor también ha cambiado o está cambiando, no existe un relevo generacional como pasaba antaño. Los hijos de los vendedores ambulantes que están trabajando actualmente en los mercadillos no van a seguir los pasos de sus padres, pues es un trabajo ingrato debido a que se trabaja a la intemperie durante todo el año, montajes y desmontajes a diario, etc.

El comercio de proximidad. Si miramos a nuestro alrededor en las calles de nuestro pueblo podemos ver que cada vez surgen más tiendas pequeñas,

podríamos llamarlas tiendas de barrio, en este caso fruterías fundamentalmente, que cubren las necesidades de los compradores a diario, con la comodidad de tenerlo prácticamente al lado de nuestro municipio. Solamente en el mercado municipal contamos con dos fruterías, y también se dispensa fruta en la cadena de supermercados que hay en el primer piso.

En la calle Floridablanca existe otro comercio donde también podemos comprar fruta entre otras muchas cosas. La calle Pozas cuenta con dos fruterías, una más céntrica y otra que cubre la zona de la parroquia. La calle San Juan, peatonalizada, muy cerca de la estación de autobuses, otra frutería más. Calle Cañada Nueva, un comercio regentado por personas asiáticas, nos permite comprar fruta casi a cualquier hora y casi en todo momento del año. Además, otra gran superficie sita también en esta vía, vende frutas y verduras. Paseo Miguel de Unamuno, otro negocio también regentado por asiáticos, tiene entre otros, productos como frutas y verduras.

Todo esto son algunos ejemplos que existen en la zona céntrica del pueblo. Si analizamos la concentración de estos puntos de venta, en concreto de frutas y verduras, en el polígono industrial, cerca de la zona de Matacuervos, que es donde se propone en la moción ubicar el mercadillo, encontramos cuatro grandes superficies y al menos dos tiendas a pie de calle donde se dispensan también este tipo de productos, que es al final lo que mayoritariamente las personas que van al mercadillo están buscando, frutas y verduras.

Por lo tanto, los vecinos del municipio que residen en la zona del Zaburdón tienen más que cubiertas estas necesidades. Creemos que descentralizar el mercadillo es dejar de dar un servicio que aunque sea minoritario, ya que vemos que pocas gentes acuden, estamos seguros de que donde se va a llevar el servicio pues, ya os digo, está más que asegurado.

Hace ya 10 años, concretamente en el primer trimestre de 2009, el Ayuntamiento se puso en contacto con los empresarios del polígono industrial Matacuervos, que en ese momento estaban agrupados en asociación empresarial, para recabar su opinión sobre el traslado del mercadillo al actual que se quiere proponer en esta moción.

Y cito a continuación una de las respuestas recibidas, ya que todas eran contrarias a este cambio: “que ante la solicitud por parte del Ayuntamiento hacen de nuestra opinión para el traslado del mercadillo a la zona del polígono industrial, expongo: que la posibilidad de instalar el mercadillo en



esta zona del polígono sea desestimada por parte del ayuntamiento, porque los problemas que ocasionarían serían muy importantes y habría riesgo importante de accidente como consecuencia del tránsito de camiones, propio de este polígono”.

Si nos paramos a analizar la estructura del polígono, aun viendo que la superficie del aparcamiento es bastante grande, es grande por lo siguiente: si analizamos esa estructura del polígono observamos que las calles son anchas, relativamente largas, pero en las cuales, las plazas de aparcamiento son bastante escasas, debido a que las puertas de entrada de las naves son en un alto porcentaje vados privados o la propia entrada al comercio, por lo cual, es un espacio que no está disponible para estacionar. Por tanto, el espacio realmente útil para el aparcamiento se ve bastante reducido. Por ello se promovió la construcción de este parking, que fue aprobado por mayoría en el Pleno del 29 de marzo de 1999, entre otros, por 9 votos a favor del PP y 3 a favor del Partido Socialista.

Por lo tanto, pensamos que el traslado del mercadillo a esa zona ocasionaría graves problemas de circulación y funcionamiento en los establecimientos del polígono industrial. Desde este Ayuntamiento se ha contactado en diferentes ocasiones con los vendedores ambulantes proponiéndoles, por ejemplo, entre otras cosas, el cambio del desarrollo del mercadillo, cambio de día, no les ha convencido porque ellos lo que buscan es la rotación, tener ocupados todos los días de la semana, entonces en este caso esa opción no les convencía. Otra de las propuestas que se hizo en un momento dado fue trasladar esa actividad en vez de al día, pasar la actividad por la tarde. Tampoco funcionó. Ellos, en cambio, la petición que le han hecho al Ayuntamiento en reiteradas ocasiones ha sido trasladar el mercadillo al centro, pero se desestimó por parte del consistorio por los graves trastornos, entre otros, que ocasionaría el tráfico en el centro del municipio.

Por poner en una balanza la cuestión de la ubicación, la ubicación actual del mercadillo pensamos que está bien comunicada por transporte público, que tiene un aparcamiento cercano y que existe un espacio para aparcar los camiones que no ocasiona ningún trastorno al tráfico. Además, existe la posibilidad de facilitar el aparcamiento a los usuarios del mercadillo en la calle Juan de Herrera, de hecho, existen señales verticales que así lo recogen.

Ubicación propuesta. Creemos que presenta una dificultad de funcionamiento y aparcamiento a los comercios del polígono industrial, descentraliza la actividad

del centro y las necesidades de sus vecinos de esa zona están más que cubiertas. En relación a las tasas, hemos de comentar que la ordenanza por la que se rige el precio que pagan los vendedores ambulantes que vienen a nuestro mercadillo lleva congelada desde el año 2012, cuando se realizó la última modificación en la sesión plenaria del 12 de noviembre. Esta tasa es de 22,30 euros por cada dos metros al mes, es decir, el dato que nos daba Elena no es del todo correcto. ¿Qué significa esto? Que es de 11,15 euros el metro. Por lo tanto, si lo dividimos entre los jueves serían a 2,70 euros/metro por jueves. Si eso lo hacemos en un mes, y con un puesto de unas dimensiones medias, de unos 4 metros de fondo y 8 metros de frente, la tasa quedaría en 44,60 euros al mes. Si ese mes tuviera cuatro jueves, serían 11,15 cada jueves y 8,92 si el mes tuviera cinco semanas, es decir, cinco jueves. Por todo esto expuesto anteriormente, votaremos en contra de la moción. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián... Bueno, Sra. Martínez.

Sra. Martínez Pérez: Bueno, la propuesta de bajar las tasas a los vendedores ambulantes a nosotros nos parecía que había que adecuarlas a las de otros municipios, no sé si después de los datos que nos ha dado pues... No sé, creo que podríamos darle una vuelta o volverlo a estudiar ¿no?, para intentar recuperar la actividad del mercadillo de los jueves. En cuanto a la ubicación, nosotros tampoco estábamos muy seguros de que el cambio señalado en el polígono de Matacuervos vaya a contribuir a mejorar la situación, ya que pudiendo parecer favorable para los dueños de los puestos, quizá perjudique a los usuarios habituales del mercadillo del centro del pueblo, por lo que se podía probar quizá durante un tiempo antes de realizar el cambio. De todas maneras, votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias. Nosotros creemos que la modificación de la ubicación del mercadillo, efectivamente, con tanta grande superficie alrededor, no iba a mejorar el que otros usuarios puedan ir a comprar, cuando la gente que vive en el Zaburdón, casi toda, se mueve constantemente. Sin embargo, a muchos de nuestros vecinos que viven en el centro del pueblo y que van andando les iba a suponer un gran disgusto, y así nos lo han trasladado, con lo cual, por eso mismo, votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti.



Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Hace unos años advertíamos que el mercado languidecía porque no tengo yo tampoco claro si es solamente la ubicación, si es, como ha dicho la concejala del área, que es verdad, han cambiado los hábitos de compra de los vecinos, en fin, de todas las personas. Yo creo que el mercadillo está en la UCI actualmente. Las oportunidades que hemos tenido también de hablar con los propios comerciantes, con las propias personas que montan sus puestos allí, nos lo dicen, pero también vecinos que aún tienen esa fidelidad de ir y comprar allí.

Lo que está claro es que en este caso hay que tomar medidas. Yo no tengo muy claro que las que se proponen en la moción sean las soluciones, tampoco las que vosotros planteáis. Lo que yo tengo muy claro es que si no hacemos algo, evidentemente, dentro de nada, probablemente desaparezca el mercadillo, con lo cual, yo creo que se está perdiendo algo importante desde el punto de vista de que ha funcionado por muchos años, tiene un público fidelizado, poco, mayor, pero que yo creo que también deberíamos atender.

Y, por otro lado, promover este tipo de comercio, porque como usted bien dice, han cambiado los hábitos, a todos nos es más fácil ir a una gran superficie y comprar todo allí que ir a... de repente comprando un poco aquí, un poco allá, pero lo que sí es cierto que si no le damos ninguna difusión al mercadillo, si hay gente, aparte de la que asiste, como digo, fiel al mercadillo, no se entera que aún está vigente, que hay, bueno, gente ahí todavía que pone sus puestos y demás, es verdad que esto va abocado a desaparecer.

Entonces, lo que yo destaco de esta moción es que nos ha traído un tema, un asunto que importa, no solamente a los comerciantes que montan allí, sino a una parte de los vecinos que siguen todavía comprando allí y, bueno, yo creo que todos los esfuerzos que podamos hacer justamente para contrarrestar esa masificación de las grandes superficies y demás, y tratar de apostar sí al comercio de proximidad, pero yo el mercadillo no lo descartaría tampoco como comercio de proximidad, por más que se monta una sola vez a la semana, yo creo que deberíamos meterlo dentro de ese paquete también, no solo focalizarnos en los comercios, sino también ese mercadillo, que es importante.

Votaremos a favor de la moción y, a propósito, señora concejala, le voy a hacer una pequeña observación, será que..., entenderá por qué la hago. El comentario personas asiáticas me parece que sobraba, digo por qué, porque, por ejemplo, no ha hecho alusión a que en el propio puesto que está cerca de la parroquia también es de otra nacionalidad, no ha hecho mención, quiero

decir, me parece que aquí son todos vecinos, independientemente de qué ciudadanía tengan ¿no?, por eso le digo, una pequeña apreciación y le agradezco.

Sra. Alcaldesa: Si no hay más intervenciones, Sra. Valera, para cerrar.

Sra. Valera Ramírez: Bueno, yo, efectivamente, no tengo ninguna duda de la comparativa de los precios que he hecho con respecto a San Lorenzo y la Villa de El Escorial, son mínimo un 87% más caras aquí arriba. Y eso es lo que ha conllevado que..., y se lo puedo explicar cuando quiera, incluso si me traen una pizarra le hago la cuenta. Es cierto que es complicado, porque ellos lo hacen por día, nosotros lo hacemos cada dos meses, pero se lo puedo explicar perfectamente. Sí, también está..., sí, dos metros, si está..., perfecto, o sea, nosotros... así.

Sr. Hontoria Suárez: Mira, la cuenta sale, mira, son 22,30 euros por dos metros, si tú divides entre cada dos metros te salen 11,15 euros el metro al mes. Eso lo divides entre cuatro días que tiene el mes, con lo cual nos da 1,39 euros... 1,39 euros, perdón, 1,39 euros. En San Loren..., a ver..., dos coma sentent..., sale 2,78 euros, 11,15..., once..., dos veinti... Empiezo, 22,30 euros dividido entre dos metros sale a 11,15 euros el metro en un mes. Teniendo cuatro jueves el mes, nos sale 2,78 euros en San Lorenzo.

Y en La Villa, la ordenanza de La Villa, hay un art..., que lo dice muy claramente, la ocupación, el metro lineal/día es 1,49. Con lo cual, estos precios son la realidad, no me diga que no son..., que no son. Es que estamos hablando... lo nuestro son 2,78 y La Villa es 1,49, o sea, alrededor de un 80% más barato, llevado a metros.

Sra. Contreras Robledo: Yo el dato que le he dicho que no era correcto eran los 5 euros algo, que ha dicho Elena, al día.

Sr. Hontoria Suárez: Por dos metros.

Sra. Contreras Robledo: Si es por dos metros, sí. Si es por metro, no. Dijo por metro ¿verdad?

Sra. Alcaldesa: Bueno, en cualquier caso...

Sra. Valera Ramírez: Continúo. A ver, los puestos..., el mercadillo no solo se basa en frutas y verduras. Es evidente que se venden muchas más cosas. Yo



recuerdo que se vendía hasta la goma de la olla exprés, pero bueno, actualmente verduras y frutas en La Villa de El Escorial solo hay cuatro puestos. Hay también encurtidos, que sigue subiendo aquí arriba, o sea, que es muy variado lo que es..., por eso se llama mercadillo, incluso hay ropa interior y calcetines y de todo, cosa que aquí sube poco.

Usted me da unos datos de hace mucho tiempo, pero yo me he puesto en contacto con las dos organizaciones que aquí les puede afectar el cambio de sitio, que son los que reúnen a la gente interesada, una es ASLEPYME y otro es... No, al grupo de comerciantes del mercado. Ambos presidentes no me dieron ninguna pega, me dijeron que a ellos no les afecta nada, pero que iban a hacer consulta a su propio grupo. Han tenido sus pequeñas..., hay algunos de su organización pues que les gusta que sí que se baje la tasa, pero que no se les cambie de sitio, y hay otras personas que dicen que se cambie de sitio pero que no les bajen la tasa.

Como en todas las organizaciones, hay para todo. Pero el hueso no les afecta en absoluto y a los comerciantes del mercado pues tampoco. No hay nada como pasarse por los mercadillos de alrededor. Yo hago esas cosas, me bajo al de la Villa de El Escorial y veo a muchos vecinos de San Lorenzo comprando. No es cuestión de dejarlo morir, es suma, es sumar. Efectivamente, se baja a una zona muy comercial, que está plana, la gente baja a la piscina y utiliza el transporte público, hay dos paradas de autobuses, no podemos permitirnos..., porque este es un pueblo que no tiene mucha zona, buscar otra ubicación, es una forma de no dejarlo morir. El mercadillo de los jueves está moribundo, y hay que hacer algo por él, ya sea la tasa, la ubicación, pero algo.

Y esto es una forma de darle vida, porque es que el parking que usted me habla es un parking que jamás se llenará. Iba a hacer una comparativa con un antiguo estadio que había aquí, pero bueno, y es verdad, es que nunca..., no vas a pagar 2,50 la hora por ir a comprar al mercadillo, porque no, porque no interesa.

Y los parkings que tiene alrededor el Zaburdón son parkings que no están regulados, es decir, los de las grandes extensiones se puede entrar perfectamente, puesto que el polideportivo se apoya en la gran extensión que hay enfrente para poder aparcar su público. Entonces era una forma de darle visibilización a una cuestión que está sucediendo, que es que el mercadillo está tocado de muerte. Y ese es el asunto. Y qué mejor comparativa voy a hacer si

no es con la del Escorial de abajo. Pues evidentemente, porque son los mismos puestos, porque la señora de los pantalones nos cobra un euro más si los compras aquí arriba. Y eso no se lo..., si quiere se lo cree, pero vaya y se lo pregunta. Y hay gente que ha dejado de venir. Y hay gente que ha dejado de venir..., la famosa... Eusebio, que era de toda la vida, que yo he recordado a ese hombre hasta sin canas, ese ha dejado de venir. No, no se ha jubilado, está abajo, y está dando mucho empleo, que eso es interesante también.

Y eso era mi intención de poner esta moción, para darle vida. Es cierto que no puedo jugar con muchas zonas, porque este pueblo es chiquito, no lo puedo poner en la Lonja, ojalá, pero no, pero me parecía bien el parking, está en desuso, ahí se usa el ferial, se puede originar ahí un germen de crear otro tipo de mercadillo, si bien sale... los jueves vienen en ese parking pues podemos mirar un poquito más hacia adelante y decir: Bueno, pues si sale aquí y la gente viene, pues lo mismo podemos crear otro tipo de mercadillo monográfico o de alguna índole, un poquito..., no sé. La gente de ahora, efectivamente, ha cambiado, la persona que consume ha cambiado. ¿Por qué? Porque en la época de mi madre no tenía coche y ahora todos tienen coche, y ese es el problema, el vehículo particular.

Y nada más, es lo que yo os quería comentar. Es, sencillamente, no dejar morir el mercadillo del jueves, intentar bajar las tasas, hacerlo competitivo, cambiarles la ubicación, hacer algo. Y, bueno, pues yo intenté dar una solución, porque como dice el Sr. Blasco, siempre le decimos cosas y no le damos soluciones. Bueno, pues aquí le he dado solución, está visto que no..., que no interesa. Pues nada, gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Vamos a pasar a votar la moción. Votos a favor. Votos en contra. Pues queda rechazada.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario



Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's]. Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por nueve votos en contra y ocho votos a favor, por lo tanto por mayoría absoluta, se rechaza la moción.

2.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) QUE MEJORE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, PEATONES Y CICLISTAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL (EXPTE. 10225/2019). Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) que mejore la circulación de vehículos, peatones y ciclistas en el territorio municipal, cuya transcripción es la siguiente:

“Exposición de motivos:

Es de todos conocidas las dificultades existentes en nuestro municipio para conseguir una coordinación eficiente de los diferentes modos de transporte así como para lograr una coexistencia óptima entre circulación turística, comercial y residencial. Todo ello condicionado de forma muy significativa por sus características orográficas e históricas: centro histórico concebido en el XVIII, situación en ladera y limitación territorial extrema al estar acotado por tres de sus lados (norte, oeste y sur).

A todo esto hay que añadir la intensa urbanización de la ladera de la montaña de Abantos, y su extensión en paralelo con la carretera M600, que se ha llevado a cabo en los últimos 20 años.

Dicha urbanización, realizada sin una planificación conjunta y ordenada que tuviera en cuenta el aumento de carga habitacional que se derivaría de ello, ha supuesto una gran complejidad en los desplazamientos interurbanos, mayores dificultades de accesibilidad al comercio minorista y un manifiesto deterioro de las condiciones de vida de sus vecinos (tanto en el centro histórico como en las urbanizaciones).

Todo ello además de espaldas forma ajena a cualquier tipo de sensibilidad medioambiental que protegiera y preservara su excepcional entorno y por ende la salud y el bienestar de los vecinos de nuestro municipio.

En diciembre de 2017, con cargo a los recursos públicos de nuestro Ayuntamiento, dentro de los Presupuestos Participativos, se elaboró por técnicos especialistas un "Prediagnóstico de Movilidad", elemento imprescindible para llevar a cabo un verdadero Plan de Movilidad que tenga como objetivo mejorar la circulación, estableciendo medidas concretas que faciliten permitan una mayor accesibilidad y eficiencia en los desplazamientos en nuestro municipio, recuperando el uso de los espacios públicos y aumentando la seguridad vial, reduciendo las aglomeraciones de tráfico y el impacto ambiental derivado del uso intensivo de vehículos no sostenibles.

Dicho documento se publicó en la página web del Ayuntamiento(<https://www.aytosanlorenzo.es/servicios/seguridad-y-movilidad/prediagnostico-de-movilidad4/>)

Teniendo en cuenta que los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas", y en concreto el Objetivo 11 de los incluidos en las "Ciudades Sostenibles" así como en la "Agenda Urbana Española (AUE)", son principios con los que Vecinos por San Lorenzo de El Escorial se siente plenamente identificado y con los que creemos que se puede mejorar el bienestar de los vecinos de San Lorenzo, entendemos necesario impulsar medidas que favorezcan la proximidad, la accesibilidad y la movilidad eficaz y sostenible.

Por todo ello el Grupo Municipal VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PROPONE:

Que puesto que ya existe un Prediagnóstico técnico de Movilidad en San Lorenzo realizado en 2017 se tome como punto de partida para:

- Incluir en el próximo Presupuesto municipal la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) para San Lorenzo.
- Que los objetivos prioritarios de dicho Plan sean la mejora de la accesibilidad, la recuperación del uso de los espacios públicos, el aumento de la seguridad vial, y la reducción del impacto ambiental derivado del uso intensivo de vehículos no sostenibles.



- Que en dicho Plan se analicen opciones concretas de mejora de la ruta del autobús circular urbano, así como también se explore y evalúe la viabilidad de un servicio de bicicletas eléctricas compartidas, la instalación de más puntos de recarga de vehículos eléctricos, el actual sistema de aparcamientos, la sobrecarga que supone el flujo constante de turistas del Monasterio para las actuales infraestructuras viarias, mejorándose la accesibilidad, en general, de nuestro municipio. Que se trabaje en este Plan de Movilidad Urbana teniendo en cuenta las necesidades, requerimientos, y posibles incompatibilidades con el Plan de Movilidad de la Villa de El Escorial (en caso de existir o de estarse elaborando), dada la continuidad existente entre los núcleos urbanos y carreteras de acceso, salida y distribución de ambos términos municipales colindantes.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, que es la moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible que mejore la circulación de vehículos, peatones y ciclistas en el territorio municipal. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Buenos días. Conocidas por todos las dificultades para la circulación en nuestro municipio, condicionado por la particular orografía, así como por la intensa urbanización realizada sin una verdadera planificación y sin ningún criterio medioambiental, generando de esta forma un deterioro en la calidad de vida de los vecinos de nuestro municipio. Basado en los objetivos de desarrollo sostenible en Naciones Unidas, y en concreto el objetivo 11 de los mismos: Ciudades sostenibles, principios desde los que Vecinos de San Lorenzo de El Escorial creemos que se puede conseguir mejorar nuestro municipio. Por todo ello, el Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial propone que, dado que ya ha realizado un prediagnóstico de movilidad en San Lorenzo de El Escorial se utilice el mismo y sus conclusiones para: incorporar en el próximo presupuesto municipal la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) para San Lorenzo, que los objetivos

prioritarios de este plan sean la mejora de la accesibilidad, la recuperación del uso de los espacios públicos, el aumento de la seguridad vial y la reducción del impacto ambiental derivado del uso intensivo de los vehículos no sostenibles, en dicho plan se analicen opciones concretas de mejora en la ruta del autobús circular urbano, así como se explore y evalúe la viabilidad de un servicio de bicicletas eléctricas compartidas, la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, el actual sistema de aparcamiento, la sobrecarga que supone el flujo constante de turistas del monasterio para las actuales infraestructuras viarias, etc., que se trabaje en este plan de movilidad urbana teniendo en cuenta las necesidades, requerimientos y posibles incompatibilidades con el plan de movilidad de la Villa de El Escorial en caso de existir o estarse elaborando, dada la continuidad existente entre los núcleos urbanos y carreteras de acceso, salida y distribución de ambos términos municipales.

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, bueno, reiterar una vez más que parece que esto..., es que yo lo tengo que decir en cada Pleno, bueno, este plan lo podían haber hecho, lo podían haber hecho. No lo han hecho. Pero sí que lo que no vamos a hacer es seguir su programa político, o sea, lo que no han sido capaces de hacer, háganlo, y si están mañana, pues estupendo, lo hacen. En el presupuesto que no acaban de aprobar ya iban partidas determinadas para incluirlo, lo que no vamos a hacer es destinar recursos municipales específicos además a hacer un plan carente de sentido y que, insisto, que si están gobernando lo hagan, me parecerá estupendo, pero que no marquen el dictado de lo que haya o no que hacer. Eso es lo que hay.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: El Grupo Municipal Vecinos nos ha traído en los últimos meses varios planes y estudios, hoy nos trae el plan de movilidad. Nos repetiremos un poco, pero también han estado gobernando cuatro años y no lo han llevado a cabo. No diremos que no es necesario, pero hoy no se han aprobado los presupuestos, con lo cual, meter un plan con un coste indefinido, cuando no tenemos ni siquiera ahora mismo presupuestos, creo que no va a ser viable, con lo cual, por estos dos motivos, nos llevan a votar en contra.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz, para cerrar.



Sr. Herranz Sánchez: Para cerrar, claro que cada uno decide lo que trae al Pleno y decide lo que pone en marcha, que ustedes sabrán, si creen que no es un tema interesante, como lo ha calificado, es un sinsentido un plan de movilidad. Pues vale.

Sra. Alcaldesa: Pasamos a votar el punto. Votos a favor. Votos en contra. Queda rechazada la moción.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's]. Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por nueve votos en contra y ocho votos a favor, por lo tanto por mayoría absoluta, se rechaza la moción.

2.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE MUSEO EN TORNO A LA COLECCIÓN ARTE VISIBLE (EXPTE. 10226/2019). Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos-EQUO para el estudio de viabilidad del proyecto de Museo en torno a la Colección Arte Visible.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es una moción del Grupo Municipal Podemos-EQUO para el estudio de viabilidad del proyecto de Museo en torno a la Colección Arte Visible. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. La Colección Visible surgió como una exposición temporal itinerante con el objetivo de reivindicar el derecho al matrimonio igualitario en España, el también llamado matrimonio gay. La idea de crear una exposición itinerante con obras donadas por los artistas en lugar de prestadas obedeció a la idea que entonces se tenía de que esta reivindicación iba a costar mucho tiempo antes de ser alcanzada, por lo cual se pidió a más de 60 artistas la donación de una obra para crear esta exposición con la intención de itinerar durante tiempo indefinido con ella por toda España.

El punto de partida, la idea, nació de las viñetas con que los humoristas gráficos ilustraron durante años el debate que se dio en la sociedad española en torno al tema del matrimonio entre personas del mismo sexo, si debía o no llamarse matrimonio, o incluiría o no la adopción. El nombre fue objeto de controversia, ya que el debate político se centró sobre todo entre quienes querían llamarlo uniones gay y quienes querían denominarlo matrimonios.

El proyecto de organizar una exposición que pusiese imágenes a ese debate comenzó a gestarse en 2004, pero fue en 2005 cuando tras varios meses de preparación se inauguró la exposición Cosas de Casados, la mirada de los artistas a la legalización del matrimonio homosexual en España el día 16 de junio de 2005, en el Círculo de Bellas Artes de Madrid. La exposición fue apoyada por los medios de comunicación, ya que fue objeto de reportajes en varios de los informativos nacionales. Pocos días después, el Congreso de los Diputados legalizó las uniones entre personas del mismo sexo por el método más sencillo y simple que es incluirlas en el Código Civil. No se creó una ley específica, como así se hizo en otros países, simplemente se amplió el marco legal.

De este modo, en el Círculo de Bellas Artes comenzó su andadura una exposición que pocos meses más tarde pasaría a denominarse Colección Visible, visible de visibilidad, un concepto muy valorado e importante para el colectivo LGTBI durante aquellos años y también actualmente. La visibilidad como una forma de mostrar su existencia, que no se esconde y que lucha por sus derechos.



La colección puede y debe hacer un trabajo de concienciación sobre la necesidad de la igualdad y de defender los derechos del colectivo LGTBI en un planeta en el que la inmensa mayoría de los países no reconocen unos mínimos derechos a este colectivo, y en el que incluso las personas LGTBI tienen que enfrentarse a penas de cárcel e incluso a la pena de muerte. Esta especial colección de arte y la pedagogía que la acompaña puede hacer mucho por los derechos de este colectivo, facilitando que la sociedad conozca, comprenda y respete. Porque junto a la defensa de la cultura y la promoción del arte, la pedagogía social es el principal objetivo al crear esta colección.

Tras su presentación en el Círculo de Bellas Artes, la exposición Cosas de Casados se presentó en el Centro Cultural Federico García Lorca de Rivas Vaciamadrid. En 2008 se presentó un proyecto al Ministerio de Cultura y gracias a su patrocinio se pudo organizar una exitosa itinerancia en el continente americano de la mano de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo. De este modo se creó la exposición Colección Visible: Historias de Amor, que recorrió nueve ciudades de América: Miami, Ciudad de México, Antigua, Montevideo, Asunción, Lima, Sao Paulo, Córdoba y Buenos Aires.

El proyecto se pensó como una forma de alentar las transformaciones sociales y legales que estaban empezando a tener lugar de manera tímida en el continente en todo lo relacionado con los derechos para las personas LGTBI desde Estados Unidos a Argentina. Sin duda que la exposición fue un revulsivo, ya que cambió la imagen que en algunos países tenían de la cultura española, lo español pasó a representar lo moderno gracias a la legalización del matrimonio gay en España y gracias a atrevidos proyectos, como esta itinerancia, que fue la primera de una colección de arte gay realizada con el patrocinio de un gobierno, en este caso del Gobierno de España.

La Colección Visible tiene una característica que la hace única, y es que surgió en 2005, un año en el que fue testigo y protagonista a la vez de un momento central de la historia de las reivindicaciones del colectivo LGTBI en España. La Colección Visible fue protagonista del relato, un relato que apostaba por hacer avanzar la sociedad por medio de una ley que cambió la vida de muchas personas al permitirles por primera vez contraer matrimonio. Se terminaba así con siglos de discriminación, una discriminación histórica que impedía a dos personas del mismo sexo unirse legalmente ante la sociedad y establecer unos vínculos duraderos.

La Colección Visible en ese momento, primeros años del siglo XXI, es un fiel reflejo del debate que se llevó a cabo en la sociedad española sobre si legalización sí o legalización no. Muchas de las obras que llegaron a la colección en ese primer momento tratan el tema y juntas componen un guión que habla de discriminación, reivindicación, lucha, LGTBIfobia, etc. Las obras anteriores a ese momento tenían unas características y las posteriores tienen otras distintas, pero ese preciso momento, de algún modo, ha quedado congelado para la historia a través de alguna de las obras que llegaron a la colección en ese momento.

La Colección Visible es un organismo vivo, y como tal cambia, se transforma y evoluciona, evolucionará, según los tiempos que vengan y lo que depare el futuro. Desde entonces hasta ahora, la colección ha crecido hasta alcanzar la cifra de más de 1.000 obras donadas por un total de 300 artistas de 30 países. Pero además cuenta con un archivo documental formado por más de 10.000 documentos, entre los que hay películas, libros, folletos, carteles o fotografías. Entre los artistas que están representados en la colección de arte hay nombres tan carismáticos y relevantes, algunos de ellos específicamente del arte LGTBI, como Gilbert & George, Pablo Palazuelo, Jordi Labanda, Isabel Muñoz, Tom of Finland, Yoko Ono, David Hockney, Rodrigo, Nazario, Colita, Juan Hidalgo, Ralf König, Ocaña, Pablo Pérez-Mínguez, Gregorio Prieto o Yves Saint Laurent.

El objetivo de Pablo Peinado, curador de la exposición, es crear el Museo Visible en alguna ciudad española a la que un proyecto de esta naturaleza le interese, una ciudad a la que le resulte rentable social, cultural y también económicamente, apostar por crear un espacio cultural que atraiga un turismo diferente, tanto nacional como internacional.

En San Lorenzo tenemos un par de edificios que podrían contener esta colección, uno depende directamente de este Ayuntamiento y otro depende de la Comunidad de Madrid. El Cuartel de Inválidos, al encontrarse en el centro de nuestro pueblo, reivindicaría con este flujo turístico diverso al que atrae el monasterio, una zona neurálgica. Actualmente se encuentra cerrada, a la espera de un destino que no llega. La Casa de las Torres es una alternativa más lejana al centro pero no descartable, y estéticamente compatible con la colección.

Por último, agregar que existen en el mundo una decena de museos de estas características. En Europa solamente hay dos, uno en Berlín y otro en



Ámsterdam. Por lo tanto, la sola mención a que se instalará a 50 kilómetros de Madrid este museo acapararía la atención de los medios de prensa, nacionales e internacionales, posicionando a San Lorenzo como un faro de la cultura y los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno del ayuntamiento..., tengo que decir aquí que la moción tal cual estaba presentada, por eso hago mención aquí a los dos edificios que yo creo que son perfectamente compatibles como para la colección, en la Comisión informativa, PP y Ciudadanos propusieron una enmienda, con lo cual paso a leer la enmienda literal, como surgió en la Comisión informativa: “Se dé traslado a la consejería correspondiente de Infraestructura y Vivienda de la Comunidad de Madrid para que se estudie la viabilidad de la ubicación de dicho proyecto en la Casa de Las Torres, edificio de la Comunidad de Madrid”.

Debo decir simplemente que en mi programa electoral, y en el programa electoral de este partido, llevábamos el edificio, como habíamos dicho, del Cuartel de Inválidos, por considerarlo más que apropiado y necesario para reactivar la zona del centro, pero entendemos, y por eso apoyamos la moción presentada por ambos partidos, de que la Casa de Las Torres cumpliría también su objetivo y, como digo en la moción, estéticamente también es muy vinculado a la temática de la colección. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sra. Galán

Sra. Galán Aparicio: Buenos días. El Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo considera una oportunidad que la Colección de Arte Visible pueda estar en nuestro municipio, siendo muy relevante la repercusión mediática que tendría. Esta exposición es una propuesta valiente y con un gran peso social y cultural que bien podemos acoger. Nosotros, Vecinos por San Lorenzo, no queríamos delegar esta toma de decisiones a la Comunidad de Madrid por su demora en las respuestas y dificultades económicas que suele alegar mayoritariamente. Nos parece una propuesta a abordar desde el ayuntamiento, pero habiendo aceptado el proponente esta modificación hecha en la Comisión informativa, mantendremos nuestro apoyo a la moción, ya que todo lo que sea diversificar la oferta cultural de San Lorenzo nos parece apropiado.

Nuestra propuesta cultural y de ocio debe ser diversa y con un museo que albergue la Colección de Arte Visible, imagen de la convivencia y la tolerancia,

la imagen de San Lorenzo se vería reforzada en este sentido. Por todo ello, el Grupo Municipal de Vecinos por San Lorenzo votará a favor de esta moción.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Hemos pasado de presentar una posible ubicación de un museo a politizar el porqué del museo y solo dar cabida a un protagonista. Como estamos completamente en desacuerdo, votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Gracias, Sra. Alcaldesa. Hoy justo hace 40 años se despenalizó la homosexualidad en España, desde entonces somos uno de los países más avanzados de los derechos LGTBI. Hay que mantener y avanzar en esta senda porque los derechos LGTBI son derechos humanos. Efectivamente, nos parece bien su moción, Sr. Tettamanti, por eso hicimos la enmienda, porque es verdad que en el Cuartel de Inválidos había varias propuestas, y es verdad que en los presupuestos que no se han aprobado había una partida para analizar todas esas propuestas en el Cuartel de Inválidos, pero bueno, en todo caso, el edificio de Las Torres también nos parece un edificio correcto para que pueda albergar esta colección y esperemos dar traslado a la Comunidad de Madrid lo antes posible para que se pronuncie y si no pues seguir viendo otras vías. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Pasamos a votar entonces la moción. Votos a favor. En contra. Pues queda aprobada por mayoría.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].



Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por quince votos a favor y dos votos en contra, por lo tanto por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“Exposición de motivos:

La Colección Visible surgió como una exposición temporal itinerante con el objetivo de reivindicar el derecho al matrimonio igualitario en España, el también llamado matrimonio gay. La idea de crear una exposición itinerante con obras donadas por los artistas, en lugar de prestadas, obedeció a la idea que entonces se tenía de que esta reivindicación iba a costar mucho tiempo antes de ser alcanzada. Por lo cual se pidió a más de sesenta artistas la donación de una obra para crear esta exposición con la intención de itinerar durante tiempo indefinido con ella por toda España. El punto de partida, la idea, nació de las viñetas con que los humoristas gráficos ilustraron durante años el debate que se dio en la sociedad española en torno al tema del matrimonio entre personas del mismo sexo, si debía o no llamarse matrimonio o incluiría o no la adopción.

El nombre fue objeto de controversia ya que el debate político se centró sobre todo entre quienes querían llamarlo "uniones gays" y quienes querían denominarlo como "matrimonios". El proyecto de organizar una exposición que pusiese imágenes a ese debate comenzó a gestarse en 2004, pero fue en 2005 cuando, tras varios meses de preparación, se inauguró la exposición "*Cosas de casados. La mirada de los artistas a la legalización del matrimonio homosexual en España*" el día 16 de junio de 2005, en el Círculo de Bellas Artes de Madrid. La exposición fue apoyada por los medios de comunicación ya que fue objeto de reportajes en varios de los informativos nacionales.

Pocos días después el Congreso de los Diputados legalizó las uniones entre personas del mismo sexo por el método más sencillo y simple que es incluirlas en el código civil. No se creó una ley específica, como sí se hizo en otros países, simplemente se amplió el marco legal.

De este modo en el Círculo de Bellas Artes comenzó su andadura una exposición que pocos meses más tarde pasaría a denominarse "Colección Visible", visible de visibilidad, un concepto muy valorado e importante para el colectivo LGTBI durante aquellos años y también actualmente. La visibilidad

como una forma de mostrar su existencia, que no se esconde, y que lucha por sus derechos.

La colección puede y debe hacer un trabajo de concienciación sobre la necesidad de la igualdad y de defender los derechos del colectivo LGTBI en un planeta en el que la inmensa mayoría de los países no reconocen unos mínimos derechos a este colectivo y en el que incluso las personas LGTBI tienen que enfrentarse a penas de cárcel e incluso a la pena de muerte. Esta especial colección de arte y la pedagogía que la acompaña puede hacer mucho por los derechos de este colectivo, facilitando que la sociedad conozca, comprenda y respete. Porque junto a la defensa de la cultura y la promoción del arte, la pedagogía social es el principal objetivo propuesto al crear esta colección.

Tras su presentación en el Círculo de Bellas Artes la exposición "Cosas de casados" se presentó en el Centro Cultural Federico García Lorca de Rivas Vaciamadrid. En 2008 se presentó un proyecto al Ministerio de Cultura y gracias a su patrocinio se pudo organizar una exitosa itinerancia en el continente americano de la mano de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID). De este modo se creó la exposición ***Colección Visible: Historias de amor*** que recorrió nueve ciudades de América: Miami, Ciudad de México, Antigua, Montevideo, Asunción, Lima, Sao Paulo, Córdoba y Buenos Aires. El proyecto se pensó como una forma de alentar las transformaciones sociales y legales que estaban empezando a tener lugar de manera tímida en el continente en todo lo relacionado con los derechos para las personas LGTBI desde Estados Unidos a Argentina. Sin duda que la exposición fue un revulsivo ya que cambió la imagen que en algunos países tenían de la cultura española. Lo "español" pasó a representar lo moderno, gracias a la legalización del matrimonio gay en España y gracias a atrevidos proyectos como esta itinerancia que fue la primera que una colección de arte gay realizaba con el patrocinio de un gobierno, el gobierno de España.

La Colección Visible tiene una característica que la hace única y es que surgió en 2005, un año en el que fue testigo y protagonista a la vez de un momento central de la historia de las reivindicaciones del colectivo LGTBI en España. La Colección Visible fue protagonista del relato, un relato que apostaba por hacer avanzar la sociedad por medio de una ley que cambió la vida de muchas personas al permitirles por primera vez contraer matrimonio. Se terminaba así con siglos de discriminación, una discriminación histórica que impedía a dos personas del mismo sexo unirse legalmente ante la sociedad y establecer unos



vínculos legales duraderos. La Colección Visible de ese momento, primeros años del siglo XXI, es un fiel reflejo del debate que se llevó a cabo en la sociedad española sobre si legalización sí o legalización no. Muchas de las obras que llegaron a la colección en ese primer momento tratan el tema y juntas componen un guión que habla de discriminación, reivindicación, lucha, LGTBIfobia... las obras anteriores a ese momento tenían unas características y las posteriores tienen otras distintas, pero ese preciso momento de algún modo ha quedado congelado para la historia a través de algunas de las obras que llegaron a la colección en ese momento.

La Colección Visible es un organismo vivo y como tal cambia, se transforma y evoluciona (evolucionará) según los tiempos que vengan y lo que depare el futuro.

Desde entonces hasta ahora, la colección ha crecido hasta alcanzar la cifra de más de mil obras donadas por un total de trescientos artistas de treinta países.

Pero además cuenta con un archivo documental formado por más diez mil documentos entre los que hay películas, libros, folletos, carteles o fotografías. Entre los artistas que están representados en la colección de arte hay nombres tan carismáticos y relevantes, algunos de ellos específicamente del arte LGTB, como Gilbert & George, Pablo Palazuelo, Jordi Labanda, Isabel Muñoz, Tom of Finland, Yoko Ono, David Hockney, Rodrigo, Nazario, Colita, Juan Hidalgo, Ralf König, Ocaña, Pablo Pérez-Mínguez, Gregorio Prieto o Yves Saint Laurent.

El objetivo de Pablo Peinado, curador de la exposición, es crear un museo, **el Museo Visible**, en alguna ciudad española a la que un proyecto de esta naturaleza le interese. Una ciudad a la que le resulte rentable, social, cultural y también económicamente, apostar por crear un espacio cultural que atraiga un turismo diferente, tanto nacional como internacional.

La Casa de las Torres es una alternativa a tener en cuenta para este proyecto y estéticamente compatible con la colección.

Por último, agregar que existen en el mundo una decena de museos de estas características. En Europa solamente hay dos, uno en Berlín y otro en Amsterdam, por lo tanto, la sola mención a que se instalará a 50 kilómetros de Madrid este Museo acapararía la atención de los medios de prensa nacionales

e internacionales, posicionando a San Lorenzo como un faro de la Cultura y los Derechos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al pleno del Ayuntamiento:

1. La realización de un estudio museístico y museográfico para evaluar la viabilidad del proyecto Museo de Arte Visible para su puesta en marcha en San Lorenzo de El Escorial.
2. Se dé traslado a la Consejería correspondiente de la Comunidad de Madrid para que se estudie la viabilidad de la ubicación de dicho proyecto en la Casa de Las Torres.”

La moción, además, incluye un apéndice en el que se hace constar la relación de Exposiciones realizadas con obras de la Colección Visible entre 2005 y 2019. Dicho apéndice obra en el expediente.

2.9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA DENOMINAR UN ESPACIO PÚBLICO DE SAN LORENZO CON EL NOMBRE DE D. FÉLIX BERNARDINO Y REALIZACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN RETROSPECTIVA (EXpte. 10227/2019). Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos-EQUO para denominar un espacio público de San Lorenzo con el nombre de D. Félix Bernardino y realización de una exposición retrospectiva.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es una moción del Grupo Municipal Podemos-EQUO para denominar un espacio público de San Lorenzo con el nombre de Don Félix Bernardino y la realización de una exposición retrospectiva. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sra. Alcaldesa, me hubiera gustado cerrar el turno anterior y no tuve opción, pero no hay problema, simplemente quería agregar que, evidentemente, ya que esta moción ha salido con una mayoría importante



del Pleno, esperemos que los tiempos y el trabajo que debe hacer el Equipo de Gobierno a este respecto esté a la altura de esta votación. Gracias.

Bueno, qué decir de Félix Bernardino que no sepamos todas y todos, y sobre todo empezar esta exposición de motivos inspirada desde el cariño y la admiración por un artista de este pueblo, con una enorme trayectoria. San Lorenzo de El Escorial, a lo largo de los años, ha reconocido a este artista plástico, yo creo que con títulos muy, muy importantes, títulos que, evidentemente, están sobre un papel, pero que exceden lo que es ese papel, ese diploma que se entrega el día de la entrega de honores y distinciones. Hijo adoptivo del Real Sitio de San Lorenzo y en 2010 medalla al Mérito Artístico también de San Lorenzo, con lo cual Félix está desde hace mucho tiempo, yo diría, en el Olimpo de los artistas destacados de nuestro pueblo.

La moción, lo que pide en este momento es que demos un paso más y reconozcamos una..., la moción pide específicamente un espacio público en el primer punto. En la última Comisión informativa, y creo que fue la concejala de Comercio que lo comentó, y no puedo estar más de acuerdo, el problema que tenemos con los espacios públicos, sean calles, sean plazas o lo que sea, venimos con una lista de espera, recordemos que incluso en la legislatura anterior, por una iniciativa nuestra, y que fue aprobada también por este Pleno, pedimos que fuera más paritario el nombre de las calles, que hubiera más mujeres, y todavía estamos a la espera también de cumplir con esa moción aprobada, con lo cual, pedir una denominación de un espacio público puede llevar mucho, mucho tiempo por esa lista, con lo cual vamos a pedir una cosa tal vez mucho más simple y mucho más rápida, y es que la sala de exposiciones interior de la Casa de Cultura pudiera llevar el nombre de Félix Bernardino. Llamo la interior porque la exterior entiendo que es la que da a pie de calle ¿no?, la sala de exposiciones.

Sra. Alcaldesa: Esa es a la que nos referíamos en la Comisión.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Exactamente.

Sra. Alcaldesa: La exterior.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ¡Ah, la exterior! Pues mucho mejor todavía. Pues mucho mejor todavía, fíjense. Estoy realmente..., mucha más exposición pública y creo que se lo merece muchísimo más. Luego, pedimos también que la concejalía de Cultura realizara, y podría aprovechar esta nueva

denominación para la sala, de una exposición retrospectiva de su obra en la propia sala de exposiciones, y que se estudiara también la posibilidad de publicar una nueva carpeta de grabados, como se ha hecho en anteriores ocasiones con algunas obras inéditas de Bernardino. En la legislatura anterior recibí en varias ocasiones la visita de Bernardino enseñándome un proyecto de carpeta que tal vez sería interesante poderlo aprovechar la ocasión también y valorar de sacar una nueva carpeta de grabados, porque creo que la que ya se está dando para regalos y tal ya tiene unos años.

Bueno, nada más, en la Comisión informativa creo recordar que nos unimos todos los grupos, si no me equivoco, por lo cual poco más puedo agregar, y agradecer a todos por este apoyo.

Sra. Alcaldesa: No sé si hay alguna intervención más. Bueno, pues pasamos a votar la moción. Votos a favor. Por unanimidad. Muchas gracias.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL]).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad, se aprueba la siguiente moción:

“Exposición de motivos:

Félix Bernardino Arias nace en Madrid en 1926, y desde muy joven trabaja en el mundo de la decoración. El servicio militar le llevaría, de manera voluntaria, a ingresar en la Brigada Obrero y Topográfica, durante tres años, en lo que tendría oportunidad de dibujar. Titulado por la Escuela de Decoración de



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Madrid, se encarga de trabajos de muy alto nivel artístico en el estudio del Director de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, Don Luis de Sala y María.

Participa como artista plástico en exposiciones colectivas en Cáceres, Badajoz, Ciudad Real, Barcelona, Sevilla, Bilbao, Zaragoza, Baleares, Valencia...Participa Destaca Félix en la resolución de los problemas que plantean los múltiples edificios que se han de rehabilitar en la deteriorada Gran Vía Madrileña de los años 60. Se redecoran Bancos, Palacios, Ministerios de manera ampulosa, al gusto de la época y Félix acomete tareas muy difíciles. Doce primeros premios, de treinta, le avalan en el reconocimiento social a una vida dedicada a la pintura.

La vinculación con San Lorenzo de El Escorial le viene a Félix a través de su inseparable esposa Pacita, compañera de viaje, amor eterno más allá de la vida.

Félix es un ejemplo de humanismo de este siglo. En el que su aportación artística y literaria va unida en el tiempo. Desde hace muchos años, casi todas las instituciones escurialenses han recurrido a Félix B., atendiendo siempre cualquier requerimiento, cediendo algunas reproducciones de sus dibujos, desinteresadamente, sin recibir por ello ninguna contraprestación al respecto. La bondad de Félix Bernardino está demostrada reiteradamente. Si su arte es magnífico, su forma de ser cautiva. Paciencia, bien hacer y eficacia son rasgos característicos de su personalidad. Félix Bernardino no viaja con una cámara al hombro, sino con una carpeta en blanco y unos rotuladores. Allí donde va recoge, dibuja cuanto encuentra en su camino. Es una persona, sencilla, humilde y sabia, que no presume de ello.

El paisaje escurialense siempre le cautivó. A través de sus dibujos y estudios, ha captado la esencia arquitectónica de San Lorenzo de El Escorial y de la naturaleza de la Sierra del Guadarrama. Con rasgos decididos ha sabido plasmar con pluma o acuarela, la esencia de nuestros monumentos, el aire de nuestro entorno, la dignidad del extenso arte que existe en el San Lorenzo histórico y, sobre todo de la fiesta de la Romería de la Virgen de Gracia, de la que realizó el cartel anunciador de 2005.

Su extensa obra le ha proporcionado más de treinta galardones, algunos de importancia reconocida como el premio de Arquitectura e Investigación Urbana y Obra Pública, que le otorgó el Colegio de Decoradores en el año 1996 por

su trabajo de investigación urbana, del que se siente muy orgulloso. Es miembro de la Orden de San Hermenegildo.

En el año 2001 el Pleno Municipal ordinario de este Ayuntamiento, por unanimidad acordó concederle el título de **Hijo Adoptivo de este Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial** y en el 2010 recibió la **Medalla al Mérito Artístico del Real Sitio**.

Ha dejado para la posteridad un San Lorenzo de El Escorial dibujado, enriquecido de arte, libre de ataques medioambientales en el que aparece siempre el granito con su dureza, el cielo limpio, y la belleza de los mil detalles que él destaca con su mirada de artista.

Ha publicado varios libros y carpetas con colecciones sobre aspectos diversos del paisaje escurialense. Y es raro no ver en los libros que se han editado por distintos autores, no ver en ellos plasmado alguno de los dibujos de Bernardino. Porque recoger la ingente producción de Félix Bernardino de lo escurialense, sería una tarea inacabable. Como también lo sería el reunir los apuntes, bocetos y dibujos que ha realizado en la Comunidad de Madrid. Sin olvidarnos, de los cientos de ilustraciones que ha aportado a las distintas publicaciones que se han llevado a cabo en San Lorenzo del Escorial y en el resto del territorio español. De autores, por citar alguno, como Gabriel Sabau, Gregorio Sánchez Meco, Francisco González Garcimartín, etc. Así como de obras de carácter científico, como la Colección del Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas. O alguna revista, como "Apuntes de la Sierra".

Algunos de estos autores han dedicado jugosas, eruditas y científicas Críticas al pintor,

Destacamos: Una carpeta sobre "El entorno histórico escurialense del P. Soler", "Conmemoración del IV Centenario de la última piedra del Real Monasterio de San Lorenzo", "San Lorenzo de El Escorial en tiempos de Carlos III" y un sin fin de trabajos. Hay que resaltar la Carpeta con diversos dibujos de edificios y lugares más emblemáticos del Real Sitio realizada altruistamente para el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al pleno del Ayuntamiento:

1. La denominación de la sala de exposiciones exterior de la Casa de



Cultura de San Lorenzo de El Escorial con el nombre de D. Félix Bernardino Arias.

2. Que la Concejalía de Cultura realice una exposición retrospectiva de su obra en la sala de Exposiciones de la Casa de Cultura.
3. Se estudie la posibilidad de publicar una nueva carpeta de grabados como se ha hecho en anteriores ocasiones, con obras inéditas del Maestro Bernardino.”

2.10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA REACTIVAR Y DESARROLLAR EL HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE (EXPTE. 10228/2019). Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos-EQUO para reactivar y desarrollar el Hermanamiento con la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es una moción del Grupo Municipal Podemos-EQUO para reactivar y desarrollar el hermanamiento con la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale. Esto surge a raíz de que cuando se hizo la lectura de los artículos de la Constitución el día 6 de diciembre en Casa de Cultura, tuvimos conocimiento de la visita de un regidor, un concejal de San Lorenzo del Campo Grande de Paraguay, y entendimos que era una buena oportunidad para reivindicar, o volver a traer a la memoria, que tenemos un hermanamiento también con una ciudad latinoamericana. Yo me gusta siempre llamar..., que tenemos dos hermanamientos, un hermanamiento rico, o un hermanamiento que funciona, que es el hermanamiento que tenemos con San Quintín, lógicamente, por tema de proximidad e históricamente incluso, probablemente tiene más que razones para funcionar con mecanismos más aceptados.

Pero tenemos este otro hermanamiento, que es un hermanamiento que a lo largo de los años ha habido algunas acciones, como siempre he recurrido al

archivo fabuloso que tiene José Antonio Vara y que siempre lo pone a disposición cuando hay que traer este tipo de mociones, y me hizo una puntualización de diferentes acciones que se hicieron a lo largo de los años.

Entiendo que la distancia impide que se pueda tener un contacto más fluido, pero yo no quisiera desdeñar esta oportunidad, ya que ha habido una visita en este caso, o un interés, por parte directamente del municipio de San Lorenzo del Campo Grande para que empecemos a echarlo a andar. Yo no he puesto en la moción acciones concretas porque, evidentemente, esas tendrán que tener estudios diferentes, de viabilidad económica sobre todo, con lo cual lo he hecho un poco abierto, pero sí que quería traerlo a colación y no olvidar que también tenemos este hermanamiento con esta ciudad del Paraguay. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención? Sr. París.

Sr. París Barcala: Buenos días, felices fiestas. Efectivamente, Esteban, el día 6 de diciembre una visita fortuita del señor Nelson Peralta se identificó como regidor de San Lorenzo del Campo Grande de Paraguay. Fuimos nosotros quien tomamos pie, le invitamos a participar en nuestros actos, de hecho participó en la lectura de la Constitución, se sintió muy agradable y le propusimos precisamente el retomar los contactos para fomentar este hermanamiento que él levemente conocía. Tras atender la visita, acompañarle, luego estar con él, le invitamos a hacer una visita al monasterio y demás, una de sus intenciones quedamos y concretamos que él se lo pasaría..., todos los datos que nosotros les entregamos, al responsable de hermanamientos de San Lorenzo del Campo Grande, con lo cual estamos esperando su comunicación, él se mostró muy afable, estamos abiertos a ello, pero estamos pendientes de ello y completamente a favor, con lo cual nos abstendremos hasta que ellos se pongan en contacto con nosotros. Pero estamos a favor de ello. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: El Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo considera que fomentar el intercambio cultural, turístico y comercial con otras ciudades es fundamental en nuestra sociedad. Promocionar y compartir a San Lorenzo en todo el mundo y conseguir una divulgación de nuestra manera de vivir y exponer nuestro patrimonio histórico, cultural y natural, debe ser uno de nuestros principales objetivos. Por todo ello, Vecinos por San Lorenzo votará a favor.



Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: A nosotros..., diferimos en todo, como siempre, pero nos parece insostenible económicamente. Y que culturalmente podemos tener muchas opciones, sí, pero nosotros votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti, para cerrar.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Veo que en esta ocasión no vale la pena, ya está todo dicho, gracias.

Sra. Alcaldesa: Pues pasamos a votar el punto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues queda aprobada por mayoría.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's].

En consecuencia, por ocho votos a favor, dos votos en contra y siete abstenciones por lo tanto por mayoría, se aprueba la siguiente moción:

“Exposición de motivos:

Con motivo de la lectura pública de artículos de la Constitución, que tuvo lugar el día 6 de diciembre en la Casa de Cultura, tuvimos conocimiento de la visita del Intendente (Regidor) de San Lorenzo de Campo Grande, -ciudad de la República del Paraguay-, hermanada con San Lorenzo de El Escorial, quien leyó el primer artículo de nuestra Carta Magna.

Esta visita debe hacernos tomar conciencia que dicho hermanamiento debe reactivarse, ya que hemos ido perdiendo paulatinamente el contacto.

San Lorenzo del Campo Grande es una ciudad ubicada en el Departamento Central, a 10 Km. de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay. San Lorenzo fue fundada el 10 de agosto de 1775, por el Gobernador Agustín Fernando de Pineda. Es el municipio más populoso del departamento, llamada la "Ciudad Universitaria" porque se encuentra dentro de los límites del municipio de la Universidad Nacional.

Ciudad con más de 250.000 habitantes, tiene basada su actividad económica en el comercio y la industria.

En julio de 1975, el entonces embajador de España en Paraguay, Carlos M. Fernández Shaw, propuso al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial la firma de un pacto de Hermandad entre los dos municipios.

Esta propuesta de Hermanamiento se acepta desde este Ayuntamiento y como tal se aprueba en sesión extraordinaria del Pleno Municipal el 10 de agosto de 1975, fecha que la ciudad de San Lorenzo de Campo Grande conmemora el bicentenario de su fundación.

Con este motivo el 8 de octubre de 1975 en San Lorenzo del Campo Grande, donde también se aprueba el Hermanamiento, se celebra un acto en el que el Sr. Intendente de San Lorenzo del Campo Grande, don Alberto Sánchez Benítez, recibe, de manos del embajador de España, don Carlos M. Fernández-Shaw, una arqueta con tierra y granito, enviada desde San Lorenzo de El Escorial, así como una donación de libros para la Biblioteca Municipal.

Desde entonces se han sucedido diversas actividades con el fin de reforzar los lazos de amistad de ambos municipios y estrechar los vínculos culturales.

Hasta el año 2013 hay contacto entre ambos municipios a través de acciones concretas educativas y culturales, pero a partir de esa fecha no tenemos constancia de que haya habido más comunicación.

En el libro ***San Lorenzo de El Escorial- Estampas de un pueblo***, en el capítulo de Hermanamientos, Javier Montenegro, Coordinador de Cultura y Hermanamientos de nuestro Ayuntamiento, escribe "A pesar del idioma y la



historia en común, no hemos sabido darle un contenido tan rico a este Hermanamiento como al de Saint-Quentin".

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al pleno del Ayuntamiento:

1. Se establezca un contacto directo y fluido con el Ayuntamiento de San Lorenzo del Campo Grande a fin de desarrollar los objetivos propios del Hermanamiento.
2. Que las Concejalías de Cultura, Educación, Juventud y Deportes se pongan en contacto con sus homólogas del municipio paraguayo para comenzar a desarrollar actividades en sus ámbitos competenciales."

2.11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SAN LORENZO PARA SOLICITAR LA GRATUIDAD DE PASE A NUESTROS VECINOS EMPADRONADOS A LOS EDIFICIOS DE VISITA DE PATRIMONIO NACIONAL EN NUESTRO MUNICIPIO (EXPTE. 10240/2019). Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal VOX San Lorenzo para solicitar la gratuidad de pase a nuestros vecinos empadronados a los edificios de visita de Patrimonio Nacional en nuestro municipio.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es una moción del Grupo Municipal VOX San Lorenzo para solicitar la gratuidad de pase a nuestros vecinos empadronados a los edificios de visita de Patrimonio Nacional en nuestro municipio.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias. Son numerosas las ocasiones en que nuestros vecinos fomentan entre familiares, amigos, conocidos, compañeros de trabajo, las visitas a nuestro municipio, y sobre todo a los monumentos que en él se albergan, conformando un gran marco arquitectónico y haciendo así un hilo conductor entre los monumentos, el entorno rural y nuestro casco urbano. Algunos de dichos monumentos son visitables, como lo que es el Monasterio, la Casita del Príncipe, la Casita del Infante y el Valle de los Caídos. A nuestros

vecinos les cuesta entre 3, 5 o 12 euros la visita, en función del monumento, y también en función del día y de su estado.

Esta tarifa es gratuita en algunas ocasiones para menores de 5 años, el 18 de mayo por ser el Día Internacional de los Museos, el 12 de octubre, los miércoles para la Unión Europea, también es gratuita para miembros del ICOM, el Consejo Internacional de Museos, para los profesores en visitas individuales con carnet de docente, para personas con discapacidad, para personas en situación legal de desempleo que acrediten. También para guías y en algunas ocasiones se hacen por grupos descuentos importantes y para familias numerosas.

Sin embargo, muchos de nuestros vecinos no se pueden acoger a estas ayudas o a estos descuentos y no visitan una sola vez nuestros monumentos. Algunos incluso tienen que pedir favores para solicitar entradas gratuitas. Pensamos que sería de recibo que no hubiera necesidad ni de pedir favores ni de estar buscando opciones, al igual que en otros monumentos de Patrimonio Nacional, como son los Reales Alcázares de Sevilla, su tarifa en general para aquellos empadronados en Sevilla capital es gratuita. Si después de años y años apenas conseguimos que agencias de viaje y turoperadores permitan que los turistas disfruten de nuestro patrimonio, no solo de esos monumentos, sino de todo, y son nuestros vecinos los que hacen de hilo conductor de persona-monumento y dentro del municipio y del casco, lo que queremos es que por lo menos a ellos no les cueste dinero.

Por todo ello, VOX San Lorenzo solicita a este Ayuntamiento la realización de un convenio con Patrimonio Nacional, de manera que los empadronados en San Lorenzo de El Escorial, las entradas sean gratuitas en los monumentos.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Martínez.

Sra. Martínez Pérez: Sí. El asunto que nos plantea VOX creemos que está fuera de las competencias municipales y nos consta que se ha solicitado en repetidas ocasiones, sin éxito, a Patrimonio, pero no está de más volverlo a pedir y nos gustaría que el Equipo de Gobierno lo intente una vez más, para que los empadronados en San Lorenzo puedan visitar los monumentos de forma gratuita. Nos parece que está bien y votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sra. Valera.



Sra. Valera Ramírez: Sí, el grupo VOX nos trae una moción interesante, pero poco realista. Los Reales Alcázares de Sevilla son la residencia de los reyes en la ciudad de Sevilla, y como tal, pertenecen a Patrimonio Nacional, pero tienen una particularidad que no la poseen ni el Palacio Real de Madrid ni Riofrío ni La Granja, ni Aranjuez, ni La Almodaina, ni Yuste, ni Descalzas, etc. Y es que está gestionado por el Patronato del Real Alcázar de Sevilla. ¿Y qué es el Patronato del Real Alcázar de Sevilla? Pues en sus Estatutos dice: Artículo 1. El Ayuntamiento de Sevilla crea un organismo autónomo de carácter administrativo con personalidad jurídica propia y autonomía financiera, y funcionamiento denominado Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial. Artículo 6. El Ayuntamiento de Sevilla, a través de sus órganos competentes, se reserva las siguientes facultades: a) la aprobación de la memoria anual, presupuestos y cuentas del organismo, la modificación de estos Estatutos, la facultad de requerir al Patronato en cualquier momento... Y en el Artículo 8 dice... Ah, y la aprobación de personal, la relación de puestos de trabajo... Y en el artículo 8 dice que el Consejo del Patronato está integrado por el Alcalde, el Alcaide y hasta un máximo de 14 vocales, de los cuales se atribuye al menos un vocal de cada Grupo Municipal.

¿Qué quiere decir con esto? Sencillamente, los Reales Alcázares de Sevilla están bajo el Patronato del Ayuntamiento de Sevilla, por lo tanto se pueden permitir el lujo de, a sus sevillanos residentes y nacidos, que puedan entrar gratis. Esto aquí no va a ser posible, porque además es que no podemos crear una comparativa, porque en Aranjuez no sucede, no sucede en Riofrío, no sucede en ningún sitio. Y entonces yo creo que hay que pedir cosas que sean realmente factibles, pero en este caso pues no es así.

Y la comparativa, pues lo he dejado evidente, que no es... Otra cosa es que vinieran y me dijeran: Pues sí, resulta que en La Almodaina, que pertenece directamente y su gestión es de Patrimonio Nacional, se han permitido ese lujo, y lo hacen con la gente de allí. Claro, pues entonces sí que está haciendo un agravio comparativo y sí que nos podríamos montar..., pero en este caso, Patrimonio Nacional, yo creo que no va a estar por la labor. Claro que me encantaría que hubiera un patronato municipal presidido por nuestra Sra. Alcaldesa para..., un Patronato del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial y el Valle de los Caídos, pero no es así. Así que nosotros vamos a votar en contra. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vamos a ver, el Valle de los Caídos, desde hace un tiempo, está en un proceso, desde mi punto de vista un proceso magnífico y que era necesario. Ha comenzado con la salida del dictador del Valle y tendrá que seguir su cauce con la salida de José Antonio del lugar de honor de la catedral, tendrá que seguir con la salida de una orden que ha sido, hasta cierto punto, nociva para los intereses de la democracia, con lo cual entiendo que en ese proceso de resignificación, que al final el Valle tenderá, y yo espero a eso, a que se resignifique, yo no es este Valle todavía el que quiero que mis vecinos vean y contemplen, porque es una idea, o es un proyecto de Valle que no es el que yo creo que sea conveniente seguir perdurando. Por eso yo entiendo, y si las cosas salen como esperamos y tenemos gobierno dentro de poco, seguiremos avanzando en ese proceso y entiendo que una vez que acabemos y que realmente el Valle sea como esperamos muchas personas demócratas de este país, y es que el Valle sea un sitio realmente de reconciliación, entonces estaremos de acuerdo con que nuestros vecinos vayan y entiendan y vean el Valle como realmente debería ser, como digo, un centro de reconciliación. Por lo cual, evidentemente, esta moción la vamos a votar en contra.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Entiendo que al Valle no y al resto sí ¿o en general no? No, como solo ha hecho referencia al Valle, no, era por saberlo, no por otra cosa. Desde el Partido Popular nos vamos a abstener porque, como se ha expuesto, y en relación al ejemplo que habéis traído en la moción de los Alcázares de Sevilla, efectivamente, esta gratuidad en la entrada general, que no es el acceso a palacio, sino a la planta baja y jardines, es posible porque los Reales Alcázares de Sevilla están gestionados por un patronato con intervención municipal, con lo cual tienen la competencia para poder llevar a cabo esta exención o bonificación en la entrada. No obstante, con la intención de poder dar traslado a Patrimonio Nacional para que lo valore, pues nos abstendremos. Incidir además que aquí en San Lorenzo de El Escorial, a modo de ejemplo, comparativamente con los Reales Alcázares, las entradas a los jardines de ambas Casitas y el Jardín de los Frailes, que forman parte del entorno y del conjunto histórico del monasterio, y que gestiona Patrimonio Nacional, son gratuitas, no solo para empadronados sino para todos aquellos que quieren acceder a los mismos. Nada más, no sé si quiere intervenir para cerrar, Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: No estábamos hablando de crear un patronato, no estábamos hablando de los motivos ideológicos del Valle, entendemos que es difícil, pero en un convenio hay que convenir. Si guías pueden entrar



gratuitamente, por qué nuestros vecinos, que hacen a modo de guía, no pueden, no tiene sentido ninguno, pero gracias a todos.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Vamos a pasar a votar la moción. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues aprobada por mayoría. Vale.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Abstenciones: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

En consecuencia, por siete votos a favor, tres votos en contra y siete abstenciones por lo tanto por mayoría, se aprueba la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS:

Son numerosas las ocasiones en los que nuestros vecinos fomentan entre familiares, amigos, conocidos o compañeros de trabajo la visita a nuestro municipio y a los monumentos que en él se albergan, conformando un gran marco arquitectónico y haciendo así de hilo conductor entre los monumentos, entorno natural y casco urbano.

Algunos de dichos monumentos son visitables, como el Monasterio, Casita del Príncipe, Casita del Infante y Valle de los Caídos. A nuestros vecinos les cuesta entre 3, 5 o 12€ la visita a en función del monumento.

Existe una tarifa gratuita de la cual se benefician:

- Menores de 5 años.
- 18 de mayo, día Internacional de los Museos.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España, sin distinción de nacionalidad.

- Familias numerosas con acreditación de Libro de Familia o equivalente. La gratuidad se aplicará cuando la visita se realice por parte de, al menos, un adulto y tres hijos, o dos si uno de ellos está afectado por alguna discapacidad.
- Miembros del ICOM (Consejo Internacional de Museos), mediante carné acreditativo de dicho Organismo.
- Guías Oficiales de Turismo, con carné Oficial, tanto cuando acompañen grupos turísticos, como cuando soliciten la entrada con el fin de preparar su trabajo.
- Profesores en visita individual con carné de docente.
- Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 1.2 de la Ley 26/2011, del 1 de agosto, de igualdad de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También podrá acceder al museo de forma gratuita la persona que lo acompañe.
- Personas en situación legal de desempleo que acrediten esta circunstancia, mediante Tarjeta de Demanda de Empleo o documento equivalente expedido por el Órgano competente.
- Los miércoles y jueves de 15 a 18 h. (octubre a marzo) y de 17 a 20 h. (abril a septiembre), entrada gratuita para ciudadanos de la Unión Europea, residentes y portadores permiso de trabajo en dicho ámbito y ciudadanos iberoamericanos, previa acreditación nacionalidad (carné de identidad nacional, pasaporte o carné de conducir) o permiso residencia o trabajo. La oferta de gratuidad se limitará a la visita libre. En la Abadía Benedictina de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, el horario de gratuidad de miércoles y jueves es de 16:00 a 19:00 horas (abril a septiembre).
- 12 grupos/día. Solo colegios UE y Países Iberoamericanos (excepto sábados, domingos y festivos)

Sin embargo muchos de nuestros vecinos visitan en numerosas ocasiones con sus invitados los diferentes monumentos, teniendo que pedir favores (aquellos que pueden) para solicitar una entrada gratuita, sería de recibo que no hubiera la necesidad de pedir y que los empadronados en San Lorenzo y El Escorial, al igual que suceden en otros monumentos de Patrimonio Nacional como los Reales Alcázares de Sevilla, en su tarifa general ya describe: "entrada gratuita para nacidos o residentes en Sevilla capital".



Si después de años y años, apenas conseguimos que agencias de viajes y turoperadores permitan que los turistas disfruten de nuestro patrimonio no solo en los monumentos sino que les alojen en hoteles, coman en nuestros restaurantes, compren en nuestros comercios locales y disfruten de un paseo por nuestro maravilloso entorno, y son nuestros vecinos los que hacen dicho trabajo, que mínimo que este le sea mínimamente recompensado, valga la redundancia, sin tener que cobrarles cada vez que entran en uno de los monumentos.

Por todo ello VOX San Lorenzo solicita a este ayuntamiento, la realización de un convenio con Patrimonio Nacional de manera que a los empadronados en San Lorenzo de El Escorial y La Villa del El Escorial sean gratuitas las entradas a los monumentos de nuestros municipios.”

3.- PARTE DE INFORMACIÓN

Sra. Alcaldesa: Pasamos a la dación de cuenta de las resoluciones dictadas por Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 23 de noviembre y 19 de diciembre de 2019.

3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 23 DE NOVIEMBRE Y 19 DE DICIEMBRE DE 2019. Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 23 de noviembre y 19 de diciembre de 2019.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Alcaldesa: Y pasamos entonces a Ruegos y Preguntas. Ruegos y Preguntas. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: El informe del incumplimiento de Aqualia, cómo va, ¿sabemos algo?

Sr. Montes Fortes: De momento no.

Sr. Herranz Sánchez: Subvenciones de turismo, ¿al final han llegado a alguna conclusión, si se van a sacar o no se van a sacar?

Sra. Parla Gil: Estamos en ello.

Sr. Herranz Sánchez: No sé muy bien para quién es, pero bueno. Parece..., en lo que se llama..., conoce, la carretera de Peguerinos, la subida a la E.T.A.P., se ha hecho una intervención que en principio estaba programada hasta la misma E.T.A.P., pero según parece ha ido más arriba, no sé si es la misma, si es una intervención de la Comunidad de Madrid, si es... No sé quién ha sido, Patrimonio... una... asfaltado no, sino cemento y tal en el camino.

Sra. Alcaldesa: Lo han debido realizar desde la propia Comunidad de Madrid. La intervención que estaba proyectada no ha habido ampliación con respecto a la que estaba proyectada a nivel municipal.

Sr. Herranz Sánchez: Si es tan amable de confirmarme en el próximo Pleno qué es lo que ha sido exactamente... Un ruego, que bueno, que la cañada..., la calle Cañada Nueva, que estaba cortada, que con el aumento de tráfico por las fiestas navideñas pues no pensamos que sea la fecha más adecuada, ya sabemos que es cuando no hay colegios pero bueno, también es una fecha que hay muchísimo tráfico en estas fechas, y hay que dar una vuelta tremenda, si no se puede salir por ahí hay que dar una vuelta tremenda. Nada más, gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Algún portavoz más? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, quisiéramos saber cuándo van a poner los carteles identificativos de tipo de residuos que hay en cada contenedor por ambas caras, para facilitar su visibilidad por los usuarios.

Sr. Montes Fortes: De momento lo tenemos valorado, pero ya como dije en el anterior Pleno, lo hemos trasladado a la concesionaria para que lo valore. Cambiaron las que estaban en desuso y a ver si nos dicen algo, pero se lo trasladamos a la concesionaria también.

Sra. Valera Ramírez: Gracias. Me hacen partícipe de un problema que tiene un vecino de la calle Los Toreros número 18. Es un vecino que tiene la acera del acceso a su casa levantada, lo que le provoca un gran escalón para entrar, y tiene vallas retiradas, siendo..., y es una persona de edad, y lleva más de un



mes con esa acera levantada, hay un tocón de un árbol y con las lluvias que ha habido, la verdad es que esta persona lo ha pasado mal a la hora de acceder a su vivienda. A ver si se le podría dar algún tipo de solución por parte del concejal encargado. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Vale, pues tomamos nota y lo vemos a la mayor brevedad posible. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Sí, yo tengo un primer ruego, que en el monumento que tenemos al Papa frente a..., bueno, muy cerquita del cuartel de la Guardia Civil..., de la Academia de la Guardia Civil, los coches no paran de aparcar, porque es una zona muy de aparcamiento, y sin embargo, el monumento no se ve, que a ver si podemos poner una línea amarilla para que no se pueda aparcar y, por lo menos, ya que está el monumento, que se vea. Eso por un lado, y por otro, que nos pudieran traer para el mes que viene, si puede ser, el reglamento interno para el Pleno, que creemos que también es muy necesario. Y ya la pregunta habitual, para que nos informe a todos, acerca de los planes para la M-600. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. En relación con la M-600, tuvimos una reunión el lunes pasado..., bueno, se ha tenido una reunión con el director general de Carreteras actual, en el que se le solicitó información sobre el estudio que había adjudicado por parte de la Comunidad de Madrid, que lo que pretendía era analizar las posibles soluciones al problema de la M-600, analizando el desdoblamiento, las posibles acciones a realizar en dicha carretera. Lo que nos trasladó es que actualmente están realizando dicho estudio y que en cuanto esté finalizado nos lo harán llegar. Al margen de eso, se le solicitaron acciones puntuales en tanto se vaya realizando ese estudio y valoración, como fue señalización vial de pinturas en el entorno del Valle de los Caídos y en varios puntos, sustitución de algunas señales de tráfico que son contradictorias de limitación de velocidad, algún tramo de reparación de firme a la altura de las gasolineras, que, bueno, se han hecho dos socavones que ya van cogiendo un tamaño considerable en dirección hacia Guadarrama, y la cuestión del alumbrado, por lo menos hasta las urbanizaciones. Entonces, en cuanto nos den traslado de ese estudio que, ya te digo, que nos dijeron que estaba ahora mismo en proceso de elaboración, pues os lo haremos llegar. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Me trasladan usuarios de las ayudas de Cáritas que se están dando, si no me equivoco, en Asuntos Sociales, que se hace una cola en algunos momentos bastante larga por Juan de Toledo. Yo creo que

deberíamos intentar hacerlo esto con un poco más de discreción, porque hay personas allí que, desgraciadamente, están pasando un mal momento y no tienen por qué estar siendo vistas o tal, hay gente que le da corte este tipo de cosas y yo lo entiendo perfectamente, con lo cual, no sé si a través de una cita previa, no sé cómo lo están..., porque no me lo han explicado, cómo lo están llevando a cabo, lo que sí tengo claro es que se ha visto en varias ocasiones la cola allí y, claro, hay personas que no les interesa que se las vea, yo creo que en esto hay que tener cierta discreción y por eso solicito que se revea el sistema cómo se está llevando a cabo.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues se lo trasladaremos a Cáritas, que es quien gestiona. Nosotros facilitamos el espacio a Cáritas para las necesidades que tienen de traslado y almacenaje de alimentos el día que..., bueno, alimentos y otra serie de elementos que se les da a estas personas. Se les cede el espacio porque es el que más se adapta a la necesidad que tenía Cáritas, pero en cualquier caso se lo trasladaremos y valoraremos otra posible ubicación.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Muchas gracias. Creo recordar que en alguno de los Plenos se habló del coto de caza, no recuerdo exactamente si se explicó a fondo en qué había quedado, si finalmente ya hemos firmado el convenio o no, no recuerdo exacto, pido disculpas, me falla la memoria.

Sr. Escario Gómez: Está todo firmado. De todas maneras, siempre les digo lo mismo, a José María le invité a venir, tiene que venir, entonces, si se quieren poner de acuerdo para que vengan todos y el técnico les explica de manera más pormenorizada y mejor que yo, ya que es el que verdaderamente conoce al cien por cien el tema y así no podemos llegar a ningún tipo de error, cuando queráis, estáis invitados a venir a la Casa de la Juventud.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale. Le aclaro que nuestra opinión sobre el coto de caza por eso no va a cambiar, simplemente quería saber en qué situación estaba. Entiendo que un coto de caza en un lugar frecuentado por vecinos y cercano no nos parece del todo..., no nos parece adecuado y ya se lo he trasladado en alguna ocasión. Una pregunta: ¿tenéis previsto que las papeleras, todas las papeleras, pudieran tener el cenicero? Porque hay gente que me ha trasladado la inquietud, sé que hay algunas que lo tienen, pero no sé... ¿El qué? En el que no ha votado, perfecto, o sea que... Ah, iba justo en ese... ¡qué casualidad! Vale, vaya por dios, pues nada, nos quedaremos sin los ceniceros.



Plan de gestión de residuos. ¿Tenemos pensado alguna cosa en ese sentido o también estaba en los presupuestos y no salen?

Sr. Montes Fortes: El día 8 de enero tenemos una reunión en la mancomunidad de residuos todos los municipios que forman parte de ella para intentar establecer un marco conjunto de actuación, así que el día 8 de enero, que acudiré..., acudirá el técnico de servicios y yo, le trasladaremos a ver cuáles son las líneas maestras que están marcando la comunidad, y a partir de ahí actuar.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Agradeceríamos tener un informe, aunque no estemos en la mancomunidad representados, pero tener un informe de esa reunión y saber qué se decide o qué se opina por parte... Y sobre todo quiero saber también, nosotros, o el Equipo de Gobierno, mejor dicho, qué va a plantear en esa reunión, si nos puede enviar un informe, un resumen o algo.

Sr. Montes Fortes: Sí, cuando se realice se lo mandaré, pero vamos, la política actual de la mancomunidad es..., quieren darle un giro con la nueva gestión del nuevo presidente y de su equipo y estaremos ahí expectantes, porque nos parece bien ese proyecto, aunque también el que apoyábamos en la legislatura anterior.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Creo que también es con usted lo de las obras o... No, con Blasco. Me comentan algunos vecinos de la calle Xavier Cabello Lapiedra con Calderón de la Barca que desde hace un tiempo hay una obra allí en la esquina, esa zona se llama el Jardín de Austria, si no me equivoco...

Sra. Alcaldesa: En el Centro de Transformación.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Exactamente. Lo que me comentan, y de hecho hay un video subido en redes sociales a una hora de la madrugada por una vecina de allí, quejándose justamente porque estaban instalando una grúa o moviendo una grúa en un horario que no es un horario, creo yo, para eso. Entonces quería preguntar primero qué tiempo estimado hay de finalización de esta obra y si los vecinos, finalmente, van a poder descansar en los horarios que tienen que descansar, que son, supongo que luego de las 9 de la noche o... no recuerdo exactamente la normativa.

Sr. Blasco Yunquera: Le contestaré con más datos. Yo, respecto al video, no lo he visto, pero sí que hay una actuación prevista, que es meter el propio

transformador en una góndola, ha sido oportunamente comunicado que se iba a hacer, solo se puede hacer por la noche, porque es de gran tamaño y se corta la circulación. No sé si se referirá a eso, pero la góndola tiene que venir con una góndola, depositar el... Pero yo me informo y le digo más cosas, si quiere en el siguiente Pleno o si quiere mañana. Pero estaba previsto, ya digo, un trabajo puntual de noche porque es la única forma de hacerlo.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Pues no sé, usted tráigamelo, pero cuando se comprometa a traerme algún informe, tráigamelo, porque yo todavía estoy esperando en qué se iba a utilizar la partida de la comisaría de Policía, y no me lo ha traído todavía, no me lo ha mandado.

Sr. Blasco Yunquera: Pues no se preocupe usted que estamos trabajando en ello, que se lo daré.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ¿Qué lo tiene, en la casilla de salida, la...?

Sr. Blasco Yunquera: Está, no se preocupe usted, que he estado trabajando en otras cosas y después...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Ah, vale, vale, vale, vale, muy bien. Y, por último, ya que hablamos de informes, a día de hoy no he recibido el informe de la última moción que se aprobó en el Pleno del albergue en Fuentenueva. ¿Hay alguna novedad sobre estos informes?

Sra. Alcadesa: Están acabando los técnicos, se lo trasladé el otro día personalmente, se han pedido informes a todas las áreas implicadas, no sé si son seis, y están acabando ahora mismo los informes en estos días, acabarán los informes de Secretaría e Intervención, en cuando estén todos pues los haremos llegar.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Yo no sé..., y entiendo que los tiempos de la Administración son los que son, había presupuestos de por medio, pero llevamos un mes en una cuestión que era prioritaria, aprobada en este Pleno, aprobada además con una enmienda por parte de un grupo que integra el Equipo de Gobierno, aquí no estamos hablando de una cosa que puede pasar tres meses, porque si usted me trae este informe, que probablemente..., en fin, entiendo que tal vez el informe no sea el que estamos esperando, y resulta que me lo trae en el verano, ya ha pasado el tiempo por el cual se motivó la urgencia de esta moción.



Yo creo que da la sensación, y perdóneme que se lo diga, Sra. Alcaldesa, que como no es una moción de agrado de ciertos grupos, que se abstuvieron en su día, finalmente se han retrasado los informes técnicos. Ese es mi punto de vista, puedo estar equivocado. Lo interesante de todo esto es que cuando una moción tiene cierta prioridad, yo entiendo que, por ejemplo, un poco jocosamente le he dicho al Sr. Blasco que las partidas de comisaría..., no me ha traído los informes, eso no cambia la vida de personas o lo que sea, esto sí que era prioritario. Un mes, y todavía estamos esperando. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Pues ahondando en lo mismo, creo que hay un derecho de respuesta, que tenemos un derecho a la información y el plazo son cinco días, entendemos que cinco días es muy poco y somos comprensivos con ello, pero hay respuestas que llevamos dos, tres y cuatro meses esperando. El 'estamos trabajando en ello' realmente me parece una burla y una falta de respeto tremenda, como ha dicho el Sr. Tettamanti ahora mismo con lo de la comisaría, con el informe de números de alumnos y profesorado del Grupo Socialista, con el informe de la Dirección General de Biodiversidad, y yo, en concreto, pedí que se me hiciera llegar la respuesta y la petición de la Junta Electoral Central, la pedí en septiembre, tres meses, y tampoco me ha llegado, así que, por favor, le pediría...

Sra. Alcaldesa: Sra. Juárez, el jueves pasado en la Comisión, le pedí, por favor, y si es al revés le pido que me lo diga, le pedí, por favor, que me indicase qué le faltaba...

Sra. Juárez Lorca: Claro, y yo le dije que no lo había podido revisar. De hecho, los registros...

Sra. Alcaldesa: Y le dije que me lo pasase por correo, o sea que...

Sra. Juárez Lorca: No, pero creo que es su trabajo, yo le he dicho, se lo he vuelto a repetir si tiene que mirarlo.

Sra. Alcaldesa: Sí, sí, es mi trabajo, efectivamente, pero se lo pedí por favor. Si no quiere...

Sra. Juárez Lorca: Creo que con tres meses es suficiente.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues nada, no se preocupe.

Sra. Juárez Lorca: Volveré a revisarlo, y le haré su trabajo, y revisaré yo que no...

Sra. Alcaldesa: No, no hace falta que haga mi trabajo, de hacer mi trabajo ya me he encargado yo.

Sra. Juárez Lorca: Mi ruego, por otro lado, yo sé..., a mí me cuesta mucho decir cosas que sé que no son verdad, pero hay gente que es muy laxa en eso, aquí se han oído cosas tremendas en este Pleno, como se oyó, que en los veinte años en que gobernó el PP, la primera hora cuando se aparcaba en el espacio regulado era gratuita, eso se ha dicho en este Pleno, que ya era, cuando sabíamos que no era así, que era mentira, y que empezó a ser a partir de 2015, y aquí el otro día, el señor concejal de Cultura dijo que la Sala Manuel Andújar está abierta a disponibilidad. Está abierta siempre y cuando no haya un evento que se esté utilizando, pero sobre todo a última hora, que es cuando la gente recurre a veces a leer o simplemente como espacio de espera a los alumnos, está abierta y a su disposición. Pues bien, es simplemente un ruego, señor concejal de Cultura, no mienta, la Sala Manuel Andújar..., es un ruego, no es una pregunta, la Sala Manuel Andújar está cerrada y me he molestado en ir distintos días a distintas horas y lo he vuelto a comprobar, porque el Pleno pasado no lo dije, porque a mí me gusta decir las cosas que sé cómo son. Así que, por favor, señor París, no mienta.

Sr. París Barcala: La sala está a disposición..., está a disposición...

Sra. Juárez Lorca: Pues qué casualidad que todos los días que he ido yo estaba cerrada. Muchas gracias, nada más.

Sr. París Barcala: Y tan solo lo tienen que solicitar al conserje en Secretaría para que les abran, tan solo lo tienen que solicitar previa.

Sra. Juárez Lorca: Eso no es estar abierta la sala, eso es hacer una petición para un espacio. Y no me creo que un alumno que vaya allí a estudiar vaya a ir al conserje a pedir...

Sr. París Barcala: Hombre, si no hay... si no hay... Hombre, económicamente, si no hay nadie...



Sra. Juárez Lorca: Repito, señor, nada más, no mienta.

Sr. París Barcala: Si no hay nadie que tiene que..., que solicite estar ahí, no se van a meter..., no vamos a someter una serie de gastos en luces y demás sin necesidad. Cualquier persona...

Sra. Juárez Lorca: Repito, lo dicho, no mienta, porque lo que dijo el otro día en el Pleno era que estaba abierta...

Sr. París Barcala: ...que lo quiere... No, cualquiera... cualquier persona que lo solicite está a su disposición.

Sra. Juárez Lorca: Dijo: 'está abierta y a su disposición'. No, es un ruego.

Sr. París Barcala: Eso solo tiene que solicitarlo.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Sr. Blasco, ¿nos puede informar lo que ya le preguntamos también en el Pleno anterior y en el anterior, y..., sobre en qué se había gastado o en qué se prevé gastar finalmente la partida de la urgentísima, aquella modificación de crédito para mobiliario del edificio? En concreto me refiero a la modificación de crédito 5861 de 2019, porque también quedó pendiente de contestar y, bueno, supongo que..., en fin, que no tiene importancia que se lo pida alguien que no sea de los suyos. Y luego simplemente un ruego, en este caso es para la concejala Parla, ustedes dijeron que había un error, y de hecho en la Comisión informativa ustedes mismos dijeron que había sido un error el nombre dado y publicado en la web del Ayuntamiento relativo a la Isleta del Caño. La noticia que se había dado, que no había cumplido..., usted misma dijo algo relativo a que no se había cumplido el reglamento de honores y distinciones. Entonces era, bueno, que ya ha habido tiempo para corregirlo, que creo que no se ha corregido y que hagan el favor de aplicar el reglamento. Y nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Sra. Galán.

Sr. Herranz Sánchez: No contesta.

Sra. Alcaldesa: ¿No era un ruego?

Sr. Tarrío Ruiz: No, no, era pregunta.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, espero poder respondérsela el mes que viene, sin duda, en el Pleno siguiente.

Sra. Galán Aparicio: Para el Sr. Escario. ¿Qué presupuesto anual hay para el mantenimiento de los huertos sociales? Estaba todavía pendiente de contestar. Sí, del anterior Pleno. Gracias.

Sr. Escario Gómez: Se me ha pasado, disculpe, se lo mando por correo mañana mismo.

Sra. Alcaldesa: Sra. Galán.

Sra. Martínez Pérez: Bueno, yo quería decir...

Sra. Alcaldesa: Sra. Martínez, perdón.

Sra. Martínez Pérez: Perdón, quería decirle al Sr. Blasco algo parecido a lo que ha expresado mucho mejor que yo seguramente la Sra. Juárez, que me sigue pareciendo una falta de respeto que en el último Pleno y en dos anteriores me dijo que me mandaría la ficha de los productos de limpieza, entonces pues sigo sin recibirla.

Sr. Blasco Yunquera: Como es tan vital mandársela, no se preocupe, que hubiera dejado de hacer todo el trabajo de presupuestos y lo hubiera hecho. Pero no se preocupe usted, que ahora que he terminado se la mandaré.

Sra. Martínez Pérez: No, si solo era dar a un botón.

Sr. Blasco Yunquera: Bueno, pues no he podido dar al botón, no he podido dar al botón.

Sra. Martínez Pérez: Y luego un ruego, que creo que es para la Sra. Parla. Nos han hecho llegar los miembros del grupo motor de los presupuestos que tienen gran malestar por la ejecución de los presupuestos participativos de este año, más que la ejecución, la no ejecución, y le ruego que respeten las decisiones que han tomado los vecinos de San Lorenzo en cuanto a los proyectos que se iban a llevar a cabo. Ustedes parecen no creer en ello y creemos que no los



van a convocar para el año que viene, pero esto es una decisión política suya, deberían haber respetado el proceso que ya estaba en marcha cuando llegaron y que no se ha respetado, entonces nos gustaría que nos explicase un poco cómo ha sido esto, porque el grupo motor no está muy contento cómo se ha llevado a cabo. Gracias.

Sra. Parla Gil: Hola. Vale... Pues entonces...

Sra. Alcaldesa: Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Buenos días. Con motivo del viento, los espejos de seguridad que están en las intersecciones de las calles para evitar que los coches se puedan dar golpes, se han modificado con el viento, con lo cual ahora mismo hay un montón de espejos que no cumplen esa finalidad, con lo cual puede provocar accidentes innecesariamente. Un ruego, pues que el personal de mantenimiento vaya, luego lo aprietan otra vez y luego vuelve a acabar igual. Otra cuestión sobre el tema de la glorieta del Caño que ha salido, cómo se va a denominar, insisto, porque si es Juan Sebastián Elcano o Pizarro, no sé... Digan... O Magallanes, no sé.

Sr. Escario Gómez: Les damos nombres oficiosos para poder saber exactamente... En todo caso, si tienen algún tipo de nombre que le quieran dar, se trae a Pleno y se debate, en ningún momento..., es un nombre oficioso, no tiene por qué ser así.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Eso no lo decía el artículo de prensa. El artículo de prensa...

Sr. Escario Gómez: Es que es el aniversario, a lo mejor no lo sabe.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, buenos días a todos y feliz Navidad. Recordar dos cosas que ya hemos traído aquí en otras ocasiones. Al señor..., creo que es al Sr. Blasco, en el Pleno pasado le trajimos la petición, por parte de unos vecinos, de vallar la curva en la intersección de la calle Velázquez con la calle Juan de Toledo por el riesgo de los pasos..., fuera del paso de peatones, el riesgo de atropello que hay, entonces si se ha hecho algo al respecto o...

Sr. Blasco Yunquera: Sí, se han pedido los pertinentes informes a Policía para que vea si eso es viable desde un punto de vista técnico, y tan pronto como los tenga pues se tomará una decisión.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Perfecto, gracias. Y la segunda, al Sr. Escario, como siempre. Bien, volvemos al tema de los arroyos, en el Pleno pasado hicimos un avance y usted me dijo que había recibido, creo recordar, con fecha 20-21 de noviembre, había recibido ya el permiso de la Confederación Hidrográfica, o la autorización... ¿no?

Sr. Escario Gómez: No.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Entonces ¿qué es exactamente lo que había recibido?

Sr. Escario Gómez: Pedí la autorización y ellos han dicho que están estudiando.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Bien, pues en cuanto tenga una respuesta, por favor, notifíquenos porque siguen... Ahora es verdad que se ven menos ratas porque ha habido más lluvia, pero se ha seguido viendo ratas, y en cuanto volvamos a tener otra vez diez o quince días sin lluvia pues volverán a aparecer. En cualquier caso, la limpieza sigue..., con ratas o sin ratas, la limpieza sigue en esas dos zonas caracterizándose por su ausencia, entonces... Pues nada, cuando le contesten, por favor, le ruego que me lo informe. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues si no hay más Ruegos y Preguntas, antes de pasar a los Ruegos y Preguntas del público, mientras se van la Secretaria y el Interventor, vamos a hacer un receso de diez minutos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y un minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria en funciones, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa